



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EL ESPINAL, OAXACA

Gobierno participativo e incluyente

2022 - 2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO: PM/128/2022

El Espinal, Oaxaca; a 15 de marzo de 2022

ASUNTO: Se remite Expediente de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA (OSFE).  
P R E S E N T E.**

El que suscribe C. Joselito Valencia López, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca, por medio del presente y de la manera más atenta remito a Usted de forma impresa Copia Certificada por el Secretario Municipal del expediente de Presupuesto de Egresos 2022, el cual está integrado por los documentos siguientes: Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo mediante la cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, el informe de situación de pobreza y rezago social 2022, la Metodología del Marco Lógico, el Presupuesto de Egresos 2022 con sus correspondientes anexos y la Ley de Ingresos 2022 aprobada por el Congreso del Estado de Oaxaca; lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 43 fracción XXIII, 123 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

A su vez, los puntos antes descritos se entregan en un archivo magnético "CD" certificado por el Secretario Municipal. Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. JOSELITO VALENCIA LÓPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EL ESPINAL, JUCHITÁN, OAXACA.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. El Espinal  
Dpto. Juchitán, Oax.  
2022-2024

D. Nexa exp. y Cd. /  
C. C. P. EXPEDIENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EL ESPINAL, OAXACA

*Gobierno participativo e incluyente*

0000001

2022 - 2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



SECRETARÍA  
MUNICIPAL

Mpio. El Espinal  
Dtto. Juchitán, Oax.  
2022-2024

*Lugwigchi, Lulu!*

# EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EL ESPINAL, OAXACA

*Gobierno participativo e incluyente*  
2022 - 2024

0000002

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

*Lugovich, Luis*

**ACTA DE SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
MEDIANTE LA CUAL SE  
APRUEBA EL PROYECTO DE  
PRESUPUESTO DE EGRESOS  
2022**



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL ESPINAL, OAXACA

Gobierno participativo e incluyente

2022 - 2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA, 2022-2024.

En el Municipio de El Espinal, perteneciente al distrito de Juchitán, Oaxaca, siendo las dieciséis horas con doce minutos, del día catorce de febrero de 2022, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, primera sección, El Espinal, Oaxaca; los concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con el propósito de celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo que tiene como finalidad llevar a cabo aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 43 fracción XXIII, 47 fracción XVI 68 fracción IX, 95 fracción VI, 123, 127, 128, en relación con los artículos 45, 46 párrafo primero, fracción II y penúltimo párrafo, 48, 49, 50, 68, párrafo primero, fracciones IV, XXXV, 71, fracción VI, 73, fracción I, 92, párrafo primero, fracción III y IV, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- Primero. Pase de Lista.
- Segundo. Declaratoria del Quórum.
- Tercero. Instalación Legal de la Sesión.
- Cuarto. Aprobación del Orden de Día.
- Quinto. Lectura del Acta Anterior.
- Sexto. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior.
- Séptimo. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Octavo. Clausura de la Sesión.

Para desahogar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Ciudadano Joselito Valencia López Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Espinal; me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:

### DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

Primero. Pase de Lista. Se procede a pasar lista y se corrobora la asistencia de los concejales siguientes:

NOMBRE	CARGO
Ciudadano Joselito Valencia López	Presidente Municipal
Ciudadana Kelly Jannet Cabrera González	Síndica Municipal
Ciudadano Luis Antonio Ulloa Toledo	Regidor de Hacienda
Ciudadana Nadia Vera López	Regidora de Obras Públicas
Ciudadana Yuridia Pineda Ordaz	Regidora de Salud y Deportes
Ciudadana Esperanza Benítez Arizmendi	Regidora de Ecología y Medio Ambiente
Ciudadana Aurelia Benítez Castillejos	Regidora de Educación y Cultura

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. El Espinal  
Dpto. Juchitán, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Mpio. El Espinal  
Dpto. Juchitán, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA DE SALUD Y DEPORTES  
Mpio. El Espinal  
Dpto. Juchitán, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA DE CULTURA  
Mpio. El Espinal  
Dpto. Juchitán, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
CULTURA  
Mpio. El Espinal  
Juchitán, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
Mpio. El Espinal  
Juchitán, Oax.  
2022-2024





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL ESPINAL, OAXACA

*Gobierno participativo e incluyente*  
2022 - 2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



**Segundo. Declaratoria del Quórum.** Una vez confirmada la asistencia de siete concejales de los siete que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretario Municipal, me permito informar al Presidente Municipal que "Existe Quórum Legal" requerido para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; por lo cual se procede al numeral siguiente.

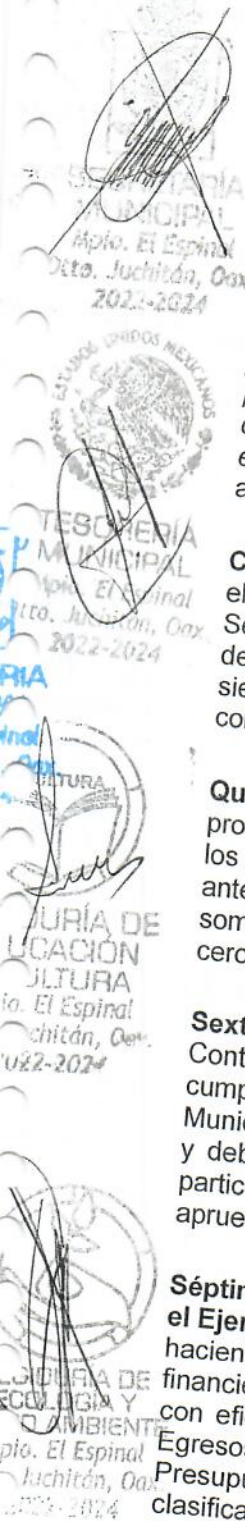
**Tercero. Instalación Legal de la Sesión.** En uso de la palabra el Presidente Municipal Ciudadano Joselito Valencia López, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los términos siguientes: "habiendo Quórum Legal como lo dispone el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se declara Instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las dieciséis horas con veinte minutos, del día catorce de febrero de 2022, y, los puntos a tratar serán válidos para presentes y ausentes en beneficio de nuestro Municipio"; continuando con el desahogo del Orden del Día, se pasa al punto siguiente.

**Cuarto. Aprobación del Orden del Día.** Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, en uso de la palabra el Presidente Municipal, me gira instrucciones como Secretario Municipal, para someter a consideración de los concejales la aprobación del Orden del Día; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de siete votos realizados por los concejales presentes y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo.

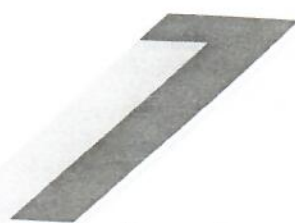
**Quinto. Lectura del Acta Anterior.** Acto seguido, en mi calidad de Secretario Municipal, procedo a realizar la lectura del Acta Anterior. Enseguida el Presidente Municipal pregunta a los integrantes del Ayuntamiento si existe alguna observación respecto al contenido del acta anterior, misma que se somete a su aprobación o ratificación. Al no haber observaciones, se somete a votación la aprobación del acta en mención, resultando aprobada por siete votos y cero abstenciones realizados por los concejales presentes.

**Sexto. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior.** Continuando con el Orden del Día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el Acta Anterior, para lo cual el Presidente Municipal junto con los demás concejales que integran el Honorable Ayuntamiento, analizan y debaten el cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior; posterior a las participaciones de los concejales de este Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal se aprueba por siete de votos y cero abstenciones. Quedando superado dicho punto.

**Séptimo. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.** El C. Joselito Valencia López, Presidente Municipal Constitucional, haciendo uso de la palabra menciona que: para poder planear y programar los recursos financieros, ejercer un control estricto de los gastos de la administración municipal y manejar con eficiencia, eficacia los recursos públicos es necesario contar con un Presupuesto de Egresos, es por lo cual expongo ante ustedes compañeros concejales que el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, fue elaborado considerando las clasificaciones por objeto del gasto, administrativa, funcional, programática y por tipo de gasto. En lo particular la clasificación por objeto del gasto incluye conceptos de servicios personales,







# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL ESPINAL, OAXACA

Gobierno participativo e incluyente  
2022 - 2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

materiales, suministros; servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles e inmuebles, intangibles, inversión pública, inversiones financieras y otras provisiones. También se tomó en cuenta para su elaboración el total de los ingresos que se recaudarán en el ejercicio fiscal 2022 de acuerdo a la Ley de Ingresos de este Municipio. Este documento fue discutido y autorizado por la Comisión de Hacienda en funciones, donde se constató que fueran considerados todos los gastos que realizará esta Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, detallando las partidas presupuestales y la aplicación de las aportaciones y participaciones federales que se ministraran; garantizando con ello que fue formulado con base en los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en términos de los estipulado en los artículos 43 fracción XXIII, 47 fracción XVI 68 fracción IX, 95 fracción VI, 123, 127, 128, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, por lo que hoy nos reunimos con la finalidad de llevar a cabo el análisis, discusión y en su caso aprobación de este documento legal que presenta de manera ordenada y clasificada los gastos que el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal del Municipio de El Espinal va a realizar durante el ejercicio fiscal 2022. Por lo que me dirijo a ustedes, compañeros concejales para que discutamos el tema que nos ocupa.

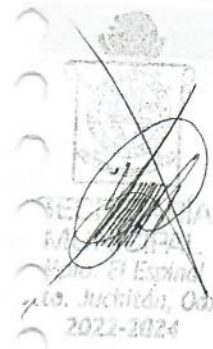
Para lo cual el Presidente Municipal junto con los demás concejales que integran el Honorable Ayuntamiento, analizan y debaten la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022; posterior a las participaciones de los concejales de este cuerpo colegiado de Gobierno Municipal y al no haber más comentarios al respecto se da concluida la discusión.

Por lo que, en uso de la palabra, en mi facultad de Secretario Municipal y atendiendo la instrucción girada por el Presidente Municipal someto a consideración de los concejales presentes el asunto motivo de esta Sesión conforme a lo expuesto; enseguida les pregunto a los concejales presentes, si están de acuerdo en aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. Votando en este acto todos y cada uno de los integrantes el Honorable Ayuntamiento Constitucional a favor, se toma el siguiente:

## ACUERDO

**Único.** - Se aprueba por mayoría calificada el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por un monto total de \$37,768,951.43 (Treinta y siete millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y un pesos 43/100 M.N.), siendo el techo financiero del Honorable Ayuntamiento de El Espinal, Juchitán, Oaxaca.

**Octavo. Clausura de la Sesión.** El Ciudadano Joselito Valencia López Presidente Municipal, me gira instrucciones para que declare clausurada la presente Sesión; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día catorce del mes de febrero de 2022. Se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron; lo anterior, conforme lo señalan los artículos 50, párrafo segundo, última parte y 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.








# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL ESPINAL, OAXACA

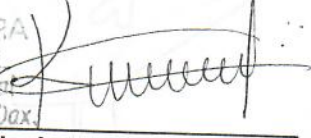
Gobierno participativo e incluyente  
2022 - 2024

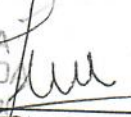
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"


## ATENTAMENTE

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Espinal,  
Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el periodo legal 2022 - 2024.

  
C. Joselito Valencia López  
Presidente Municipal Constitucional

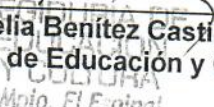
  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. El Espinal  
Dtto. Juchitán, Oax.  
2022-2024  
C. Kelly Jannet Cabrera González  
Síndica Municipal

  
REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. El Espinal  
Dtto. Juchitán, Oax.  
2022-2024  
C. Luis Antonio Ulloa Toledo  
Regidor de Hacienda

  
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Mpio. El Espinal  
Dtto. Juchitán, Oax.  
2022-2024  
C. Nadia Vera López  
Regidora de Obras Públicas


  
REGIDURÍA DE SALUD Y DEPORTES  
Mpio. El Espinal  
Dtto. Juchitán, Oax.  
2022-2024  
C. Yuridia Pineda Ordaz  
Regidora de Salud y Deportes

  
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
Mpio. El Espinal  
Dtto. Juchitán, Oax.  
2022-2024  
C. Esperanza Benítez Arizmendi  
Regidora de Ecología y Medio Ambiente

  
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
Mpio. El Espinal  
Dtto. Juchitán, Oax.  
2022-2024  
C. Aurelia Benitez Castillejos  
Regidora de Educación y Cultura

ASISTE

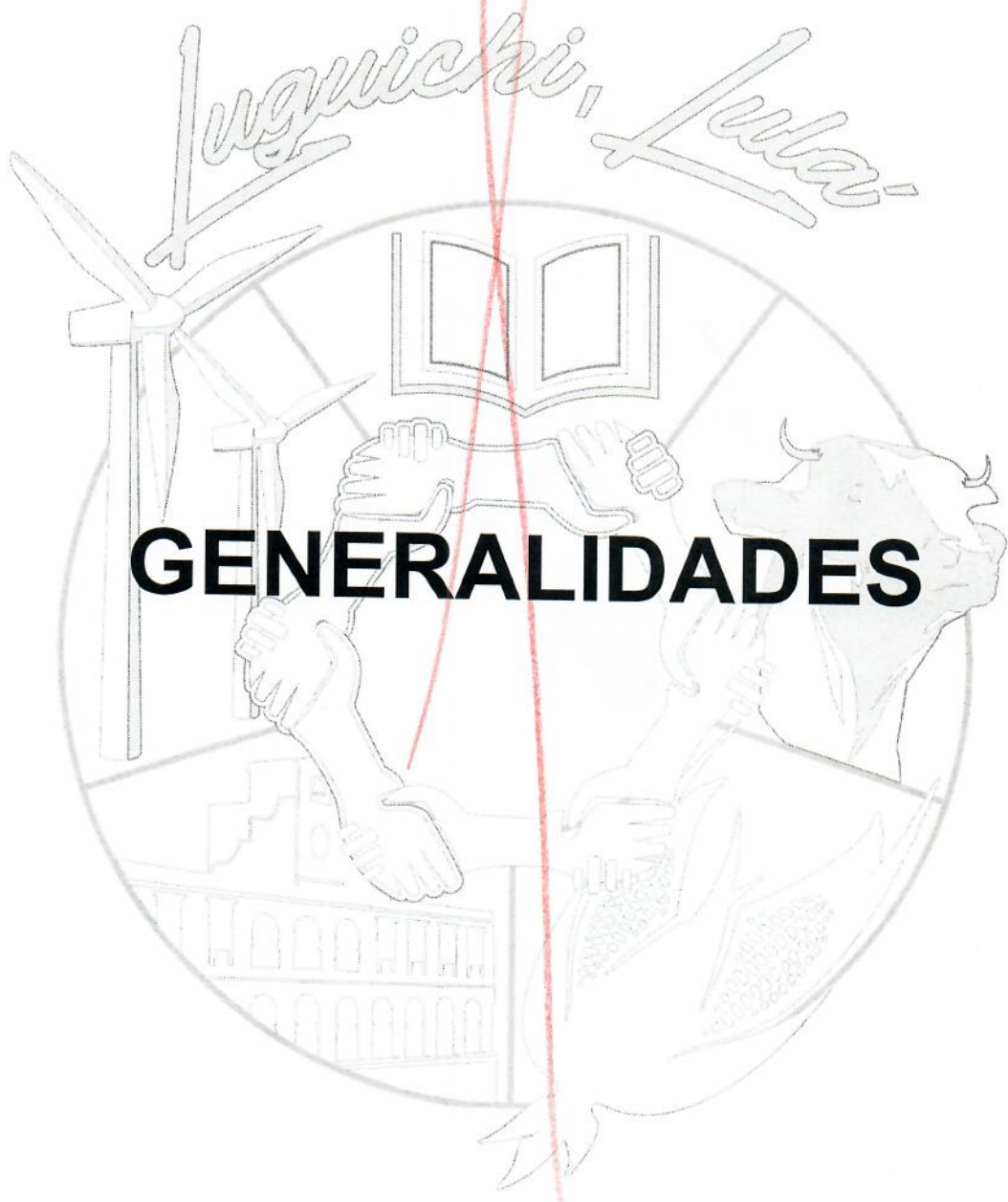
  
TESORERÍA  
Mpio. El Espinal  
Dtto. Juchitán, Oax.  
2022-2024  
C. Josué Castillejos Toledo  
Tesorero Municipal

  
SECRETARÍA  
Mpio. El Espinal  
Dtto. Juchitán, Oax.  
2022-2024  
C. Felipe Fuentes Castillejos  
Secretario Municipal  
"DOY FE"

La presente hojas de firmas, pertenece al acta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Espinal, celebrada a las dieciséis horas con doce minutos del día catorce de febrero de 2022.



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



ARÍA  
Espinal  
Oax.  
24



**EL ESPINAL****NOMENCLATURA****DENOMINACIÓN**

El Espinal

**TOPONIMIA**

El Espinal significa "Abundancia en árboles de espina".

**HISTORIA****RESEÑA HISTÓRICA**

El Espinal se erigió como pueblo en el año de 1808, dos años antes del inicio del movimiento independentista encabezado por el cura Miguel Hidalgo y Costilla. Su vida durante los convulsos del siglo XIX transcurrió sin mucha relevancia prácticamente aislado de los aconteceres nacionales.

Se cree que el primer asentamiento humano fue en el siglo XVII quien fuera propietario del lugar un mulato de nombre Sebastián López. Esta propiedad fue pasando a sucesores legítimos quien a su vez fueron llamados y la fueron posesionando por derecho hereditario, hasta que al fin uno de ellos la dio a venta a los hermanos Fuentes procedentes de Guatemala; que entonces eran unos de los más ricos hacendados de estos rumbos.

La categoría de municipio libre la adquiere en 1862. Este rango político fue decretado por el entonces Gobernador del Estado Lic. Ramón Cajiga.

**PERSONAJES ILUSTRES****Demetrio Vallejo**

Líder obrero reconocido a nivel nacional, fundador del Partido Mexicano de los Trabajadores.

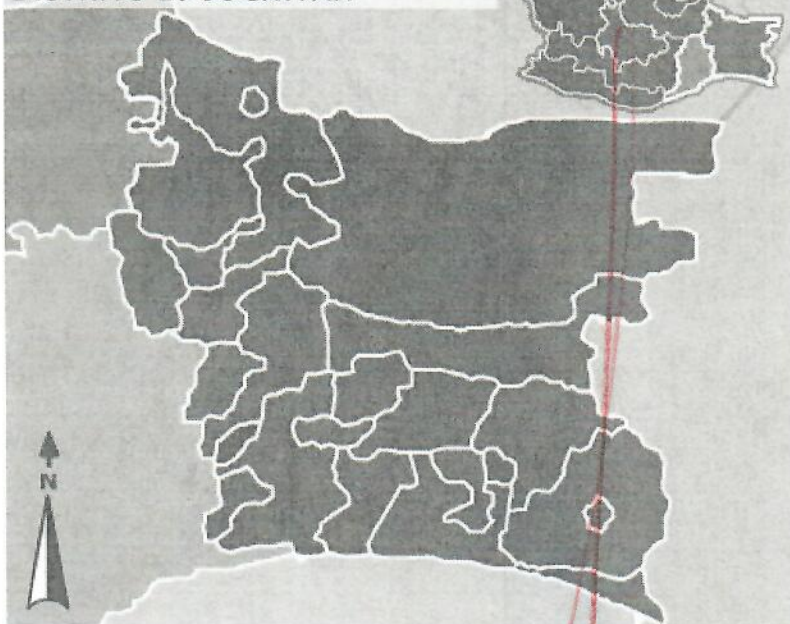
**Wilfrido C. Cruz**

Procurador General de Justicia en el Estado y autor de libros fundamentales para la historia de nuestros pueblos como son: el Tonalámatl y Oaxaca Recóndita.

**Cristino López, Profr. Juan B. Toledo y Luis B. Toledo.**

**CRONOLOGÍA DE HECHOS HISTÓRICOS**

AÑO	ACONTECIMIENTOS
1808	Se erige como pueblo El Espinal.
1862	Se deslinda su límite con Juchitán y adquiere la categoría de municipio libre.
1945	Se hace el revestimiento del camino carretero de El Espinal a Juchitán
1951	Se pavimenta el camino que une al Espinal con Juchitán.

**LOCALIZACIÓN****OAXACA REGIÓN ISTMO  
DISTRITO 29 JUCHITÁN**

El Espinal se encuentra ubicado en la región del Istmo de Tehuantepec, a los 16°29'26" de latitud norte, 95°02'40" de longitud oeste, a una altura media de 20 metros sobre el nivel del mar.

Los límites colindantes al norte con Asunción Ixtaltepec, al oeste con Comitancillo, al este con Juchitán de Zaragoza, al sur con San Pedro Comitancillo y Juchitán.

**EXTENSIÓN**

La superficie total del municipio es de 56.48 km<sup>2</sup>.

**OROGRAFÍA**

Es una zona plana apta para la agricultura y el pastoreo de ganado vacuno y caprino.

**HIDROGRAFÍA**

El río Los Perros atraviesa en los terrenos de la población y el de Zopiloapam, teniendo el primero su nacimiento en el cerro Picacho y el segundo en la Laguna Encantada de Ciudad Ixtepec, desembocándose ambos en la Laguna Superior.

**CLIMA**

Cálido y sub húmedo con oscilación térmica anual, lluvias en verano y a principios de otoño, con un promedio de 950 milímetros anuales y el aire dominante es de norte a sur.

**PRINCIPALES  
ECOSISTEMAS****Flora**

Guanacaste, roble, ceiba, granadillo, guirisiña, entre otros.

**Fauna**

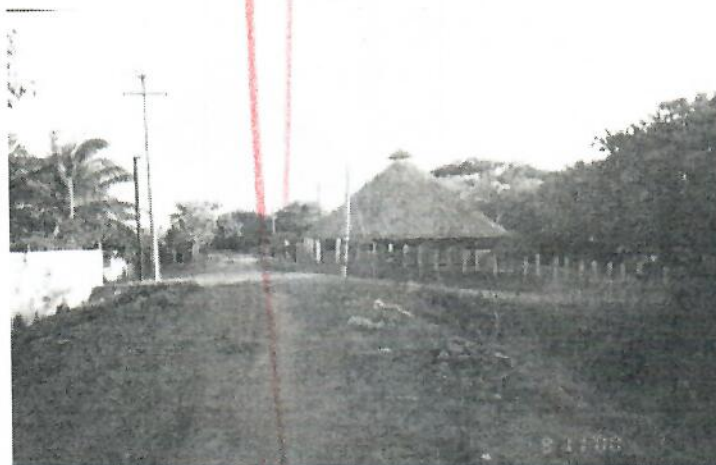
Garzas que se encuentran a las orillas de los ríos y canales de riego; chachalaca, tórtola, codorniz y gato montes.





### Recursos Naturales

Debido a la presencia de una flor abundante de espinos, de frutos envainado en un buen nutriente para el ganado vacuno. En el idioma zapoteco dicho árbol se conoce como guichi allá, porque siempre tiene las hojas verdes.



#### CARACTERÍSTICAS Y Uso DE SUELO

El suelo existente es el vertisol crómico y de textura arcillo-arenosa, profundas y fértiles.

#### PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Para más información visita el Sistema Nacional de Información Municipal del INAFED

#### INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

Para más información visita el Sistema Nacional de Información Municipal del INAFED

#### ACTIVIDAD ECONÓMICA

Para más información visita el Sistema Nacional de Información Municipal del INAFED

#### ATRATIVOS CULTURALES Y TURÍSTICOS

FIESTAS, DANZAS Y Fiestas Populares  
TRADICIONES



Las velas son fiestas religiosas que han dado fama nacional al pueblo de El Espinal siendo uno de sus distintivos; se realizan en el mes de mayo a partir de la primera semana, iniciando en el siguiente orden la vela Primavera, la vela San Juan y la vela San Mateo, estas fiestas son motivo para lucir el traje regional Istmeño tan lleno de colorido que realza la belleza de la mujer espinalesa, la cual es alabada por su belleza. La fiesta de la virgen del Rosario patrona del pueblo se celebra en el mes de noviembre.

0010011

### Tradiciones

Los festejos comprenden convite (acción de compartir) y regada de frutas, estas actividades se realizan durante el día y las calendas por la noche en las principales calles del pueblo, en vistosos carros alegóricos adornados con flores, hojas de plátano, papel de colores, las mujeres espinalesas lucen vistosos trajes regionales; durante el recorrido arrojan frutas y regalos a los concurrentes; por las noches se realizan "Labradas de Cera y las Velas", que consisten en convivencias familiares y baile.



---

### MÚSICA

La música que identifica al municipio son los sones regionales como la Sandunga, el Mediu Xhiga entre muchas otras particulares de la región.

---

### ARTESANÍAS

La huarachería es la más importante y reconocida en el municipio, orfebrería, hechura de carretas, arados y yugos.

---

### GASTRONOMÍA

#### Alimentos

El mole negro, estofado de res, tasajo, tamales, marquesote, garnachas, tamales de elote, chiles rellenos de diferentes tipos de carne y mariscos. Así como el guetavingui (que es una tortilla de masa, camarón y chile).

---

### CENTROS TURÍSTICOS

Cuenta con un centro recreativo y un parque ecológico.

---



**CARACTERIZACIÓN DE AYUNTAMIENTO**

- 1 Presidente Municipal
- 1 Síndico Procurador
- 6 Regidores: de hacienda y obras publicas, educación, salud, medio ambiente, rastro y panteón.

**ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**Y LA** *Presidente Municipal:* Formular y aprobar el bando de policía y buen gobierno y además reglamentar acuerdos y disposiciones de carácter general que se requiere para la organización y funcionamiento de la Administración y de los servicios públicos. Es el encargado de llevar a cabo la práctica las decisiones tomadas por el Ayuntamiento y el responsable de un buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipal, los Reglamentos Municipales y las resoluciones del Ayuntamiento.

*Síndico Municipal:* Son los encargados de defender los intereses municipales y de representar jurídicamente al Ayuntamiento en los litigios en los que estos fuere. También son los responsables de supervisar la gestión de la Hacienda Pública Municipal todo ello en la observancia a la Ley Orgánica Municipal Vigente.

*Regidores:* Son los miembros del Ayuntamiento que tienen a su cargo las diversas comisiones de la Administración Pública Municipal.

*Tesorería Municipal:* Es el responsable de recaudar los ingresos que corresponden al municipio conforme lo establece la Ley de Hacienda y la Ley de Ingresos Municipales, el manejo de fondos y valores con estricto apego al presupuesto, la contabilidad y gastos del Ayuntamiento.

**AUTORIDADES AUXILIARES**

Cuenta con 1 secretario municipal, 1 tesorero municipal, así como con direcciones y seguridad pública, salud, comisiones de cultura de deporte y recreación.



Además se cuenta con direcciones y comisiones de Cultura de deporte y recreación, seguridad pública, salud.

0000013

**REGIONALIZACIÓN  
POLÍTICA**

El municipio pertenece al VII Distrito Electoral Federal y al V Distrito Electoral Local.

**REGLAMENTACIÓN  
MUNICIPAL**

Cuenta con su Bando de Policía y Gobierno, Reglamento de Seguridad Pública y Salud.

**CRONOLOGÍA DE LOS  
PRESIDENTES  
MUNICIPALES**

<b>Presidente Municipal</b>	<b>Período de Gobierno</b>	
Telescor Toledo	1882-1885	
Demetrio Castillejos	1886	
José María Castillejo	1886-1889	
Eustaqui Altamirano	1899-1890	
Martín Lagunas	1891	
Ladislao Fuentes	1895	
Braulio Dehesa	1896	
Pedro Benitez	1897	
Carlos López	1897	
Macedonio Benitez	1900-1901	
Secundino Ordoñez	1902	
Hilario Cruz	1906-1908	
Alejandro Fuentes	1909	
Lus Toledo	1910-1911	
Nabor Dehesa	1912	
Hilario Cruz	19013-1914	
Prof. Luis B. Toledo	1915-1917	
Roberto Ríos	1918	
Prof. Luis B. Toledo	1919-1920	
Toribio Dehesa Benitez	1921-1926- 1927-1928- 1939-1945- 1946	
Miguel Castillejos	1922-1923	
Octaviano Matus Ulloa	1924	
Margarito Villalobos	1925	
Lucio Castillejos	1927-1928	
Felix Fuentes Valencia	1929	
Maulio Toledo	1930	
Monico Calderón	1931	
Cristóbal Matus Villalobos	1932	
Ildefonso Alvarez Cruz	1933	

ARÍA  
CIPAL  
Espinal  
Coax.  
26



Adrián R. López	1934-1951-1952	
Adrián Cruz Benitez	1937	3000014
Francisco Fuentes	1938	
Martín D. Castillejos	1940	
Vicente Castillejos	1941-1942	
Dr. Macedonio Benitez Fuentes	1943-1944	
Bernardino Coheto Benitez	1947-1948	
Felipe Fuentes A.	1949	
Héctor Ordaz	1950	
Pedro Ulloa	1953-1954	
Rufino Ulloa Cartas	1957-1959	
Germán Cabrera	1960	
José Yessin Cortes	1961-1966-1968	
Francisco Alvarado	1962	
Mario Toledo Cortes	1963-1965	
Ricardo Fuentes Ramos	1969-1971	
Ernesto Fuentes Matus	1972-1974	
Alfredo Yessin Cortes	1975-1977	
Noel Castillejos Coheto	1978-1980	
Joel Climaco Matus	1981-1983	
Gilberto Castillejos López	1984-1986	
Luis Castillejos Fuentes	1986-1989	
Claudio Toledo Villalobos	1989-1992	
Rogelio Matus Toledo	1993-1995	PRI
José Salinas Lima	1996-1998	PRD
Roberto Ordaz Castillejos	1999-2001	PRI
Jorge Toledo Lusi	2002-2004	PRI
Saulo Chávez Alvarado	2005-2007	PRI
José Matus Alvarado	2008-2010	PRI
Raul Edgardo Benitez Meza	2011-2013	PRD
Claudio Francisco Toledo Villalobos	2014-2016	PRI

## BIBLIOGRAFÍA

- Proporcionada por el H. Ayuntamiento a través de la regiduría de educación y cultura.
- El Espinal Génesis Historia y Tradición, Luis Castillejos fuentes.
- Consejo Nacional de Población y Vivienda, *La Población de los Municipios de México 1950 - 1990*. Ed. UNO Servicios Gráficos, México, Nov., 1994.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Censo General de Población y Vivienda 2000*. México 2001.
- Secretaría de Gobernación, Centro Nacional de Estudios Municipales, Gobierno del Estado de Oaxaca, *Los Municipios de Oaxaca, Enciclopedia de los Municipios de México*. Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F. 1988.
- Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, *Sistema Nacional de Información Municipal*. México 2002.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EL ESPINAL, OAXACA 0000015  
*Gobierno participativo e incluyente*  
2022 - 2024

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”



**SITUACIÓN DE  
POBREZA Y REZAGO  
SOCIAL 2022**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EL ESPINAL, Oax.  
2024

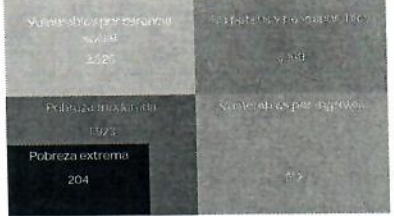




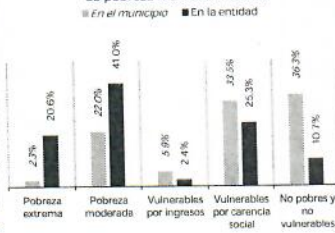
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Table with 3 columns: Indicador, En el municipio, En la entidad. Rows include Población (número de personas), Población de mujeres, Población de hombres, etc.

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020<sup>5</sup>



Porcentaje de la población por condición de pobreza multidimensional



Población en situación de pobreza<sup>6</sup>: 2,127

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de 1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

III. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda (Parte 2)

Table with 5 columns: Indicador (en carencia), Población (miles), %, Número de viviendas, %. Rows include Servicios básicos en la vivienda, En viviendas sin acceso al agua, etc.

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

Table with 6 columns: Agua y drenaje, Agua y electricidad, Agua y combustible, Drenaje y electricidad, Drenaje y combustible, Electricidad y combustible.

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de 1. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.

IV. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

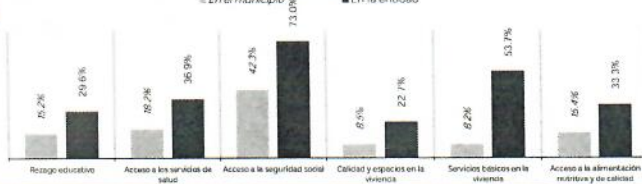
Table with 4 columns: Indicador (en millones de pesos), 2020, 2021, Total con el periodo 2020-2021. Rows include Recursos planeados, Recursos ejercidos, etc.

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por 1. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), extraído de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIS).

II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial

Table with 4 columns: Carencia, Número de personas, Carencia, Número de personas. Rows include Rezago educativo, Acceso a los servicios de salud, etc.

Porcentaje de la población



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.

III. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda (Parte 1)

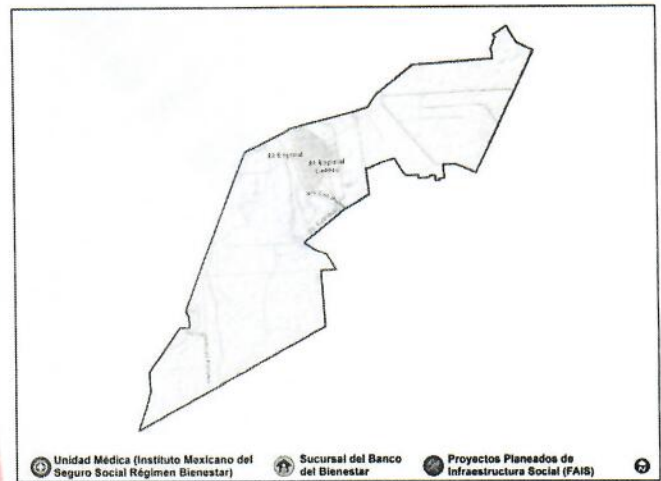
Table with 5 columns: Indicador de carencias, Población (miles), %, Número de viviendas, %. Rows include Calidad y espacios en la vivienda, En viviendas con pisos de tierra, etc.

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Table with 6 columns: Pisos y muros, Pisos y techos, Pisos y hacinamiento, Muros y techos, Muros y hacinamiento, Techos y hacinamiento.

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de 1. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.

V. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaboración por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de 1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social Régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud, Disponible en:





El Espinal  
OAXACA 2022-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EL ESPINAL, OAXACA

*Gobierno participativo e incluyente*

2022 - 2024

J000017

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

*Juguichi, Lulu-*

# METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EL ESPINAL, OAXACA

Gobierno participativo e incluyente 0000018  
2022 - 2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

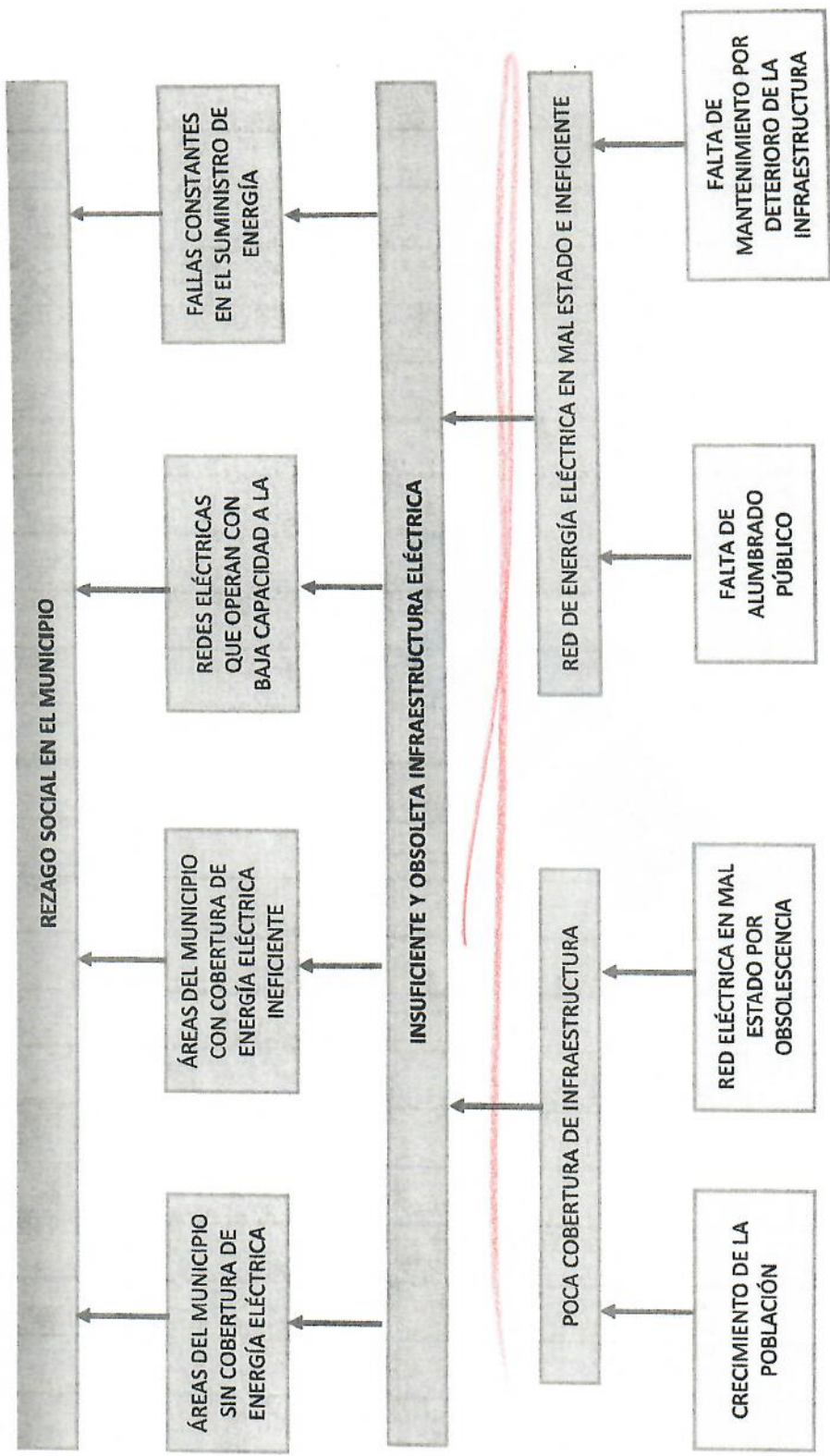
*Jugovichí, Leuba*

# ÁRBOL DE PROBLEMAS



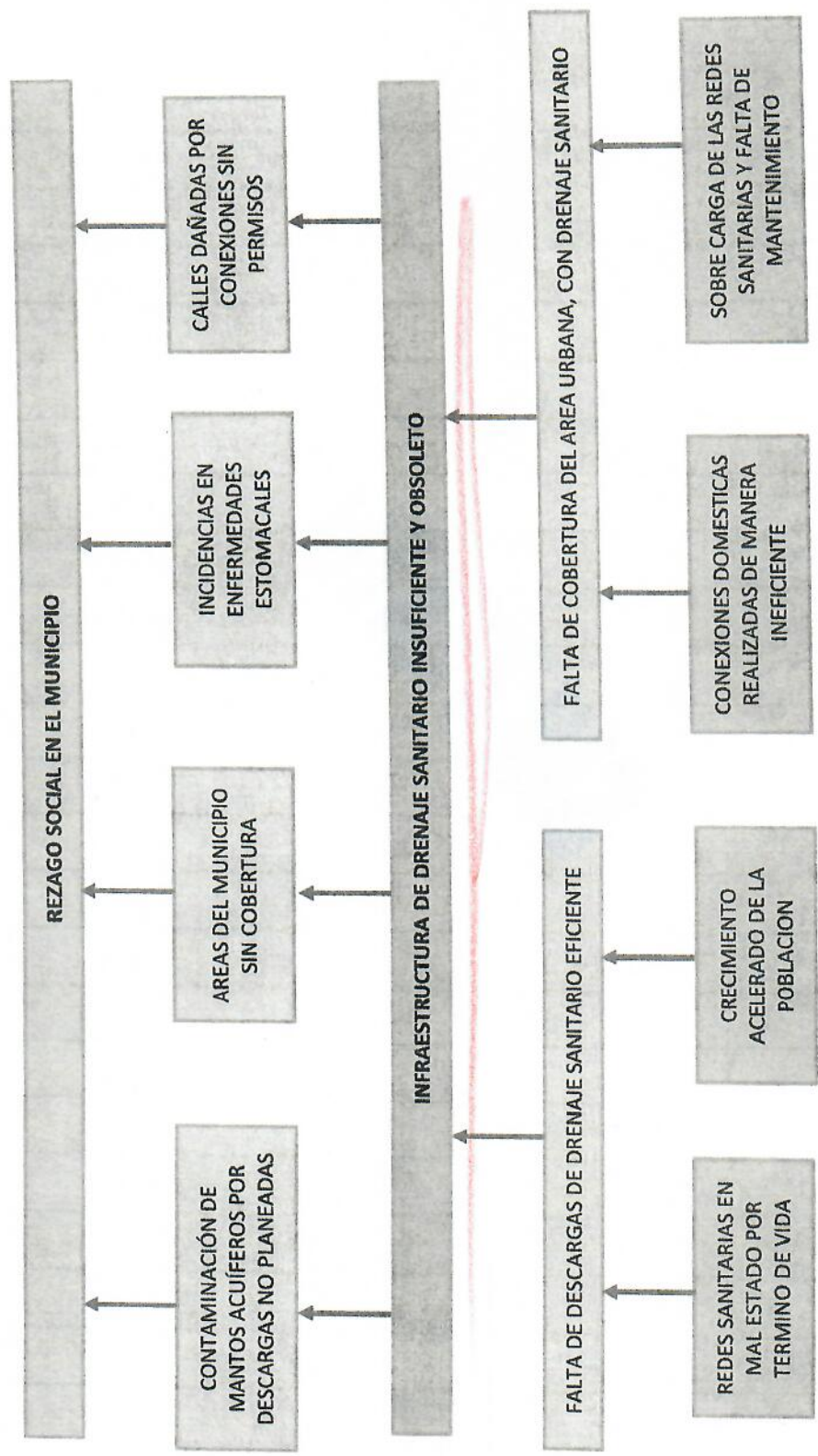


ÁRBOL DE PROBLEMAS





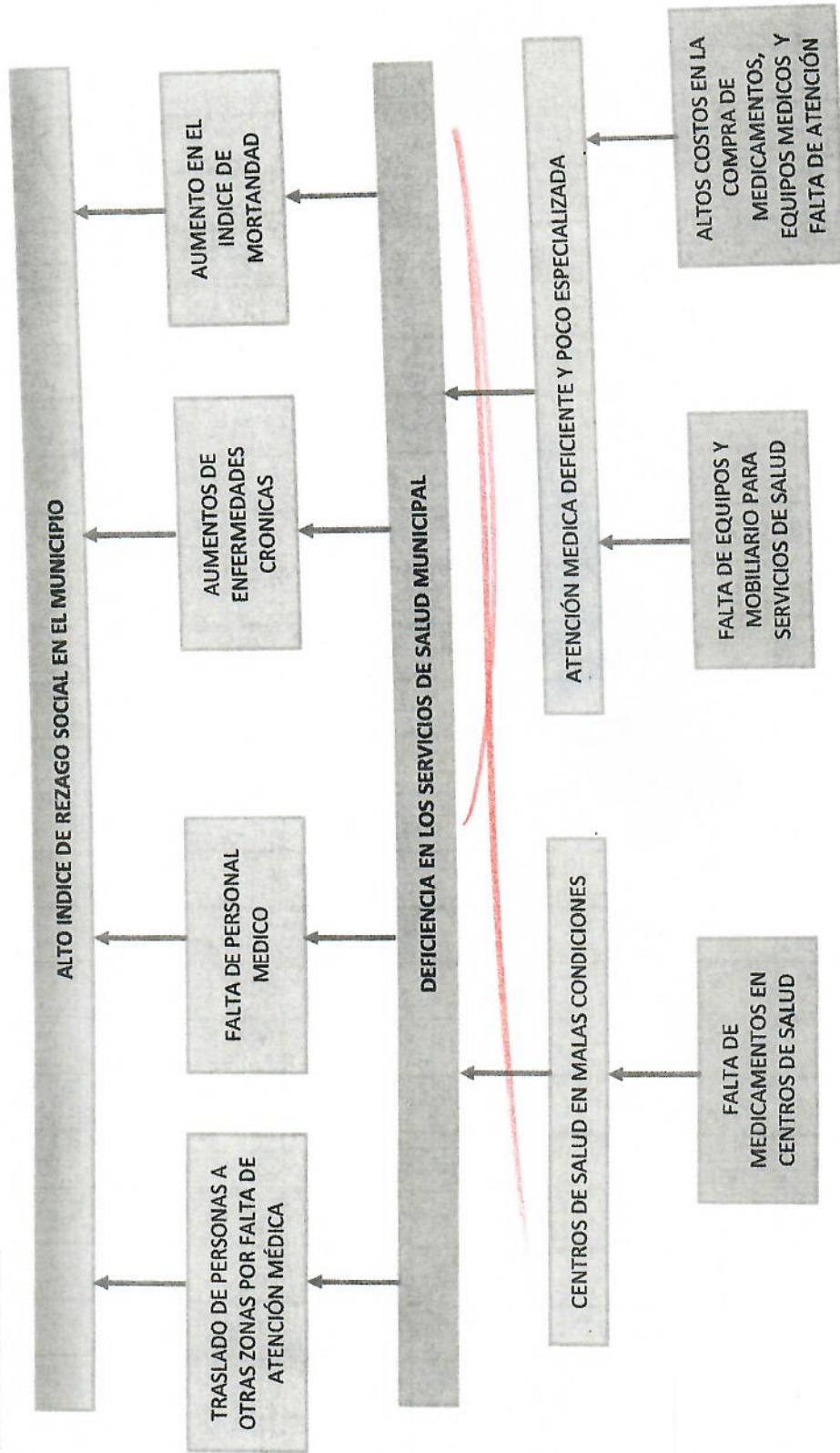
ÁRBOL DE PROBLEMAS



SECRETARÍA  
Espinal  
2024

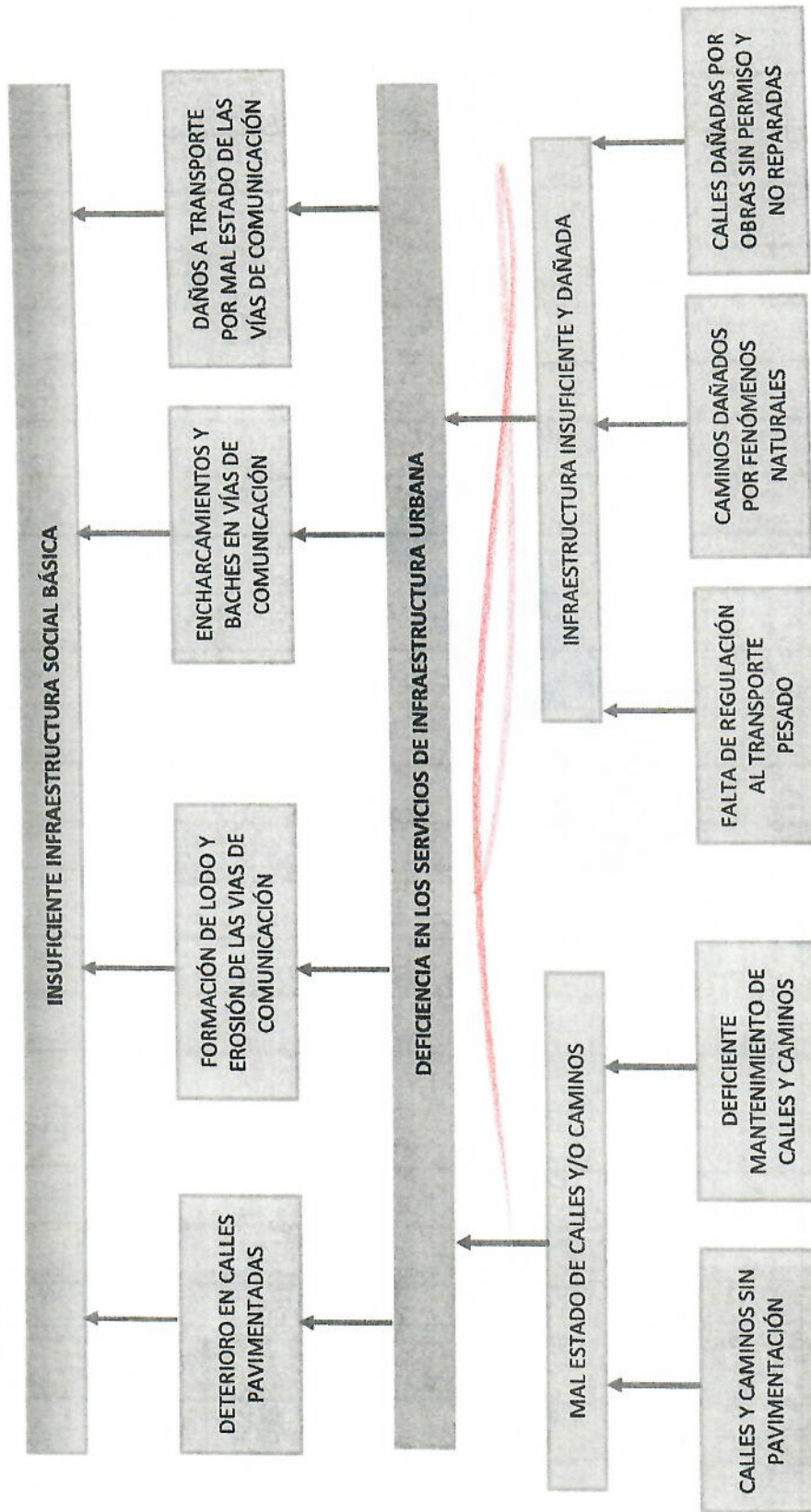


ÁRBOL DE PROBLEMAS



ADIA  
F. L.  
S. Jax.  
224

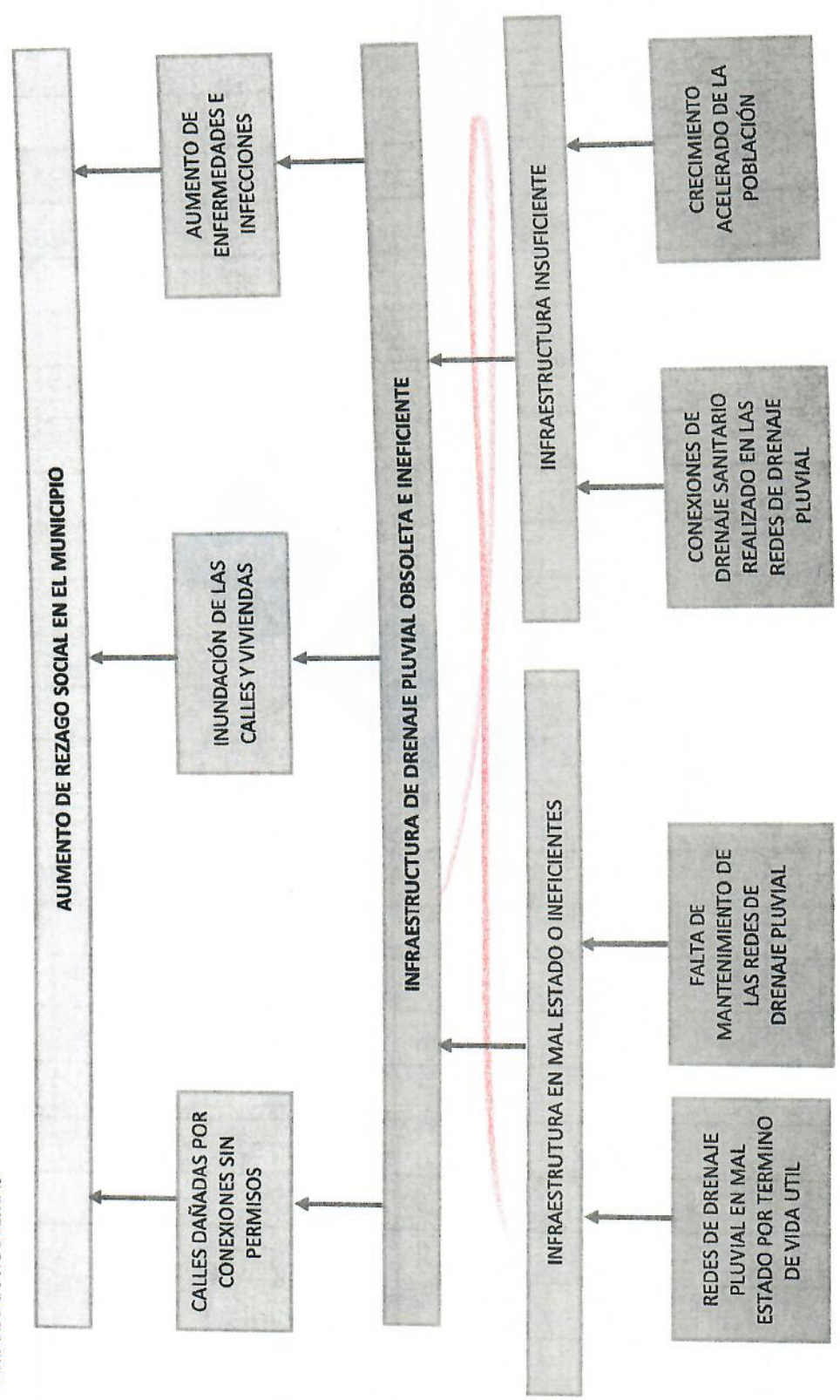
ÁRBOL DE PROBLEMAS



ARIA  
social  
de Mex.  
024



ÁRBOL DE PROBLEMAS





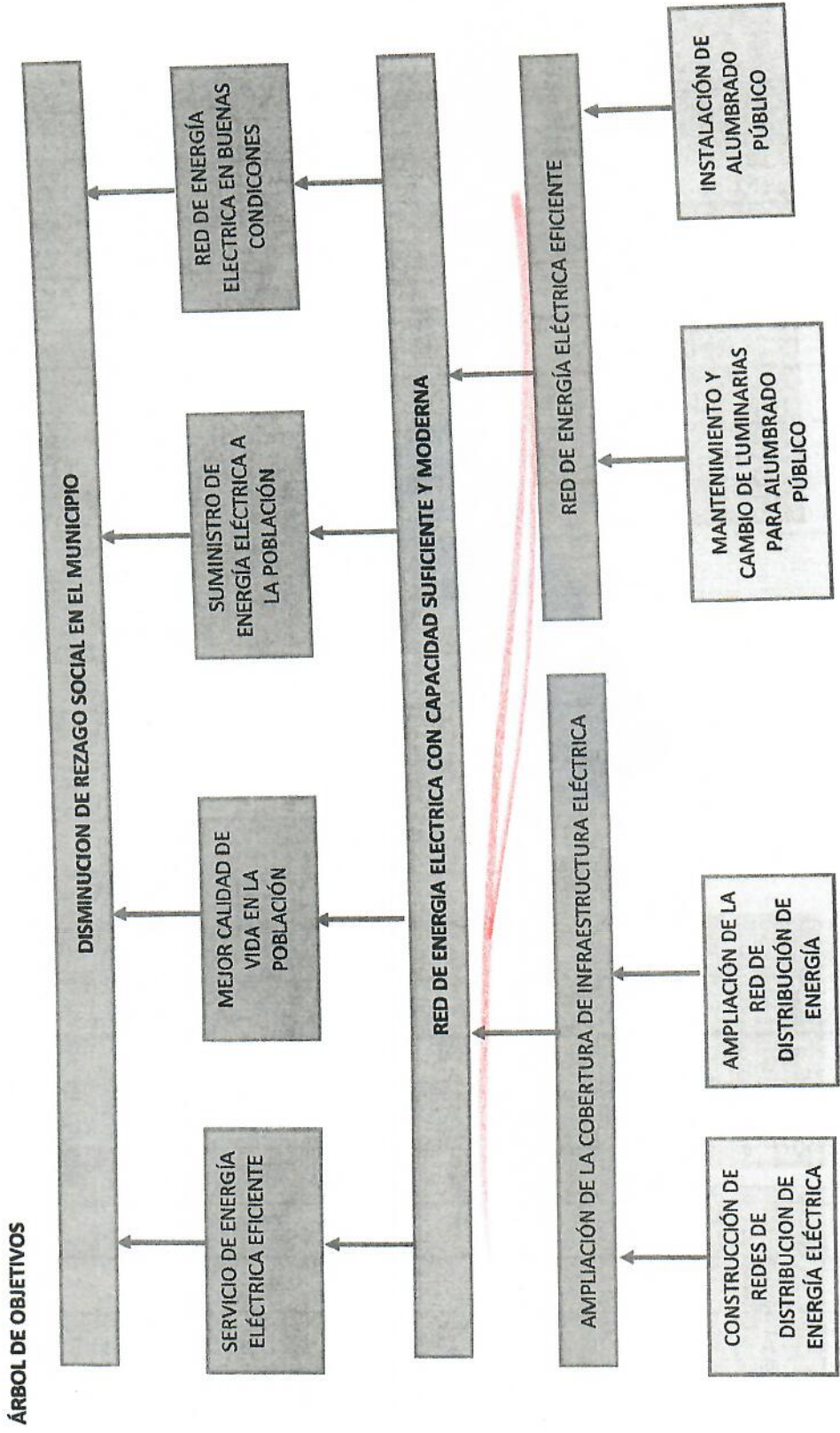
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



# ÁRBOL DE OBJETIVOS

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
de Planeación  
y Desarrollo  
Municipal  
El Espinal,  
Oax.  
2024

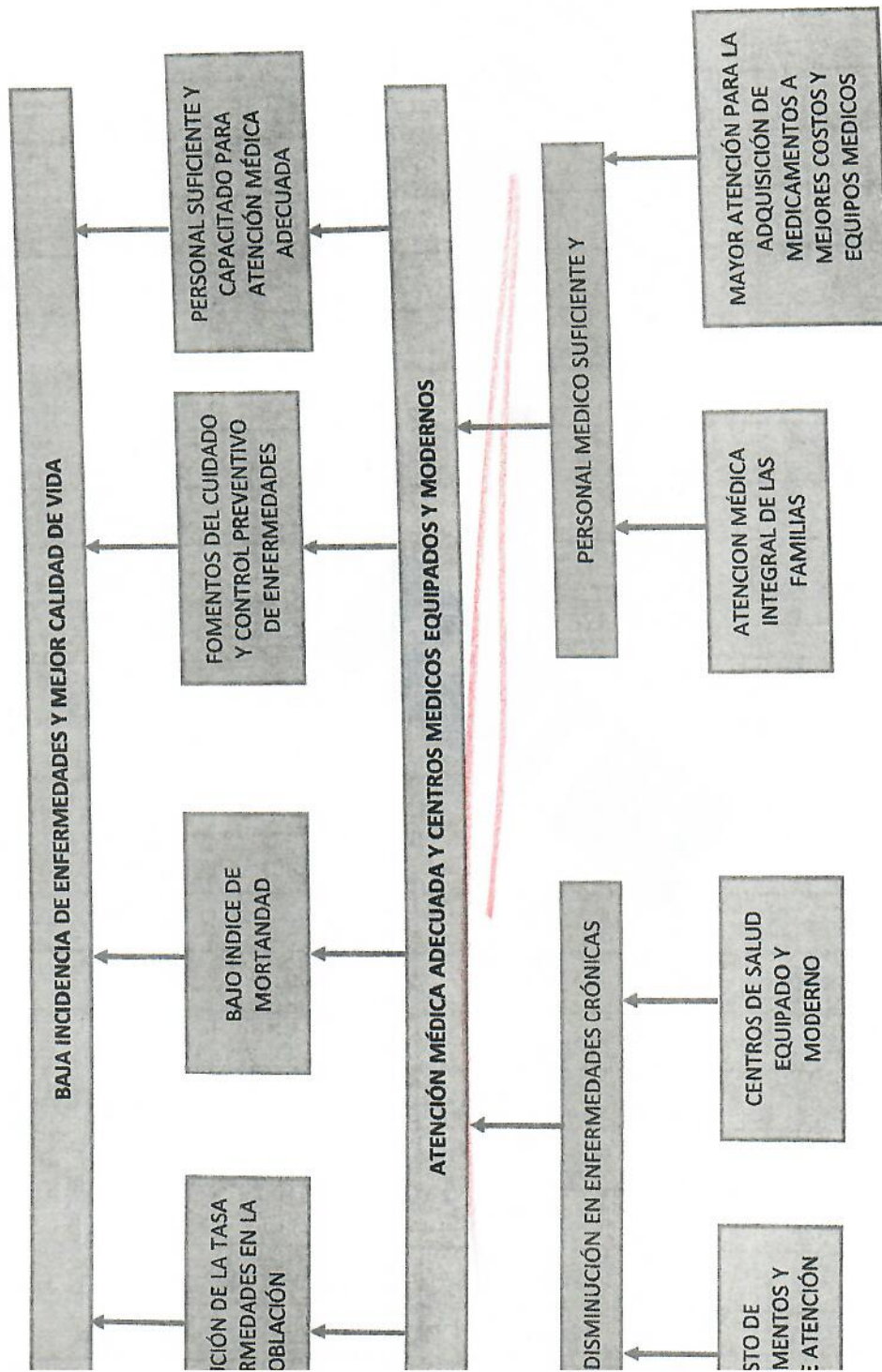






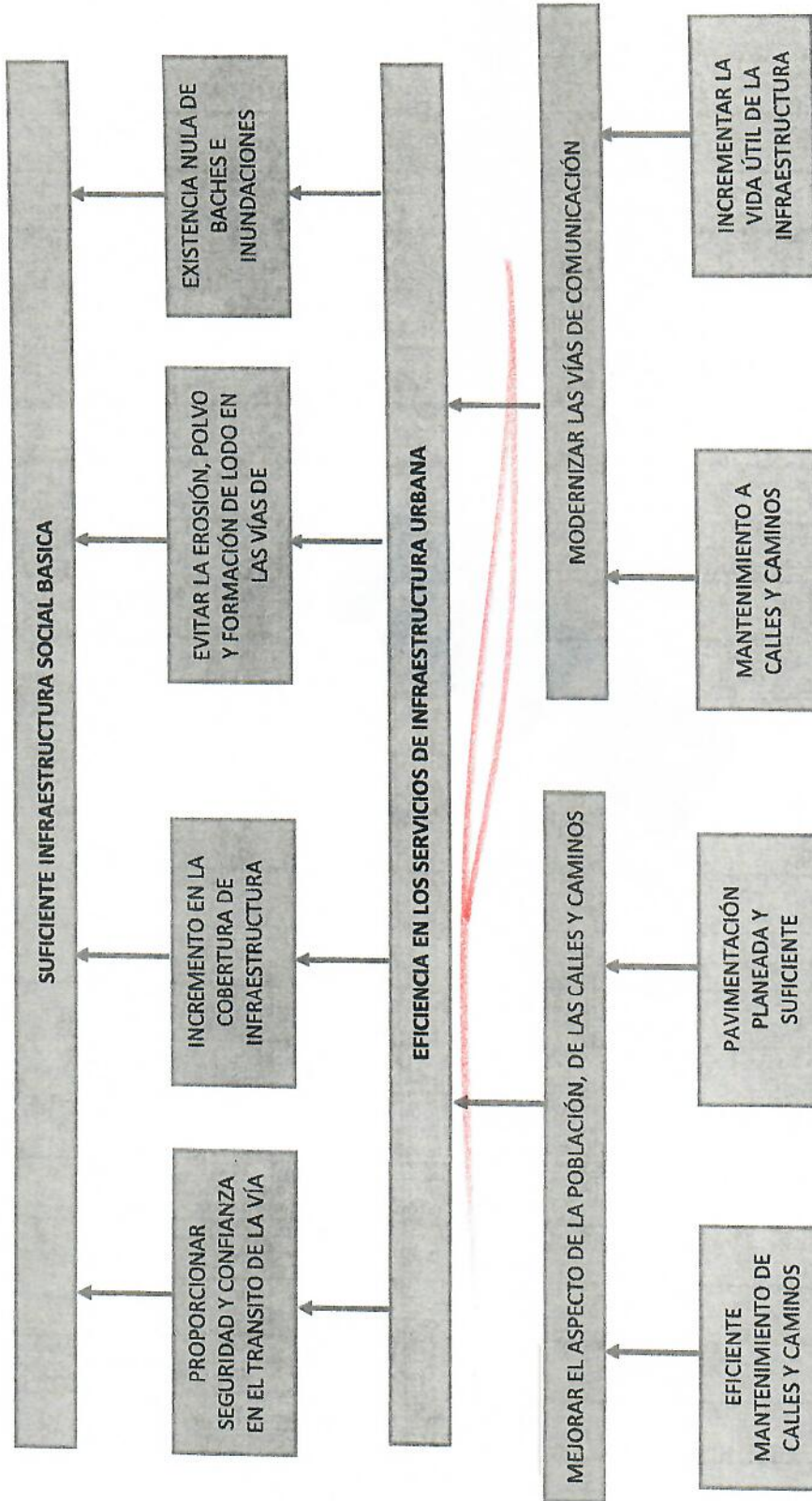


IVOS



0000027

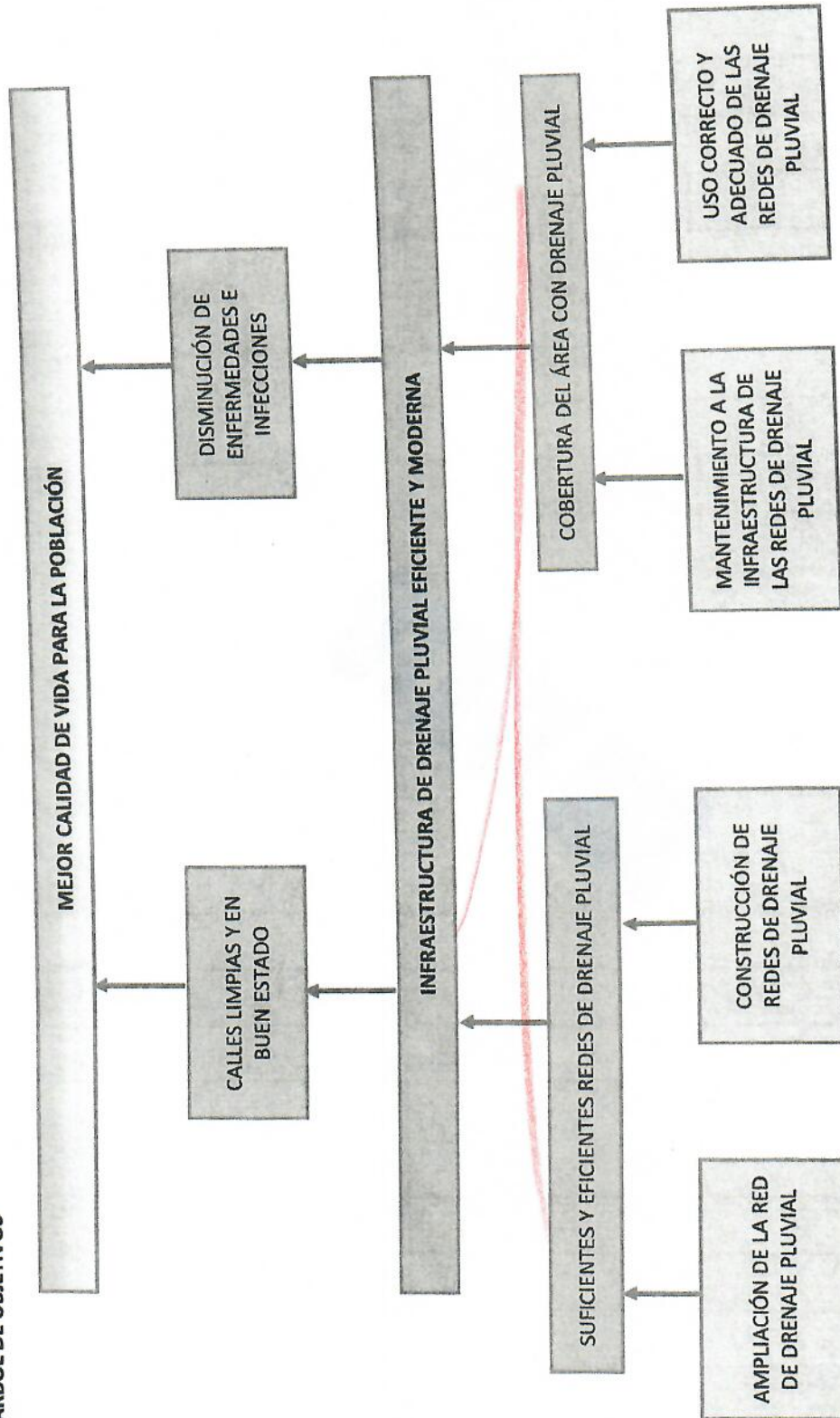
ÁRBOL DE OBJETIVOS



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
ESTADO DE OAXACA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
ESTADO DE OAXACA



ÁRBOL DE OBJETIVOS



PAI  
11, Oax.  
2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EL ESPINAL, OAXACA 0000030  
*Gobierno participativo e incluyente*  
2022 - 2024

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

*Juguichi, Lulua-*

# MATRIZ DE INDICADORES



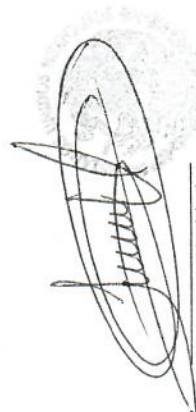
TAMPA  
CIBAL  
Espinal  
Oax.  
2021



MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DISTRITO DE JUCHITAN, OAXACA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2022


Programa: 1000 SERVICIOS PERSONALES

FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADORES										SUPUESTOS	
				RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Método del Calculo	Tipo	Dimesion	Frecuencia	Sentido	Linea Base	Unidad de medida		Meta
				Número de trabajadores permanentes y eventuales con los que cuenta el Ayuntamiento	Número de empleados permanentes y eventuales	(Número de trabajadores/Presupuesto para nómina)*100	Estratégico	Eficacia	Quincenal o mensual	Ascendente	Número de empleados permanentes/Eventuales	100% empleados	Número de empleados	Plantilla de personal y su respectiva nómina	Personal contratado y/o despedido
				Número de trabajadores permanentes y eventuales con los que cuenta el Ayuntamiento	Registro y control de los pagos ejecutados a personal eventual y permanente	(Número de trabajadores/Control de pagos ejecutados)*100	Estratégico	Eficacia	Quincenal o mensual	Ascendente	Número de empleados permanentes/Eventuales	100% empleados	Número de empleados	Plantilla de personal y su respectiva nómina	Personal contratado y/o despedido
				Número de pagos ejecutados a trabajadores permanentes y eventuales	Mejor control sobre las cuentas contables derivadas de servicios personales	(Recurso destinado para el pago de los trabajadores/Total del presupuesto ejercido)*100	Gestión	Eficiencia	Quincenal o mensual	Ascendente	Número de empleados permanentes/Eventuales	100% empleados	Número de empleados	Plantilla de personal y su respectiva nómina	Personal contratado y/o despedido
				Plantilla de trabajadores actualizada y registro adecuado de trabajadores eventuales	Plantilla de trabajadores actualizada y registro adecuado de trabajadores eventuales	(Recurso destinado para gasto corriente/Total del presupuesto ejercido)*100	Gestión	Eficiencia	Quincenal o mensual	Ascendente	Número de empleados permanentes/Eventuales	100% empleados	Número de empleados	Plantilla de personal y su respectiva nómina	Personal contratado y/o despedido

  
Presidente Municipal  
Joselito Valencia López

  
Sindico Municipal  
Kelly Jannet Cabrera González

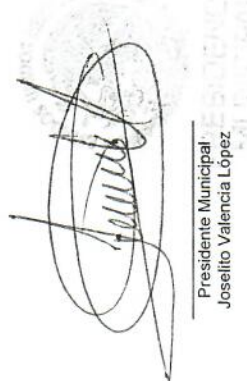
  
Regidor de Hacienda  
Luis Antonio Ulloa Toledo

  
Tesorero  
Josué Toledo Castillejos

IPAL  
m, Oax.  
02

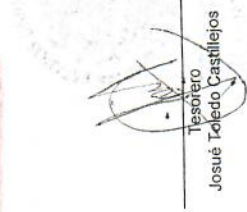
Programa: 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

FIN	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES										MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Meta		
	DISMINUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES	Índice de conflictos sociales	Conflictos sociales	Reportes de incidencias	Estratégico	Eficiencia	Anual	Descendente	Grado	Reportes	4	Reportes de incidencias del municipio	Pueden existir barreras para ejecutar las compras como los conflictos en el municipio
	EFICIENTAR LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO	Mejorar los trabajos en las áreas administrativas	Mejorar los trabajos administrativos y de gestión	(Oficinas que cuentan con materiales/Total de oficinas en el ayuntamiento)*100	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	Descendente	Total de oficinas en el ayuntamiento	Oficinas	20	Inventario realizado por cada área administrativa del ayuntamiento	Pueden existir barreras para ejecutar las compras como los conflictos en el municipio
	SUFICIENTE MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO	Materiales y suministros adquiridos	Compras realizadas	(Compras realizadas/Compras programadas)*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	Total de compras realizadas	Compras realizadas	100%	Inventario realizado por cada área administrativa del ayuntamiento	La falta de recursos para realizar las compras
	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO	Gasto corriente	Recurso destinado para gasto corriente	(Recurso destinado para gasto corriente/Total de presupuesto ejercido)*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	Total de compras realizadas	Compras realizadas	100%	Inventario realizado por cada área administrativa del ayuntamiento	La falta de recursos para realizar las compras

  
 Presidente Municipal  
 Joselito Valencia López

  
 Sindico Municipal  
 Kelly Jannet Cabrera González

  
 Regidor de Hacienda  
 Luis Antonio Ulloa Toledo

  
 Tesorero  
 Josué Toledo Castillejos



Programa: 3000 SERVICIOS GENERALES

FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADORES											MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS	
				RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Método del Calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Meta			Cantidad Programada
				Mejorar el funcionamiento en el Ayuntamiento	Indice del mal funcionamiento en el Ayuntamiento	Funcionamiento del Ayuntamiento	Reportes de incidencias	Estratégico	Eficiencia	Anual	Descendente	Grado	Reportes	1	1	Reportes de incidencias del municipio	Pueden existir barreras para contratar los servicios como los conflictos en el municipio
				Satisfacer todas las necesidades de servicios que requiera el Ayuntamiento	Mejorar los servicios en el Ayuntamiento	Mejorar los servicios en todas las areas del municipio	(Servicios con los que cuenta el Ayuntamiento/Total de servicios necesarios)*100	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	Descendente	Total de servicios	Ayuntamiento	1	1	Informes municipales de años anteriores	Pueden existir barreras para contratar los servicios como los conflictos en el municipio
				Suficientes servicios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento	Servicios realizados	Servicios contratados	(Servicios contratados/Servicios necesarios)*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	Total de servicios contratados	Servicios contratados	100%	100%	Informes municipales de años anteriores	La falta de recursos para contratar los servicios
				Contratación de servicios para el Ayuntamiento	Gasto corriente	Recurso destinado para gasto corriente	(Recurso destinado para gasto corriente/Total de presupuesto ejercido)*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	Total de servicios contratados	Servicios contratados	100%	100%	Informes municipales de años anteriores	La falta de recursos para contratar los servicios

  
 Presidente Municipal  
 Joselito Valencia López

  
 Sindico Municipal  
 Kelly Jannet Cabrera González

  
 Regidor de Hacienda  
 Luis Antonio Ulloa Toledo

  
 Tesorero  
 Josue Toledo Castillejos

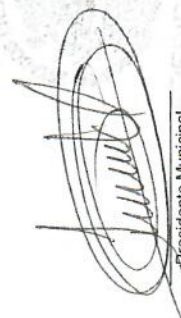
REGIDOR DE HACIENDA  
 AGRO. E. ESPINA  
 Dpto. Juchitán, Oax.  
 2022-2024


REGIDOR MUNICIPAL  
 AGRO. JANNET CABRERA  
 Dpto. Juchitán, Oax.  
 2022-2024


REGIDOR DE HACIENDA  
 AGRO. LUIS ANTONIO ULLOA  
 Dpto. Juchitán, Oax.  
 2022-2024

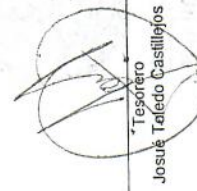
Programa: 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

FIN	PROPÓSITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADORES											SUPUESTOS	
				RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Meta			MEDIOS DE VERIFICACIÓN
													Unidad de medida	Cantidad Programada		
	Disminución del índice de mortalidad y deserción escolar	Ayudas a personas de escasos recursos	Habitantes de escasos recursos	(Habitantes de escasos recursos)/(Total de habitantes)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	Descendente	0	0	0	Informes municipales de años anteriores	Inestabilidad socio-económica en el País			
	Bajo índice de pobreza y rezago social	Pobreza y rezago social	Disminución de pobreza y rezago social	(Porcentaje de habitantes con pobreza y rezago)/(Porcentaje de habitantes beneficiados del municipio)*100	Estratégico	Calidad	Trimestral	Descendente	Habitantes	Porcentaje	100%	Informes municipales de años anteriores	Problemas presupuestales			
	Suficiente apoyo a los habitantes necesitados	Habitantes beneficiados	Habitantes programados beneficiados	(Habitantes beneficiados del municipio)/(Total de habitantes con necesidades)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	Habitantes	Ayudas	650	Informes municipales de años anteriores	Eventos de la naturaleza, problemas presupuestales			
	Suficientes programas de ayuda y apoyo para los habitantes del municipio	Recursos destinados para ayudas sociales	Recurso destinado para combatir la pobreza y rezago	Recurso destinado para gasto corriente	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	Priorización de ayudas	Programas	25	Informes municipales de años anteriores	Altos costos para la realización del estudio			


  
 Presidente Municipal  
 Joselito Valencia López


  
 Sínico Municipal  
 Kelly Jannet Cabrera González


  
 Regidor de Hacienda  
 Luis/Antonio Ulloa Toledo


  
 Tesorero  
 Josué Toledo Castillejos





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EL ESPINAL, OAXACA 0000035  
*Gobierno participativo e incluyente*  
2022 - 2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

*Luguischi, Lela-*

# PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



SECRETARÍA  
de Planeación  
y Desarrollo  
Municipal  
El Espinal  
Oax.  
2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EL ESPINAL, OAXACA 0000036  
*Gobierno participativo e incluyente*  
2022 - 2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



**ARTICULADO**

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
El Espinal  
Oaxaca



Capítulo I  
De las Disposiciones Generales

Artículo 1. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- II. Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetado considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- III. Deuda contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Gobierno Estatal con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- IV. Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- V. Financiamiento Neto:** La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;
- VI. Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- VII. Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- VIII. Gasto no etiquetado:** Las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y Financiamientos generados por los Municipios. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- IX. ingresos de libre disposición:** Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- X. Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los que por cualquier otro concepto perciban;
- XI. Inversiones:** Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal;
- XII. Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;
- XIII. Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;
- XIV. Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;
- XV. Políticas:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;
- XVI. Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal;
- XVII. Programa:** Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;
- XVIII. Proyecto:** Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico;
- XIX. Responsable del Gasto:** La Tesorería Municipal es la responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, y
- XX. Unidad Responsable:** Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Municipio.



✓  
**Artículo 2.** Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III. El Responsable del Gasto no podrá realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;
- IV. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- V. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- VI. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VII. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VIII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis de costo y beneficio;
- IX. Acuerdos contractuales de largo plazo entre el gobierno y un socio del sector privado, donde este último típicamente financia y provee un servicio público usando un activo de capital;
- X. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- XI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- XII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- XIII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios;
- XIV. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- XV. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;
- XVI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVIII. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;
- XIX. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;
- XX. Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados, más la actualización por no haberse utilizado;
- XXI. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;
- XXII. Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser informadas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;



0000039

XXIII. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;

XXIV. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, por lo cual deberá apegarse al tabulador de viáticos autorizado;

XXV. A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;

XXVI. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y

XXVII. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

## Capítulo II

### Del Presupuesto de Egresos

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, asciende a la cantidad de \$37,768,951.43, (Treinta y siete millones, setecientos sesenta y ocho mil, novecientos cincuenta y un pesos 43/100 M.N.), el cual se encuentra equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

Artículo 4. El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto se asigna de la siguiente manera:

**Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.**  
**Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022**  
**Clasificador por Objeto del Gasto**

Capítulo		Importe
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>15,782,403.11</b>
1100	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>15,141,507.36</b>
1110	<b>Dietas</b>	<b>1,230,602.64</b>
1111	Dietas de Presidentes, Síndicos y Regidores	1,230,602.64
1130	<b>Sueldos base al personal permanente</b>	<b>13,910,904.72</b>
1132	Sueldo al personal de confianza	13,910,904.72
1300	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>630,895.75</b>
1320	<b>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</b>	<b>630,895.75</b>
1323	Aguinaldo o gratificación fin de año	630,895.75
1330	<b>Horas extraordinarias</b>	<b>0.00</b>
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00
1500	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>10,000.00</b>
1520	<b>Indemnizaciones</b>	<b>10,000.00</b>
1521	Indemnizaciones por liquidación y accidente de trabajo	10,000.00
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>7,354,328.04</b>
2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>940,283.70</b>
2110	<b>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</b>	<b>555,258.70</b>
2111	Material para oficina	325,000.00



2112	Útiles de oficina y de escritorio	165,000.00
2113	Equipos menores de oficina	65,258.70
<b>2120</b>	<b>Materiales y útiles de impresión y reproducción</b>	<b>53,000.00</b>
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	53,000.00
<b>2140</b>	<b>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</b>	<b>25,000.00</b>
2141	Materiales y consumibles para equipos y bienes informáticos	0.00
2142	Equipos menores y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	25,000.00
<b>2150</b>	<b>Material impreso e información digital</b>	<b>12,000.00</b>
2151	Material impreso y suscripciones	12,000.00
<b>2160</b>	<b>Material de limpieza</b>	<b>250,000.00</b>
2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	250,000.00
<b>2170</b>	<b>Materiales y útiles de enseñanza</b>	<b>26,025.00</b>
2171	Material didáctico	26,025.00
2172	Útiles de enseñanza	0.00
<b>2180</b>	<b>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</b>	<b>19,000.00</b>
2182	Materiales para el registro e identificación de personas	19,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>250,000.00</b>
<b>2210</b>	<b>Productos alimenticios para personas</b>	<b>200,000.00</b>
2211	Productos alimenticios, servicio de comedor y víveres	200,000.00
<b>2230</b>	<b>Utensilios para el servicio de alimentación</b>	<b>50,000.00</b>
2231	Utensilios para servicios de alimentación	50,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>1,226,032.77</b>
<b>2410</b>	<b>Productos minerales no metálicos</b>	<b>246,032.77</b>
2411	Materiales pétreos	150,000.00
2412	Materiales elaborados para construcción y acabados	96,032.77
<b>2420</b>	<b>Cemento y productos de concreto</b>	<b>250,000.00</b>
2421	Cemento y productos de concreto	250,000.00
<b>2430</b>	<b>Cal, yeso y productos de yeso</b>	<b>70,000.00</b>
2431	Cal, yeso, materiales y productos de yeso	70,000.00
<b>2440</b>	<b>Madera y productos de madera</b>	<b>30,000.00</b>
2441	Madera y productos de madera	30,000.00
<b>2450</b>	<b>Vidrio y productos de vidrio</b>	<b>50,000.00</b>
2451	Vidrio y productos de vidrio	50,000.00



2460	<b>Material eléctrico y electrónico</b>	130,000.00
2461	Material para instalaciones eléctricas	130,000.00
2470	<b>Artículos metálicos para la construcción</b>	150,000.00
2471	Materiales metálicos para la construcción	150,000.00
2480	<b>Materiales complementarios</b>	80,000.00
2481	Materiales y accesorios para acondicionamiento	80,000.00
2490	<b>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</b>	220,000.00
2491	Productos de pintura y recubrimientos	120,000.00
2492	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	100,000.00
2500	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	771,000.00
2520	<b>Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</b>	30,000.00
2521	Fertilizantes	30,000.00
2530	<b>Medicinas y productos farmacéuticos</b>	150,000.00
2531	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana	150,000.00
2540	<b>Materiales, accesorios y suministros médicos</b>	166,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos de uso humano	166,000.00
2550	<b>Materiales, accesorios y suministros de laboratorio</b>	100,000.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	100,000.00
2560	<b>Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados</b>	25,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	25,000.00
2590	<b>Otros productos químicos</b>	300,000.00
2591	Sanitizante	300,000.00
2600	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	1,864,397.64
2610	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	1,864,397.64
2611	Combustibles	1,400,549.60
2612	Lubricantes y aditivos	463,848.04
2700	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	1,051,948.05
2710	<b>Vestuario y uniformes</b>	200,000.00
2711	Vestuario y prendas de trabajo	0.00
2712	Uniformes y accesorios	200,000.00
2720	<b>Prendas de seguridad y protección personal</b>	551,948.05
2721	Ropa y equipo de máxima seguridad	400,000.00
2722	Prendas de protección personal	151,948.05



2730	<b>Artículos deportivos</b>	250,000.00
2731	Artículos deportivos	250,000.00
2740	<b>Productos textiles</b>	20,000.00
2742	Telas, acabados, recubrimientos y otros	20,000.00
2750	<b>Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</b>	30,000.00
2751	Blancos, cobertores y colchones entre otros	30,000.00
2800	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	245,596.24
2820	<b>Materiales de seguridad publica</b>	100,000.00
2821	Materiales de seguridad publica	100,000.00
2830	<b>Prendas de protección para seguridad pública y nacional</b>	145,596.24
2831	Prendas de protección para funciones de seguridad publica	145,596.24
2900	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	1,005,069.64
2910	<b>Herramientas menores</b>	100,000.00
2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	100,000.00
2920	<b>Refacciones y accesorios menores de edificios</b>	50,000.00
2921	Refacciones y herrajes menores de edificios	50,000.00
2930	<b>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>	46,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	46,000.00
2940	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información</b>	50,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00
2960	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</b>	349,069.64
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	349,069.64
2980	<b>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</b>	400,000.00
2982	Refacciones y accesorios menores de maquinaria pesada y de construcción	400,000.00
2990	<b>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles</b>	10,000.00
2991	Refacciones, instrumental complementario y repuestos menores no considerados anteriormente	10,000.00
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	6,998,320.33
3100	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	1,770,800.00
3110	<b>Energía eléctrica</b>	1,568,800.00
3111	Consumo de energía eléctrica	981,280.00
3112	Servicio de alumbrado publico	587,520.00
3130	<b>Agua</b>	70,000.00
3131	Consumo de agua potable	0.00



3133	Agua envasada para consumo	70,000.00
<b>3140</b>	<b>Telefonía tradicional</b>	<b>12,000.00</b>
3141	Servicio de telefonía convencional	12,000.00
<b>3150</b>	<b>Telefonía celular</b>	<b>0.00</b>
3151	Servicio de telefonía celular	0.00
<b>3170</b>	<b>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información</b>	<b>100,000.00</b>
3171	Servicios de internet, hospedaje y diseño de paginas	100,000.00
<b>3180</b>	<b>Servicios postales y telegráficos</b>	<b>20,000.00</b>
3182	Servicio de mensajería y paquetería	20,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>766,000.00</b>
<b>3210</b>	<b>Arrendamiento de terrenos</b>	<b>96,000.00</b>
3211	Arrendamiento de terrenos	96,000.00
<b>3220</b>	<b>Arrendamiento de edificios</b>	<b>50,000.00</b>
3221	Arrendamiento de edificios e instalaciones para oficinas	50,000.00
<b>3230</b>	<b>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>	<b>70,000.00</b>
3231	Alquiler de mobiliario y equipo para el cumplimiento de funciones oficiales	70,000.00
<b>3250</b>	<b>Arrendamiento de equipo de transporte</b>	<b>110,000.00</b>
3251	Arrendamiento de equipo de transporte terrestre	110,000.00
<b>3260</b>	<b>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>350,000.00</b>
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción	350,000.00
<b>3290</b>	<b>Otros arrendamientos</b>	<b>90,000.00</b>
3291	Arrendamiento de mesas, sillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares.	90,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>862,299.64</b>
<b>3310</b>	<b>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</b>	<b>50,000.00</b>
3311	Servicios profesionales de trámites legales, notariales,	50,000.00
3312	Servicios de contabilidad, auditoría, asesoría contable y fiscal	0.00
<b>3320</b>	<b>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</b>	<b>0.00</b>
3322	Servicios de ingeniería y actividades relacionadas.	0.00
<b>3330</b>	<b>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</b>	<b>65,000.00</b>
3331	Servicios de consultoría administrativa	65,000.00
<b>3340</b>	<b>Servicios de capacitación</b>	<b>500,000.00</b>
3341	Cursos de capacitación y actualización a servidores públicos	500,000.00
<b>3360</b>	<b>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</b>	<b>52,050.00</b>



3361	Fotocopiado, digitalización, engargolado, enmicado, encuadernación y otros afines	52,050.00
<b>3390</b>	<b>Servicios profesionales científicos y técnicos integrales</b>	<b>195,249.64</b>
3391	Proyectos para prestación de servicios	195,249.64
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>60,000.00</b>
<b>3410</b>	<b>Servicios financieros y bancarios</b>	<b>50,000.00</b>
3411	Comisiones y situaciones bancarias	50,000.00
<b>3470</b>	<b>Fletes y maniobras</b>	<b>10,000.00</b>
3471	Fletes y maniobras sin equipo especializado	10,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>1,079,655.73</b>
<b>3510</b>	<b>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</b>	<b>235,000.00</b>
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	235,000.00
<b>3530</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información</b>	<b>128,300.73</b>
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y de tecnologías de la información	128,300.73
<b>3540</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>100,000.00</b>
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	100,000.00
<b>3550</b>	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>	<b>325,000.00</b>
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,000.00
3552	Instalación de equipos en equipo de transporte	75,000.00
<b>3570</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</b>	<b>260,740.00</b>
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	260,740.00
<b>3580</b>	<b>Servicios de limpieza y manejo de desechos</b>	<b>15,615.00</b>
3582	Servicios de manejo de desechos	15,615.00
<b>3590</b>	<b>Servicios de jardinería y fumigación</b>	<b>15,000.00</b>
3591	Servicios de jardinería y fumigación	15,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>120,000.00</b>
<b>3610</b>	<b>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</b>	<b>80,000.00</b>
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	80,000.00
<b>3630</b>	<b>Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet</b>	<b>20,000.00</b>
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	20,000.00
<b>3660</b>	<b>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet</b>	<b>20,000.00</b>
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	20,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>1,010,000.00</b>
<b>3710</b>	<b>Pasajes aéreos</b>	<b>60,000.00</b>



3711	Pasajes aéreos	60,000.00
<b>3720</b>	<b>Pasajes terrestres</b>	<b>100,000.00</b>
3721	Pasajes terrestres	100,000.00
<b>3750</b>	<b>Viáticos en el país</b>	<b>850,000.00</b>
3751	Viáticos nacionales	850,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>487,050.00</b>
<b>3810</b>	<b>Gastos de ceremonial</b>	<b>40,000.00</b>
3811	Gastos de ceremonial	40,000.00
<b>3820</b>	<b>Gastos de orden social y cultural</b>	<b>365,000.00</b>
3821	Actos y ceremonias conmemorativas	155,000.00
3822	Actos de orden social y cultural	210,000.00
<b>3850</b>	<b>Gastos de representación</b>	<b>82,050.00</b>
3851	Gastos de representación de mandos medios y superiores	82,050.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>842,514.96</b>
<b>3910</b>	<b>Servicios funerarios y de cementerios</b>	<b>181,685.00</b>
3911	Traslado de cuerpos, velación y trámites legales	80,000.00
3912	Cremación, embalsamamiento y ataúdes	101,685.00
<b>3920</b>	<b>Impuestos y derechos</b>	<b>50,000.00</b>
3921	Impuestos y derechos	50,000.00
<b>3940</b>	<b>Sentencias y resoluciones por autoridad competente</b>	<b>0.00</b>
3941	Obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones por autoridad competente	0.00
<b>3950</b>	<b>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</b>	<b>8,000.00</b>
3951	Penas y multas de pasivos fiscales	5,000.00
3952	Accesorios y actualizaciones de pasivos fiscales	3,000.00
<b>3980</b>	<b>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</b>	<b>302,829.96</b>
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	302,829.96
<b>3990</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>300,000.00</b>
3991	Programas del sistema de desarrollo integral de la familia municipal	300,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>850,002.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>850,001.00</b>
<b>4410</b>	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>600,000.00</b>
4411	Ayudas sociales a personas	600,000.00
<b>4430</b>	<b>Ayudas sociales a instituciones de enseñanza</b>	<b>200,000.00</b>

4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00
<b>4450</b>	<b>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</b>	<b>50,000.00</b>
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000.00
<b>4480</b>	<b>Ayudas por desastres naturales y otros siniestros</b>	<b>1.00</b>
4481	Ayudas por contingencias y desastres naturales	1.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>1.00</b>
<b>4810</b>	<b>Donativos a instituciones sin fines de lucro</b>	<b>1.00</b>
4813	Donativos a instituciones que desarrollen actividades de beneficencia	1.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>470,825.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>220,000.00</b>
<b>5110</b>	<b>Muebles de oficina y estantería</b>	<b>120,000.00</b>
5111	Muebles de oficina	100,000.00
5112	Estantería	20,000.00
<b>5150</b>	<b>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</b>	<b>100,000.00</b>
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00
5152	Refacciones y accesorios mayores de equipo de computo	0.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>220,820.00</b>
<b>5310</b>	<b>Equipo médico y de laboratorio</b>	<b>200,000.00</b>
5311	Equipo medico	100,000.00
5312	Equipo de laboratorio	100,000.00
<b>5320</b>	<b>Instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>20,820.00</b>
5321	Instrumental medico	10,410.00
5322	Instrumental de laboratorio	10,410.00
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>4.00</b>
<b>5410</b>	<b>Vehículos y equipo terrestre</b>	<b>3.00</b>
5411	Vehículos y equipo de pasajeros	1.00
5412	Vehículos y equipo de carga	1.00
5413	Refacciones y accesorios mayores de vehículos y equipo terrestre	1.00
<b>5490</b>	<b>Otros equipos de transporte</b>	<b>1.00</b>
5491	Bicicletas, motocicletas a dos ruedas	1.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>15,000.00</b>
<b>5510</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>15,000.00</b>
5511	Equipo de defensa y seguridad	15,000.00



5600	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>1.00</b>
5640	<b>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</b>	<b>1.00</b>
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	1.00
5700	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>15,000.00</b>
5780	<b>Árboles y plantas</b>	<b>15,000.00</b>
5781	Fomento de árboles y plantas	15,000.00
6000	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>6,313,071.95</b>
6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>6,313,071.95</b>
6120	<b>Edificación no habitacional</b>	<b>1,000,000.00</b>
6121	Construcción de edificios no habitacionales, dominio publico	1,000,000.00
6130	<b>Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones</b>	<b>3,500,000.00</b>
6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio publico	2,500,000.00
6132	Obras para el abastecimiento de redes de electricidad en bienes propios	1,000,000.00
6140	<b>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</b>	<b>813,071.95</b>
6142	Obras integrales para la dotación de servicios, dominio publico	813,071.95
6143	Ampliación de obras integrales para la dotación de servicios dominio publico	0.00
6150	<b>Construcción de vías de comunicación</b>	<b>1,000,000.00</b>
6151	Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería, dominio publico	1,000,000.00
9000	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1.00</b>
9100	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.50</b>
9110	<b>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</b>	<b>0.50</b>
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.50
9200	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.50</b>
9210	<b>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</b>	<b>0.50</b>
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.50
<b>Total</b>		<b>37,768,951.43</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.**

**Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022**

Clasificación Administrativa	Importe
Ayuntamiento	0.00
Presidencia Municipal	15,772,403.11
Secretaría Municipal	0.00
Tesorería Municipal	21,996,548.32
Responsable de la Obra Pública Municipal	0.00



Contraloría Interna Municipal	0.00
Oficialía de Partes Municipal	0.00
<b>Total</b>	<b>37,768,951.43</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 6.** La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos, se distribuye de la siguiente manera:

<b>Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.</b>		
<b>Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022</b>		
<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>		<b>Importe</b>
<b>1 GOBIERNO</b>		<b>31,235,059.48</b>
<b>1.1.</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>0.00</b>
<b>1.1.1</b>	<b>Legislación</b>	<b>0.00</b>
1.1.1.1	Elaboración de Leyes, reglamentos y presupuesto	0.00
<b>1.2.</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
<b>1.2.2</b>	<b>Procuración de Justicia</b>	<b>0.00</b>
1.2.2.1	Procuración de Justicia	0.00
<b>1.3.</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>15,772,403.11</b>
<b>1.3.1</b>	<b>Presidencia/Gubernatura</b>	<b>15,772,403.11</b>
1.3.1.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	15,772,403.11
<b>1.3.2</b>	<b>Política Interior</b>	<b>0.00</b>
1.3.2.1	Desarrollo político y actividades de enlace	0.00
<b>1.3.3</b>	<b>Preservación y Cuidado del Patrimonio Público</b>	<b>0.00</b>
1.3.3.1	Monumentos	0.00
1.3.3.2	Obras artísticas y Edificios	0.00
1.3.3.3	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	0.00
<b>1.3.4</b>	<b>Función Pública</b>	<b>0.00</b>
1.3.4.1	Contraloría Interna	0.00
<b>1.3.5</b>	<b>Asuntos Jurídicos</b>	<b>0.00</b>
1.3.5.1	Asesoría y asistencia jurídica	0.00
<b>1.3.9</b>	<b>Otros</b>	<b>0.00</b>
1.3.9.1	Otros de coordinación de la política de gobierno	0.00
<b>1.5.</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>13,622,597.12</b>
<b>1.5.1</b>	<b>Asuntos Financieros</b>	<b>0.00</b>
1.5.1.1	Asuntos Financieros	0.00
<b>1.5.2</b>	<b>Asuntos Hacendarios</b>	<b>13,622,597.12</b>
1.5.2.1	Asuntos Hacendarios	0.00
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	13,622,597.12
<b>1.7.</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>997,544.29</b>
<b>1.7.1</b>	<b>Policía</b>	<b>997,544.29</b>
1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiacos	0.00
1.7.1.2	Material de defensa	797,544.29
1.7.1.3	Actividades de capacitación a policía	200,000.00
1.7.1.4	Acciones de investigación e información en seguridad pública	0.00
1.7.1.5	Acciones de reglamentación y control de tránsito	0.00
1.7.1.6	Actividades de capacitación a tránsito	0.00
<b>1.7.2</b>	<b>Protección Civil</b>	<b>0.00</b>
1.7.2.1	Política de Protección Civil	0.00
1.7.2.2	Actividades en materia de prevención	0.00
1.7.2.3	Actividades en caso de desastres	0.00



1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.3.1	Otras acciones y estrategias de orden público y seguridad	0.00
1.8.	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>842,514.96</b>
1.8.1	<b>Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales</b>	<b>0.00</b>
1.8.1.1	Actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales	0.00
1.8.3	<b>Servicios de Comunicación y Medios</b>	<b>0.00</b>
1.8.3.1	Comunicación social	0.00
1.8.3.2	Actividades de información con medios	0.00
1.8.3.3	Actividades por servicios informativos	0.00
1.8.4	<b>Acceso a la Información Pública Gubernamental</b>	<b>0.00</b>
1.8.4.1	Acceso a la Información pública municipal	0.00
1.8.5	<b>Otros</b>	<b>842,514.96</b>
1.8.5.1	Otros Servicios Generales	842,514.96
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>6,533,891.95</b>
2.1	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>813,071.95</b>
2.1.1	<b>Ordenación de Desechos</b>	<b>0.00</b>
2.1.1.1	Aseo Público	0.00
2.1.1.2	Basurero Municipal	0.00
2.1.1.3	Relleno sanitario	0.00
2.1.1.4	Otros métodos de confinamiento de desechos	0.00
2.1.2	<b>Administración del Agua</b>	<b>0.00</b>
2.1.2.1	Programas para la regulación y aprovechamiento del Agua	0.00
2.1.3	<b>Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado</b>	<b>813,071.95</b>
2.1.3.1	Sistemas de Drenaje	500,000.00
2.1.3.2	Sistemas de Alcantarillado	313,071.95
2.1.3.3	Tratamiento y disposición de aguas residuales	0.00
2.1.4	<b>Reducción de la Contaminación</b>	<b>0.00</b>
2.1.4.1	Protección del medio ambiente	0.00
2.1.5	<b>Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje</b>	<b>0.00</b>
2.1.5.1	Apoyo de las actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje	0.00
2.1.6	<b>Otros de Protección Ambiental</b>	<b>0.00</b>
2.1.6.1	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2.	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>5,500,000.00</b>
2.2.1	<b>Urbanización</b>	<b>2,000,000.00</b>
2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	2,000,000.00
2.2.2	<b>Desarrollo Comunitario</b>	<b>0.00</b>
2.2.2.1	Normas de utilización de tierras y de construcción	0.00
2.2.2.2	Planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas.	0.00
2.2.2.3	Planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades.	0.00
2.2.2.4	Elaboración de planes de financiación de proyectos	0.00
2.2.3	<b>Abastecimiento de Agua</b>	<b>2,500,000.00</b>
2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	2,500,000.00
2.2.3.2	Capacitación para el abastecimiento de agua potable	0.00
2.2.3.3	Purificación de agua potable	0.00
2.2.3.4	Distribución de Agua Potable	0.00
2.2.4	<b>Alumbrado Público</b>	<b>1,000,000.00</b>
2.2.4.1	Alumbrado Público	1,000,000.00
2.2.5	<b>Vivienda</b>	<b>0.00</b>



2.2.5.1	Financiamiento para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda.	0.00
<b>2.2.6</b>	<b>Servicios Comunes</b>	<b>0.00</b>
2.2.6.1	Rastro	0.00
2.2.6.2	Panteones	0.00
2.2.6.3	Mercados y Centrales de Abasto	0.00
2.2.6.4	Calles, Plazas, parques y jardines	0.00
2.2.6.5	Equipamiento de Calles	0.00
2.2.6.6	Equipamiento de Plazas, Parques y jardines	0.00
<b>2.2.7</b>	<b>Desarrollo Regional</b>	<b>0.00</b>
2.2.7.1	Acciones y programas de desarrollo	0.00
<b>2.3.</b>	<b>SALUD</b>	<b>220,820.00</b>
<b>2.3.1</b>	<b>Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad</b>	<b>0.00</b>
2.3.1.1	Campañas de Prevención	0.00
2.3.1.2	Campañas de Vacunación	0.00
2.3.1.3	Vigilancia Epidemiológica	0.00
2.3.1.4	Salud ambiental	0.00
2.3.1.5	Control de Plagas (vectores) y regulación sanitaria	0.00
2.3.1.6	Prestación de Servicios por Personal No Especializado	0.00
<b>2.3.2</b>	<b>Prestación de Servicios de Salud a la Persona</b>	<b>0.00</b>
2.3.2.1	Servicios de salud a la persona	0.00
<b>2.3.3</b>	<b>Generación de Recursos para la Salud</b>	<b>220,820.00</b>
2.3.3.2	Desarrollo de infraestructura y equipamiento en salud	220,820.00
<b>2.3.4</b>	<b>Rectoría del Sistema de Salud</b>	<b>0.00</b>
2.3.4.1	Administración de servicios en materia de salud	0.00
<b>2.3.5</b>	<b>Protección Social en Salud</b>	<b>0.00</b>
2.3.5.1	Acciones en materia de Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4.</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
<b>2.4.1</b>	<b>Deporte y Recreación</b>	<b>0.00</b>
2.4.1.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos deportivos y recreativos	0.00
2.4.1.2	Gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva	0.00
2.4.1.3	Gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas	0.00
<b>2.4.2</b>	<b>Cultura</b>	<b>0.00</b>
2.4.2.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales	0.00
2.4.2.2	Gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales	0.00
2.4.2.3	Producción, gestión o apoyo de actos culturales	0.00
<b>2.5.</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>0.00</b>
<b>2.5.1</b>	<b>Educación Básica</b>	<b>0.00</b>
2.5.1.1	Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica	0.00
2.5.1.2	Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria	0.00
<b>2.5.2</b>	<b>Educación Media Superior</b>	<b>0.00</b>
2.5.2.1	Acciones generales de Educación Media Superior	0.00
<b>2.5.3</b>	<b>Educación Superior</b>	<b>0.00</b>
2.5.3.1	Acciones generales de Educación Superior	0.00
<b>2.5.5</b>	<b>Educación para Adultos</b>	<b>0.00</b>
2.5.5.1	Acciones generales de Educación para Adultos	0.00
<b>2.5.6</b>	<b>Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes</b>	<b>0.00</b>
2.5.6.1	Otros Servicios Educativos no considerados anteriormente	0.00



<b>2.6.</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
<b>2.6.1</b>	<b>Enfermedad e incapacidad</b>	<b>0.00</b>
<b>2.6.2</b>	<b>Edad avanzada</b>	<b>0.00</b>
2.6.2.1	Edad avanzada	0.00
<b>2.6.3</b>	<b>Familia e Hijos</b>	<b>0.00</b>
2.6.3.1	Protección social a Familia e Hijos	0.00
<b>2.6.4</b>	<b>Desempleo</b>	<b>0.00</b>
<b>2.6.5</b>	<b>Alimentación y Nutrición</b>	<b>0.00</b>
2.6.5.1	Programas de distribución y dotación de alimentos y bienes básicos de consumo	0.00
<b>2.6.6</b>	<b>Apoyo Social para la Vivienda</b>	<b>0.00</b>
2.6.6.1	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
<b>2.6.7</b>	<b>Indígenas</b>	<b>0.00</b>
2.6.7.1	Asistencia social a comunidades indígenas	0.00
<b>2.6.8</b>	<b>Otros Grupos Vulnerables</b>	<b>0.00</b>
2.6.8.1	Albergues	0.00
2.6.8.2	Servicios comunitarios	0.00
<b>2.6.9</b>	<b>Otros de Seguridad Social y Asistencia Social</b>	<b>0.00</b>
2.6.9.1	Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
<b>2.7.</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
<b>2.7.1</b>	<b>Otros Asuntos Sociales</b>	<b>0.00</b>
2.7.1.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>		<b>0.00</b>
<b>3.1.</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES EN GENERAL	0.00
3.1.2	Asuntos laborales generales	0.00
<b>3.2.</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Agropecuaria</b>	<b>0.00</b>
3.2.1.1	Fomento agropecuario	0.00
3.2.1.2	Producción, distribución y comercialización agropecuaria	0.00
3.2.1.3	Infraestructura agropecuaria	0.00
3.2.1.4	Regulación y pago de obligaciones agropecuarias y agrarias	0.00
<b>3.2.2</b>	<b>Silvicultura</b>	<b>0.00</b>
3.2.2.1	Fomento a la producción y comercialización de silvicultura	0.00
3.2.2.2	Conservación, ampliación y explotación forestal	0.00
3.2.2.3	Supervisión y reglamentación forestal	0.00
3.2.2.4	Infraestructura forestal	0.00
<b>3.2.3</b>	<b>Acuicultura, Pesca y Caza</b>	<b>0.00</b>
3.2.3.1	Fomento a la producción y comercialización de pesca y caza	0.00
3.2.3.2	Investigación y asistencia técnica acuícola y pesquera	0.00
3.2.3.3	Infraestructura pesquera y sistemas acuícolas	0.00
3.2.3.4	Protección y explotación de pesca y caza	0.00
3.2.3.5	Supervisión y reglamentación de pesca y caza	0.00
<b>3.2.4</b>	<b>Agroindustrial</b>	<b>0.00</b>
3.2.4.1	Fomento a la producción y comercialización agroindustrial	0.00
3.2.4.2	Apoyos para industrialización	0.00
<b>3.2.5</b>	<b>Hidroagrícola</b>	<b>0.00</b>
3.2.5.1	Infraestructura hidroagrícola	0.00
<b>3.5.</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
<b>3.5.1</b>	<b>Transporte por Carretera</b>	<b>0.00</b>



3.5.1.1	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	0.00
3.7.	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1	<b>Turismo</b>	0.00
3.7.1.1	Fomento turístico	0.00
3.7.1.2	Infraestructura turística	0.00
3.7.1.3	Regulación de servicios turísticos y ecoturismo	0.00
3.7.1.4	Prestación de servicios turísticos	0.00
3.7.2	<b>Hoteles y Restaurantes</b>	0.00
3.7.2.1	Administración de asuntos y servicios relacionados con el fomento y la operación de Hoteles y Res	0.00
3.9.	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.3	<b>Otros Asuntos Económicos</b>	0.00
3.9.3.1	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>		<b>0.00</b>
4.1.	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	<b>Deuda Pública Interna</b>	0.00
4.1.1.1	Intereses de la Deuda	0.00
4.1.1.2	Comisiones y gastos de la Deuda	0.00
4.2.	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	<b>Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</b>	0.00
4.2.1.1	Trasferencias entre entes públicos	0.00
4.4.	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
4.4.1	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>	0.00
4.4.1.1	ADEFAS	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

<b>Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.</b>	
<b>Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022</b>	
<b>Clasificación por Tipo de Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>1 Gasto Corriente</b>	<b>30,985,053.48</b>
Servicios Personales	15,782,403.11
Materiales y Suministros	7,354,328.04
Servicios Generales	6,998,320.33
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	850,002.00
Deuda Pública	0.00
<b>2 Gasto de Capital</b>	<b>6,783,896.95</b>
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	470,825.00
Inversión Pública	6,313,071.95
Inversiones Financieras y otras Provisiones	0.00
<b>3 Amortización de la Deuda y Disminución de otros Pasivos</b>	<b>1.00</b>
Deuda Pública	1.00
<b>4 Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
Transferencias Internas y asignaciones al Sector Público	0.00
<b>5 Participaciones</b>	<b>0.00</b>
Participaciones y Aportaciones	0.00
<b>Total</b>	<b>37,768,951.43</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos, con base a las prioridades del gasto del Municipio, se presenta de la siguiente manera:



<b>Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.</b>
<b>Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022</b>
<b>Prioridades de Gasto</b>
Inversión en Obra Pública en bienes de dominio público
Ayudas sociales a personas e instituciones
Asuntos de orden público y de seguridad
Servicios generales
Materiales y suministros
Servicios Personales

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.** En el Presupuesto de Egresos, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

<b>Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.</b>	
<b>Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022</b>	
<b>Programas</b>	<b>Proyectos</b>
Agua potable	Construcción de red y sistema de agua potable
Drenaje sanitario	Construcción y rehabilitación de sistemas de drenaje sanitario y pluvial
Salud	Equipamiento y mejoramiento de servicios
Electrificación	Construcción, ampliación y rehabilitación de la red de distribución de energía eléctrica
Educación	Mejoramiento y equipamiento de escuelas
Pavimentación	Construcción de vías de comunicación (pavimentación)
Saneamiento y mantenimiento de los ríos	Limpieza y mantenimiento de los ríos

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 10.** Se presenta en el Presupuesto de Egresos, los indicadores estratégicos y de gestión:

Programa	Indicadores Estratégicos	Fórmula
PROYECTO DE INVERSIÓN	RED DE AGUA POTABLE	$(\text{VIVIENDAS QUE NO CUENTAN CON AGUA POTABLE} / \text{TOTAL DE VIVIENDAS DEL MUNICIPIO}) * 100$
	ELECTRIFICACIÓN	$(\text{PRESUPUESTO EJERCIDO PARA ELECTRIFICACIÓN} / \text{TOTAL DE PRESUPUESTO}) * 100$
	VIAS DE COMUNICACIÓN	$(\text{PRESUPUESTO EJERCIDO PARA VIAS DE COMUNICACIÓN} / \text{TOTAL DE PRESUPUESTO}) * 100$

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Indicadores de Gestión	Fórmula
LIQUIDEZ	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$
SOLVENCIA	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} * 100$
CAPACIDAD FINANCIERA	$(\text{Ingreso Total} - \text{Gasto Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$
RECAUDACIÓN DE INGRESOS	$\text{Ingresos Propios} / \text{Ingreso Total} * 100$
EROGACIÓN DEL RAMO GENERAL 33	$\text{Recursos ejercidos del Ramo General 33} / \text{Recursos recibidos del Ramo General 33} * 100$
INVERSIÓN EN OBRA PUBLICA DEL RAMO GENERAL 33	$\text{Inversión obra del Ramo General 33} / \text{Recurso ejercidos del Ramo General 33} * 100$



EROGACIÓN DEL FONDO III	Recursos ejercidos del FIII / Recursos ejercidos del FIII * 100
INTERVENSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL FONDO III	Inversión en obra con el FIII / Recursos recibidos del FIV * 100
EROGACIÓN DEL FONDO IV	Recursos ejercidos del FIV / Recursos ejercidos del FIV * 100
INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS DEL FONDO IV	Inversión en obra con el FIV / Recursos ejercidos del FIV * 100
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	Presupuesto ejercido / Presupuesto autorizado *10
COSTO DE PROGRAMAS	Número de programas / Gasto ejercido en programas

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 11.** El Presupuesto de Egresos incluye objetivos, acciones y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, así como su periodo de ejecución, como se muestra a continuación:

Programa	Objetivo	Acciones/ Proyectos	No. De viviendas o Beneficiarios	Meta		Porcentaje de ejecución programada			
				Programada	modificada	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Sistema de agua potable	Suficiente suministro de Agua Potable	Construcción del Sistema de Agua Potable	9121 Beneficiarios	1790 ML			20%	30%	50%
Saneamiento	Construcción y ampliación del Sistema de Drenaje Sanitario	Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario y Construcción de la planta de tratamiento de Aguas Residuales	9121 Beneficiarios	100%			20%	30%	50%
Salud	Incremento en la cobertura de servicios de salud	Construcción de infraestructura de salud	9121 Beneficiarios	100%			20%	30%	50%
Electrificación	Ampliación y rehabilitación de la infraestructura Eléctrica	Construcción y Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica	9121 Beneficiarios	7			20%	30%	50%
Educación	Suficiente Infraestructura educativa, escuelas en buenas condiciones	Construcción de aulas y mejoramientos de áreas educativas	9121 Beneficiarios	100%			20%	30%	50%
Pavimentación	Eficiencia en los servicios de infraestructura urbana	Construcción de Vías de Comunicación	9121 Beneficiarios	100%			40%	50%	10%



De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento contará con 180 plazas, de conformidad con lo siguiente:

Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.			
Analítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	8,600.00	10,600.00
SINDICO MUNICIPAL	1	6,700.00	8,700.00
REGIDOR DE SALUD Y DEPORTE	1	6,000.00	8,000.00
REGIDOR DE EDUCACION Y CULTURA	1	6,000.00	8,000.00
REGIDOR DE HACIENDA	1	6,000.00	8,000.00
REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS	1	6,000.00	8,000.00
REGIDORA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	1	6,000.00	8,000.00
DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS	1	3,650.00	5,650.00
SECRETARIO MUNICIPAL	1	6,000.00	8,000.00
TESORERO MUNICIPAL	1	6,000.00	8,000.00
AFANADORA	9	2,593.00	4,593.00
ALCALDE MUNICIPAL	1	3,650.00	5,650.00
ASESOR PRESIDENCIA	1	6,000.00	8,000.00
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	1	3,650.00	5,650.00
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	2,800.00	4,800.00
NOTIFICADORA MUNICIPAL	1	2,593.00	4,593.00
SECRETARIA DE SINDICATURA	1	2,600.00	4,600.00
SECRETARIA DE ALCALDE	1	2,600.00	4,600.00
SECRETARIA DE LA REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	1	2,600.00	4,600.00
DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	1	3,650.00	5,650.00
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1	3,000.00	5,000.00
ENCARGADO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	1	2,100.00	4,100.00
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS	1	3,650.00	5,650.00
DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y PLANEACIÓN	1	3,650.00	5,650.00
DIRECTORA DE ÁREA DE TÉCNICA	1	3,650.00	5,650.00
SECRETARIA DE PRESIDENCIA	1	3,200.00	5,200.00
SECRETARIA DE LA REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS	1	2,600.00	4,600.00

SECRETARÍA MUNICIPAL  
El Espinal  
Juchitán, Oax.  
2024



AUXILIAR TÉCNICO DE OBRAS	1	2,800.00	4,800.00
DIRECTOR DE INGRESOS Y EGRESOS	1	3,650.00	5,650.00
RECAUDADORA	1	3,200.00	5,200.00
SECRETARIA DE TESORERIA	1	2,800.00	4,800.00
SECRETARIA DE REGIDURÍA DE HACIENDA	1	2,600.00	4,600.00
DIRECTOR DE PLANEACIÓN	1	3,650.00	5,650.00
SECRETARIA DIRECCION DE PLANEACION	1	2,600.00	4,600.00
SECRETARIA DE LA REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	1	2,600.00	4,600.00
DIRECTOR DE DEPORTES	1	3,650.00	5,650.00
COORDINADOR DE DEPORTES	1	3,000.00	5,000.00
DIRECTORA DE EDUCACION	1	3,650.00	5,650.00
SECRETARIA DE LA REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	1	2,600.00	4,600.00
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	3,650.00	5,650.00
AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	2,500.00	4,500.00
ENCARGADA DE MERCADO	1	2,600.00	4,600.00
AFANADORA MERCADO	2	2,593.00	4,593.00
ENCARGADO DE PANTEONES	1	2,593.00	4,593.00
COORDINADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1	3,000.00	5,000.00
AUXILIAR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1	2,593.00	4,593.00
COORDINADOR DE SERVICIOS URBANOS	1	3,000.00	5,000.00
SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	1	2,600.00	4,600.00
OPERADOR DEL COMPACTADOR	2	2,593.00	4,593.00
VELADOR	1	2,593.00	4,593.00
AYUDANTE RECOLECTOR DE BASURA	6	2,593.00	4,593.00
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	1	3,000.00	5,000.00
SECRETARIA EN LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	1	2,600.00	4,600.00
DIRECTORA DE BIENESTAR	1	3,650.00	5,650.00
COORDINADORA DE BIENESTAR	1	3,000.00	5,000.00
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR	1	2,600.00	4,600.00
ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	1	1,800.00	3,800.00
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA	1	3,650.00	5,650.00
SECRETARIA DE LA CASA DE LA CULTURA	1	2,600.00	4,600.00

AFIA  
II  
Espinal  
024



AUXILIAR CASA DE LA CULTURA	1	2,600.00	4,600.00
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1	3,650.00	5,650.00
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1	2,600.00	4,600.00
TÉCNICO AGROPECUARIO	1	2,800.00	4,800.00
OFICIAL MAYOR	1	3,650.00	5,650.00
AUXILIAR DE OFICIAL MAYOR	1	2,593.00	4,593.00
CHOFER DE AMBULANCIA	2	2,593.00	4,593.00
CHOFER DE VOLTEO	2	3,100.00	5,100.00
ELECTRICISTAS	2	2,593.00	4,593.00
SERVICIO DE JARDINERIA	5	2,593.00	4,593.00
DIRECTOR DE ECOLOGIA	1	3,650.00	5,650.00
ÁREA DE DIFUSIÓN ECÓLOGICA	1	2,593.00	4,593.00
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE	1	3,650.00	5,650.00
AYUDANTES GENERALES	12	2,593.00	4,593.00
ENCARGADO DE LA AULA DE MEDIOS	1	1,800.00	3,800.00
COORDINACION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INOVACIÓN	1	3,000.00	5,000.00
TÉCNICO EN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	1	2,800.00	4,800.00
PRESIDENTA DIF MUNICIPAL	1	6,000.00	8,000.00
DIRECTORA DIF MUNICIPAL	1	3,650.00	5,650.00
COORDINADORA COCINA COMUNITARIA	2	2,850.00	4,850.00
ASISTENTE DIF MUNICIPAL	1	2,593.00	4,593.00
DIRECTOR CENTRO DE JUSTICIA ALTERN. COMUN.	1	3,400.00	5,400.00
PSICÓLOGA DIF MUNICIPAL	1	3,000.00	5,000.00
AFANADORA DIF MUNICIPAL	1	2,593.00	4,593.00
SECRETARIA DIF MUNICIPAL	1	2,600.00	4,600.00
VELADOR DIF MUNICIPAL	1	2,593.00	4,593.00
DIRECTORA UBR	1	3,650.00	5,650.00
SECRETARIA UBR	1	2,600.00	4,600.00
FISIATRA UBR	1	3,000.00	5,000.00
FISIATRA UBR	1	2,600.00	4,600.00
MASAJISTA UBR	2	2,593.00	4,593.00

MEDICO UBR	1	3,550.00	5,550.00
PSICOLOGO UBR	1	3,200.00	5,200.00
ENFERMERO UBR	1	2,600.00	4,600.00
CHOFER AMBULANCIA UBR	1	2,593.00	4,593.00
AFANADORA UBR	1	2,593.00	4,593.00
COORDINADOR DE CULTURA Y EDUCACIÓN	1	3,000.00	5,000.00
TALLERISTA	1	2,500.00	4,500.00
DIRECTORA CASA DE DIA	1	3,650.00	5,650.00
COCINERA CASA DE DIA	2	2,593.00	4,593.00
SECRETARIA CASA DE DIA	1	2,600.00	4,600.00
ENFERMERA CASA DE DIA	1	2,600.00	4,600.00
AFANADORA CASA DE DIA	1	2,593.00	4,593.00
ENFERMERA TÉCNICO RADIOLOGA	1	2,600.00	4,600.00
ENFERMERO DE CONSULTORIO MÉDICO MUNICIPAL	1	2,600.00	4,600.00
DIRECTOR DE SALUD	1	3,650.00	5,650.00
OPERADOR BRIGADA DE SALUD	1	2,593.00	4,593.00
ENCARGADO DE VIVERO	1	2,593.00	4,593.00
AYUDANTE OFICIAL MAYOR	1	1,296.53	3,296.53
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	5,500.00	7,500.00
COMANDANTE DE POLICIA PREV. MPAL.	2	4,300.00	6,300.00
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL CAPACITADA	14	3,996.00	5,996.00
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	12	3,720.00	5,720.00
OPERADOR DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	2	3,000.00	5,000.00
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	1	2,000.00	4,000.00
COORDINADORA DE VIALIDAD	1	4,200.00	6,200.00
POLICIA VIAL MUNICIPAL	1	3,450.00	5,450.00
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	2,593.00	4,593.00
AYUDANTE DE OPERADOR DE VIDEOVIGILANCIA	1	2,200.00	4,200.00
<b>Total Plazas</b>	<b>180</b>		

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.





Artículo 13. Se presenta en el presupuesto de egresos las erogaciones previstas para Gasto en Servicios Personales, de la siguiente manera.

Erogaciones al Gasto en Servicios Personales

Plaza/ Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias		ISR	Retención del IMSS/ISSSTE	Retención del INFONAVIT/ FOVISSSTE	IMPORTE
			1111. DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1132. SUELDO PERSONAL DE CONFIANZA	1323. GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)	1323. GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)				
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	240,761.76	-	10,031.74	-	35,793.53	-	-	250,793.50
SINDICO MUNICIPAL	SINDICATURA	CONFIANZA	182,776.08	-	7,615.67	-	22,891.69	-	-	190,391.75
REGIDOR DE HACIENDA	REGIDURIA DE HACIENDA	CONFIANZA	161,412.96	-	6,725.54	-	18,138.39	-	-	168,138.50
REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS	REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	161,412.96	-	6,725.54	-	18,138.39	-	-	168,138.50
REGIDOR DE SALUD Y DEPORTE	REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	CONFIANZA	161,412.96	-	6,725.54	-	18,138.39	-	-	168,138.50
REGIDOR DE EDUCACION Y CULTURA	REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	CONFIANZA	161,412.96	-	6,725.54	-	18,138.39	-	-	168,138.50
REGIDORA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	CONFIANZA	161,412.96	-	6,725.54	-	18,138.39	-	-	168,138.50
SECRETARIO MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	161,412.96	-	6,725.54	18,138.39	-	-	168,138.50
TESORERO MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	161,412.96	-	6,725.54	18,138.39	-	-	168,138.50
ASESOR PRESIDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	161,412.96	-	6,725.54	18,138.39	-	-	168,138.50
PRESIDENTA DIF MUNICIPAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	-	161,412.96	-	6,725.54	18,138.39	-	-	168,138.50
DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	-	98,599.00
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	-	98,599.00
ALCALDE MUNICIPAL	SINDICATURA	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	-	98,599.00
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	-	98,599.00
DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	-	98,599.00
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS	REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	-	98,599.00
DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y PLANEACION	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	-	98,599.00
DIRECTORA DE AREA TECNICA	REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	-	98,599.00
DIRECTOR DE INGRESOS Y EGRESOS	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	-	98,599.00

TA IA  
MIPAL  
Es. al  
tan, Oax.  
20

DIRECTOR DE PLANEACION	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	98,599.00
DIRECTORA DE EDUCACION	11	REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	98,599.00
DIRECTOR DE DEPORTES	7	REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	98,599.00
DIRECTORA DE BIENESTAR	94	DIRECCION DE BIENESTAR	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	98,599.00
DIRECTOR DE ECOLOGIA	91	REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	98,599.00
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE	91	REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	98,599.00
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	95	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	98,599.00
OFICIAL MAYOR	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	98,599.00
DIRECTORA DIF MUNICIPAL	27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	98,599.00
DIRECTOR CENTRO DE JUSTICIA ALTERN. COMUN.	27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	98,599.00
DIRECTORA UBR	92	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	98,599.00
DIRECTORA CASA DE LA CULTURA	11	REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	98,599.00
DIRECTORA CASA DE DIA	30	DIRECCION CASA DE DIA	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	98,599.00
DIRECTOR DE SALUD	7	REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	CONFIANZA	-	94,655.04	-	3,943.96	7,348.92	-	98,599.00
MEDICO UBR	92	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	-	91,962.00	-	3,631.75	7,043.71	-	95,793.75
RECAUDADORA	25	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	87,922.56	-	3,663.44	6,585.90	-	91,586.00
SECRETARIA DE PRESIDENCIA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	82,536.48	-	3,439.02	5,975.49	-	85,975.50
PSICOLOGA DIF	27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	-	82,536.48	-	3,439.02	5,975.49	-	85,975.50
PSICOLOGO UBR	92	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	-	82,536.48	-	3,439.02	5,975.49	-	85,975.50
CHOFER DE VOLTEO	9	REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	-	79,843.44	-	3,326.81	5,670.28	-	83,170.25
CHOFER DE VOLTEO	9	REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	-	79,843.44	-	3,326.81	5,670.28	-	83,170.25
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	80,365.00
COORDINADOR DE DEPORTES	7	REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	80,365.00



IA  
CIPAL  
E  
tán, Oax.  
2024

COORDINADOR DE SERVICIOS URBANOS	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	80,365.00
COORDINADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	80,365.00
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	80,365.00
COORDINADORA DE BIENESTAR	94	DIRECCION DE BIENESTAR	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	80,365.00
COORDINADORA DE CULTURA Y EDUCACION	11	REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	80,365.00
COORDINADOR DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	80,365.00
FISIATRA UBR	92	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	-	77,150.40	-	3,214.60	5,365.07	-	-	80,365.00
COORDINADORA COCINA COMUNITARIA	27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	-	73,110.96	-	3,046.29	4,907.27	-	-	76,157.25
COORDINADORA COCINA COMUNITARIA	27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	-	73,110.96	-	3,046.29	4,907.27	-	-	76,157.25
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	71,764.56	-	2,990.19	4,754.66	-	-	74,754.75
SECRETARIA DE TESORERIA	25	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	71,764.56	-	2,990.19	4,754.66	-	-	74,754.75
AUXILIAR TECNICO DE OBRAS	9	REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	-	71,764.56	-	2,990.19	4,754.66	-	-	74,754.75
TECNICO AGROPECUARIO	95	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	CONFIANZA	-	71,764.56	-	2,990.19	4,754.66	-	-	74,754.75
TECNICO EN REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	11	REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	CONFIANZA	-	71,764.56	-	2,990.19	4,754.66	-	-	74,754.75
ENFERMERO UBR	92	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	-	71,764.56	-	2,990.19	4,754.66	-	-	74,754.75
ENFERMERA TECNICO RADIOLOGO	92	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	-	71,764.56	-	2,990.19	4,754.66	-	-	74,754.75
ENFERMERA CASA DE DIA	30	DIRECCION CASA DE DIA	CONFIANZA	-	71,764.56	-	2,990.19	4,754.66	-	-	74,754.75
ENFERMERO CONSULTORIO MEDICO MUNICIPAL	7	REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	CONFIANZA	-	71,764.56	-	2,990.19	4,754.66	-	-	74,754.75
AUXILIAR DE OFICIAL MAYOR	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	69,071.52	-	2,877.98	4,449.46	-	-	71,949.50
MASAJISTA UBR	92	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	-	69,071.52	-	2,877.98	4,449.46	-	-	71,949.50
MASAJISTA UBR	92	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	-	69,071.52	-	2,877.98	4,449.46	-	-	71,949.50
SECRETARIA DE SINDICATURA	4	SINDICATURA	CONFIANZA	-	66,378.48	-	2,765.77	4,144.25	-	-	69,144.25
SECRETARIA DE ALCALDE	4	SINDICATURA	CONFIANZA	-	66,378.48	-	2,765.77	4,144.25	-	-	69,144.25

SECRETARIA MUNICIPAL de Salud y Deporte, Oaxaca

SECRETARIA DE LA REGIDURIA DE OBRAS	9	REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	-	66,378.48	2,765.77	4,144.25	-	69,144.25
SECRETARIA DE REGIDURIA DE HACIENDA	5	REGIDURIA DE HACIENDA	CONFIANZA	-	66,378.48	2,765.77	4,144.25	-	69,144.25
SECRETARIA DIRECCION DE PLANEACION	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,378.48	2,765.77	4,144.25	-	69,144.25
SECRETARIA DE LA REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	11	REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	CONFIANZA	-	66,378.48	2,765.77	4,144.25	-	69,144.25
SECRETARIA DE LA REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	7	REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	CONFIANZA	-	66,378.48	2,765.77	4,144.25	-	69,144.25
ENCARGADA DE MERCADO	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,378.48	2,765.77	4,144.25	-	69,144.25
SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,378.48	2,765.77	4,144.25	-	69,144.25
SECRETARIA EN LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,378.48	2,765.77	4,144.25	-	69,144.25
SECRETARIA DE DIRECCION DE BIENESTAR	94	DIRECCION DE BIENESTAR	CONFIANZA	-	66,378.48	2,765.77	4,144.25	-	69,144.25
SECRETARIA DE LA CASA DE LA CULTURA	11	REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	CONFIANZA	-	66,378.48	2,765.77	4,144.25	-	69,144.25
AUXILIAR CASA DE CULTURA	11	REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	CONFIANZA	-	66,378.48	2,765.77	4,144.25	-	69,144.25
SECRETARIA DE DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	95	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	CONFIANZA	-	66,378.48	2,765.77	4,144.25	-	69,144.25
SECRETARIA DE REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	91	REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	CONFIANZA	-	66,378.48	2,765.77	4,144.25	-	69,144.25
SECRETARIA DIF MUNICIPAL	27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	-	66,378.48	2,765.77	4,144.25	-	69,144.25
SECRETARIA UBR	92	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	-	66,378.48	2,765.77	4,144.25	-	69,144.25
FISIATRA UBR	92	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	-	66,378.48	2,765.77	4,144.25	-	69,144.25
SECRETARIA CASA DE DIA	30	DIRECCION CASA DE DIA	CONFIANZA	-	66,378.48	2,765.77	4,144.25	-	69,144.25
NOTIFICADORA MUNICIPAL	4	SINDICATURA	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AFANADORA MERCADO	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AFANADORA MERCADO	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
ENCARGADO DE PANTEONES	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AUXILIAR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
OPERADOR DEL COMPACTADOR	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00



TARIA  
D. AL  
Espina  
ite Oax.  
2024

OPERADOR DEL COMPACTADOR	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AYUDANTE RECOLECTOR DE BASURA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AYUDANTE RECOLECTOR DE BASURA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AYUDANTE RECOLECTOR DE BASURA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AYUDANTE RECOLECTOR DE BASURA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AYUDANTE RECOLECTOR DE BASURA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AYUDANTE RECOLECTOR DE BASURA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
CHOFER DE AMBULANCIA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
CHOFER DE AMBULANCIA	7	REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AFANADORA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AFANADORA	11	REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AFANADORA	5	REGIDURIA DE HACIENDA	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AFANADORA	4	SINDICATURA	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AFANADORA DIF	27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AFANADORA	25	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AFANADORA CASA DE DIA	30	DIRECCION CASA DE DIA	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AFANADORA	9	REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AFANADORA	91	REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AFANADORA	7	REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AFANADORA	94	DIRECCION DE BIENESTAR	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AFANADORA UBR	92	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
ELECTRICISTAS	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
ELECTRICISTAS	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00

TARIFA  
DIFUSION  
Escuela  
Itzamal, Qux.  
2024

SERVICIO DE JARDINERIA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
SERVICIO DE JARDINERIA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
SERVICIO DE JARDINERIA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
SERVICIO DE JARDINERIA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
SERVICIO DE JARDINERIA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AREA DE DIFUSION ECOLOGICA	91	REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
ENCARGADO DE VIVERO	91	REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AYUDANTES GENERALES	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AYUDANTES GENERALES	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AYUDANTES GENERALES	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AYUDANTES GENERALES	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AYUDANTES GENERALES	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AYUDANTES GENERALES	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AYUDANTES GENERALES	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AYUDANTES GENERALES	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AYUDANTES GENERALES	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AYUDANTES GENERALES	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
AYUDANTES GENERALES	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
ASISTENTE DIF	27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
VELADOR DIF MUNICIPAL	27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
CHOFER AMBULANCIA UBR	92	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00
VELADOR	92	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	-	66,190.08	-	2,757.92	4,122.88	-	68,948.00











**Artículo 15.** Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2022, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática			Importe
Programa	Clave	Subprograma	
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>			<b>0.00</b>
	S	Sujetos a Reglas de Operación	0.00
	U	Otros Subsidios	0.00
			<b>31,455,878.48</b>
<b>Desempeño de las Funciones</b>			<b>31,455,878.48</b>
	E	Prestación de Servicios Públicos	
	P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0.00
	F	Promoción y fomento	0.00
	G	Regulación y supervisión	0.00
	R	Específicos	0.00
	k	Proyectos de Inversión	0.00
			<b>0.00</b>
<b>Administrativos y de apoyo</b>			
	M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00
	O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00
			<b>0.00</b>
<b>Compromisos</b>			
	L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.00
	N	Desastres naturales	0.00
			<b>0.00</b>
<b>Obligaciones</b>			
	J	Pensiones y jubilaciones	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>			<b>6,313,071.95</b>
	I	Gasto Federalizado	6,313,071.95
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>			<b>1.00</b>
	D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	1.00
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>			<b>0.00</b>
	H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00
<b>Total</b>			<b>37,768,951.43</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática.

**Artículo 16.** El presupuesto de egresos, con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento		Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	24,975,354.20
11	Recursos Fiscales	4,442,003.12
12	Financiamientos Internos	0.00



13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	20,533,351.08
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>12,793,597.23</b>
25	Recursos Federales	12,793,591.23
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	6.00

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuente de Financiamiento.



SECRETARÍA  
GENERAL  
del Estado  
de Oaxaca  
2024

0000000













**Artículo 18.** Los integrantes del Ayuntamiento Municipal, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados

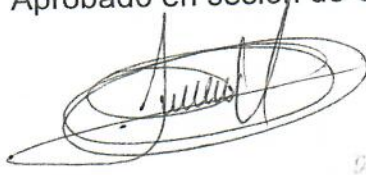
**Artículo 19.** La observancia del presente Presupuesto de Egresos, es responsabilidad del Ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

**Transitorios**

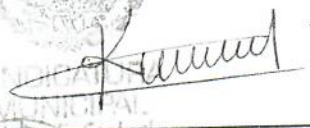
**Primero.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veintidós.

**Segundo.** Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 14 de febrero de 2022.



Presidente Municipal  
José Luis Valencia López

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Municipio de El Espino  
D.F. Juchitán, Oax.  
2022-2024



Síndico Municipal  
Kelly Jannet Cabrera González

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Municipio de El Espino  
D.F. Juchitán, Oax.  
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. El Espino  
D.F. Juchitán, Oax.  
2022-2024



Regidor de Hacienda  
Luis Antonio Ulloa Toledo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Mpio. El Espino  
D.F. Juchitán, Oax.  
2022-2024

Regidora de Obras Públicas  
Nadia Vera López

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE SALUD Y DEPORTES  
Mpio. El Espino  
D.F. Juchitán, Oax.  
2022-2024

Regidora de Salud y Deportes  
Yuridia Pineda Ordaz

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
Mpio. El Espino  
D.F. Juchitán, Oax.  
2022-2024

Regidora de Ecología y Medio Ambiente  
Esperanza Benítez Arizmendi

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
Mpio. El Espino  
D.F. Juchitán, Oax.  
2022-2024

Regidora de Educación y Cultura  
Aurelia Benítez Castillejos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

EL ESPINAL, OAXACA

*Gobierno participativo e incluyente*

2022 - 2024

0000074

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

*Juguichi, Ludo*

**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA  
EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A  
LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA  
FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y  
LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE  
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**



Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.				
Proyecciones de Egresos - LDF				
Pesos (Cifras Nominales)				
Concepto	2022	2023	2024	2025
<b>1.- Gasto No Etiquetado</b>	<b>\$ 24,975,360.20</b>	<b>\$ 25,349,990.59</b>	<b>\$ 25,474,867.38</b>	<b>\$ 25,599,744.18</b>
A Servicios Personales	12,032,120.86	12,212,602.67	12,272,763.28	12,332,923.88
B Materiales y Suministros	5,843,866.07	5,931,524.06	5,960,743.39	5,989,962.72
C Servicios Generales	5,793,545.27	5,880,448.45	5,909,416.17	5,938,383.90
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	850,002.00	862,752.03	867,002.04	871,252.05
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	455,825.00	462,662.38	464,941.50	467,220.63
F Inversión Pública	-	-	-	-
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I Deuda Publica	1.00	1.00	1.00	1.00
<b>2.- Gasto Etiquetado</b>	<b>\$ 12,793,591.23</b>	<b>\$ 12,985,495.10</b>	<b>\$ 13,049,463.05</b>	<b>\$ 13,113,431.01</b>
A Servicios Personales	3,750,282.25	3,806,536.48	3,825,287.90	3,844,039.31
B Materiales y Suministros	1,510,461.97	1,533,118.90	1,540,671.21	1,548,223.52
C Servicios Generales	1,204,775.06	1,222,846.69	1,228,870.56	1,234,894.44
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,000.00	15,225.00	15,300.00	15,375.00
F Inversión Pública	6,313,071.95	6,407,768.03	6,439,333.39	6,470,898.75
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I Deuda Publica	-	-	-	-
<b>3.- Total de Egresos Proyectados</b>	<b>\$ 37,768,951.43</b>	<b>\$ 38,335,485.69</b>	<b>\$ 38,524,330.44</b>	<b>\$ 38,713,175.19</b>

COPIA  
 ORIGINAL  
 Espinal  
 Juchitán, Oax.  
 2024

Formato 7 d) Resultados de Egresos -LDF

Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.				
Resultados de Egresos - LDF				
Pesos				
(Cifras Nominales)				
Concepto	2018	2019	2020	2021
<b>1.- Gasto No Etiquetado</b>	<b>20,641,191.57</b>	<b>21,156,459.18</b>	<b>21,156,459.18</b>	<b>21,156,459.18</b>
A Servicios Personales	11,244,540.47	11,525,653.98	11,525,653.98	11,525,653.98
B Materiales y Suministros	2,895,823.55	2,968,219.13	2,968,219.13	2,968,219.13
C Servicios Generales	3,895,823.55	3,992,456.97	3,992,456.97	3,992,456.97
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,430,200.00	1,465,955.00	1,465,955.00	1,465,955.00
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	190,000.00	194,750.00	194,750.00	194,750.00
F Inversión Pública	984,804.00	1,009,424.10	1,009,424.10	1,009,424.10
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>10,675,262.82</b>	<b>10,942,144.34</b>	<b>10,942,144.34</b>	<b>10,942,144.34</b>
<b>2.- Gasto Etiquetado</b>				
A Servicios Personales	3,046,968.25	3,123,142.45	3,123,142.45	3,123,142.45
B Materiales y Suministros	848,030.27	869,231.02	869,231.02	869,231.02
C Servicios Generales	912,387.47	935,197.15	935,197.15	935,197.15
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1.00	1.00	1.00	1.00
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F Inversión Pública	5,867,875.83	6,014,572.72	6,014,572.72	6,014,572.72
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3.- Total del Resultado de Egresos</b>	<b>31,316,454.39</b>	<b>32,098,603.52</b>	<b>32,098,603.52</b>	<b>32,098,603.52</b>



Cédula de Riesgos Relevantes del Presupuesto de Egresos

0000077

<b>Riesgo 1:</b>		<b>Monto de la Deuda Contingente:</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>
Descripción	Líneas de Acción		
Desastres Naturales	<p>Para atender las contingencias o daños suscitados por desastres naturales, el gobierno estatal prevé en el presupuesto de egresos los recursos con base a lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Quinto Transitorio de dicha Ley Quinto Transitorio Entidades Federativas deberá prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales</p>		
<b>Riesgo 2:</b>		<b>Monto de la Deuda Contingente:</b>	<b>\$ 2,000,000.00</b>
Descripción	Líneas de Acción		
Riesgos de Salud a la Población	<p>Para garantizar el cuidado de la salud de la población, esta administración privilegia recursos en obras y programas que garantizan la prestación de los servicios médicos y hospitalarios; sin embargo, existen otros factores determinantes o riesgos que pueden afectarla negativamente o incidir en su atento mediante una red estatal de salud coordinada para atender contra la salud de la población, principalmente a los mas vulnerables como son: la niñez, los jóvenes y adultos mayores.</p>		

**Total de Deuda Contingente:      \$    3,500,000.00**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y FISCALÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO FEDERAL  
 2024

Nota de Gastos

Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
 Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
PRESIDENTE MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 240,761.76	\$ 10,031.74	\$ 35,793.53	\$ 250,793.50
SINDICO MUNICIPAL	4 SINDICATURA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	182,776.08	7,615.67	22,891.69	\$ 190,391.75
REGIDOR DE HACIENDA	5 REGIDURIA DE HACIENDA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	161,412.96	6,725.54	18,138.39	\$ 168,138.50
REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS	9 REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	161,412.96	6,725.54	18,138.39	\$ 168,138.50
REGIDOR DE SALUD Y DEPORTE	7 REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	161,412.96	6,725.54	18,138.39	\$ 168,138.50
REGIDOR DE EDUCACION Y CULTURA	11 REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	161,412.96	6,725.54	18,138.39	\$ 168,138.50
REGIDORA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	91 REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	161,412.96	6,725.54	18,138.39	\$ 168,138.50
SECRETARIO MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	161,412.96	6,725.54	18,138.39	\$ 168,138.50



TARIFA  
MUNICIPAL  
Española  
Itinerario  
2024

Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
TESORERO MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	161,412.96	6,725.54	18,138.39	\$ 168,138.50
ASESOR PRESIDENCIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	161,412.96	6,725.54	18,138.39	\$ 168,138.50
PRESIDENTA DIF MUNICIPAL	27 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	161,412.96	6,725.54	18,138.39	\$ 168,138.50
DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
ALCALDE MUNICIPAL	4 SINDICATURA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y EGRESOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y EGRESOS  
 2024

Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
 Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS	9 REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y PLANEACION	25 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
DIRECTORA DE AREA TECNICA	9 REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
DIRECTOR DE INGRESOS Y EGRESOS	25 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
DIRECTOR DE PLANEACION	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
DIRECTORA DE EDUCACION	11 REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
DIRECTOR DE DEPORTES	7 REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
DIRECTORA DE BIENESTAR	94 DIRECCION DE BIENESTAR	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00

88000800



Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
DIRECTOR DE ECOLOGIA	91 REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE	91 REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	95 DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
OFICIAL MAYOR	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
DIRECTORA DIF MUNICIPAL	27 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
DIRECTOR CENTRO DE JUSTICIA ALTERN. COMUN.	27 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
DIRECTORA UBR	92 UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
DIRECTORA CASA DE LA CULTURA	11 REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00

Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
 Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
DIRECTORA CASA DE DIA	30 DIRECCION CASA DE DIA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
DIRECTOR DE SALUD	7 REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	94,655.04	3,943.96	7,348.92	\$ 98,599.00
MEDICO UBR	92 UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	91,962.00	3,831.75	7,043.71	\$ 95,793.75
RECAUDADORA	25 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	87,922.56	3,663.44	6,585.90	\$ 91,586.00
SECRETARIA DE PRESIDENCIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	82,536.48	3,439.02	5,975.49	\$ 85,975.50
PSICOLOGA DIF	27 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	82,536.48	3,439.02	5,975.49	\$ 85,975.50
PSICOLOGO UBR	92 UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	82,536.48	3,439.02	5,975.49	\$ 85,975.50
CHOFER DE VOLTEO	9 REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	79,843.44	3,326.81	5,670.28	\$ 83,170.25





Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
CHOFER DE VOLTEO	REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	79,843.44	3,326.81	5,670.28	\$ 83,170.25
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 80,365.00
COORDINADOR DE DEPORTES	REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 80,365.00
COORDINADOR DE SERVICIOS URBANOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 80,365.00
COORDINADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 80,365.00
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 80,365.00
COORDINADORA DE BIENESTAR	DIRECCION DE BIENESTAR	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 80,365.00
COORDINADORA DE CULTURA Y EDUCACION	REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 80,365.00

Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
COORDINADOR DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 80,365.00
FISIATRA UBR	92 UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,150.40	3,214.60	5,365.07	\$ 80,365.00
COORDINADORA COCINA COMUNITARIA	27 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	73,110.96	3,046.29	4,907.27	\$ 76,157.25
COORDINADORA COCINA COMUNITARIA	27 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	73,110.96	3,046.29	4,907.27	\$ 76,157.25
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	71,764.56	2,990.19	4,754.66	\$ 74,754.75
SECRETARIA DE TESORERIA	25 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	71,764.56	2,990.19	4,754.66	\$ 74,754.75
AUXILIAR TECNICO DE OBRAS	9 REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	71,764.56	2,990.19	4,754.66	\$ 74,754.75
TECNICO AGROPECUARIO	95 DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	71,764.56	2,990.19	4,754.66	\$ 74,754.75



Municipio de Etecpinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
 Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
TECNICO EN REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	11 REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	71,764.56	2,990.19	4,754.66	\$ 74,754.75
ENFERMERO UBR	92 UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	71,764.56	2,990.19	4,754.66	\$ 74,754.75
ENFERMERA TECNICO RADIOLOGO	92 UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	71,764.56	2,990.19	4,754.66	\$ 74,754.75
ENFERMERA CASA DE DIA	30 DIRECCION CASA DE DIA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	71,764.56	2,990.19	4,754.66	\$ 74,754.75
ENFERMERO CONSULTORIO MEDICO MUNICIPAL	7 REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	71,764.56	2,990.19	4,754.66	\$ 74,754.75
AUXILIAR DE OFICIAL MAYOR	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	69,071.52	2,877.98	4,449.46	\$ 71,949.50
MASAJISTA UBR	92 UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	69,071.52	2,877.98	4,449.46	\$ 71,949.50
MASAJISTA UBR	92 UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	69,071.52	2,877.98	4,449.46	\$ 71,949.50

SECRETARÍA  
DIFAL  
Educativa  
2024

Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
SECRETARIA DE SINDICATURA	4 SINDICATURA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,378.48	2,765.77	4,144.25	\$ 69,144.25
SECRETARIA DE ALCALDE	4 SINDICATURA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,378.48	2,765.77	4,144.25	\$ 69,144.25
SECRETARIA DE LA REGIDURIA DE OBRAS	9 REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,378.48	2,765.77	4,144.25	\$ 69,144.25
SECRETARIA DE REGIDURIA DE HACIENDA	5 REGIDURIA DE HACIENDA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,378.48	2,765.77	4,144.25	\$ 69,144.25
SECRETARIA DIRECCION DE PLANEACION	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,378.48	2,765.77	4,144.25	\$ 69,144.25
SECRETARIA DE LA REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	11 REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,378.48	2,765.77	4,144.25	\$ 69,144.25
SECRETARIA DE LA REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	7 REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,378.48	2,765.77	4,144.25	\$ 69,144.25
ENCARGADA DE MERCADO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,378.48	2,765.77	4,144.25	\$ 69,144.25



TANIA  
CIPAL  
Espinoza  
Municipal, Oaxaca  
2022

Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,378.48	2,765.77	4,144.25	69,144.25 \$
SECRETARIA EN LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,378.48	2,765.77	4,144.25	69,144.25 \$
SECRETARIA DE DIRECCION DE BIENESTAR	94 DIRECCION DE BIENESTAR	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,378.48	2,765.77	4,144.25	69,144.25 \$
SECRETARIA DE LA CASA DE LA CULTURA	11 REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,378.48	2,765.77	4,144.25	69,144.25 \$
AUXILIAR CASA DE CULTURA	11 REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,378.48	2,765.77	4,144.25	69,144.25 \$
SECRETARIA DE DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	95 DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,378.48	2,765.77	4,144.25	69,144.25 \$
SECRETARIA DE REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	91 REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,378.48	2,765.77	4,144.25	69,144.25 \$
SECRETARIA DIF MUNICIPAL	27 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,378.48	2,765.77	4,144.25	69,144.25 \$

0000007



Municipio de Juchitán, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
SECRETARIA UBR	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	QUINCENAL	GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,378.48	2,765.77	4,144.25	69,144.25 \$
FISIATRA UBR	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	QUINCENAL	GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,378.48	2,765.77	4,144.25	69,144.25 \$
SECRETARIA CASA DE DIA	DIRECCION CASA DE DIA	CONFIANZA	QUINCENAL	GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,378.48	2,765.77	4,144.25	69,144.25 \$
NOTIFICADORA MUNICIPAL	SINDICATURA	CONFIANZA	QUINCENAL	GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	68,948.00 \$
AFANADORA MERCADO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	68,948.00 \$
AFANADORA MERCADO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	68,948.00 \$
ENCARGADO DE PANTEONES	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	68,948.00 \$
AUXILIAR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	68,948.00 \$





Municipio de Tehuacán, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
OPERADOR DEL COMPACTADOR	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
OPERADOR DEL COMPACTADOR	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AYUDANTE RECOLECTOR DE BASURA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AYUDANTE RECOLECTOR DE BASURA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AYUDANTE RECOLECTOR DE BASURA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AYUDANTE RECOLECTOR DE BASURA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AYUDANTE RECOLECTOR DE BASURA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00

00000089



Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
CHOFER DE AMBULANCIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
CHOFER DE AMBULANCIA	7 REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AFANADORA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AFANADORA	11 REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AFANADORA	5 REGIDURIA DE HACIENDA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AFANADORA	4 SINDICATURA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AFANADORA DIF	27 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AFANADORA	25 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00

00000000





Municipio de Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
AFANADORA CASA DE DIA	30 DIRECCION CASA DE DIA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AFANADORA	9 REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AFANADORA	91 REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AFANADORA	7 REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AFANADORA	94 DIRECCION DE BIENESTAR	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AFANADORA UBR	92 UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
ELECTRICISTAS	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
ELECTRICISTAS	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00

Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
SERVICIO DE JARDINERIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
SERVICIO DE JARDINERIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
SERVICIO DE JARDINERIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
SERVICIO DE JARDINERIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
SERVICIO DE JARDINERIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
SERVICIO DE JARDINERIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AREA DE DIFUSION ECOLOGICA	91 REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
ENCARGADO DE VIVERO	91 REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AYUDANTES GENERALES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00





Municipio de El Espiritu Santo, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
AYUDANTES GENERALES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AYUDANTES GENERALES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AYUDANTES GENERALES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AYUDANTES GENERALES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AYUDANTES GENERALES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AYUDANTES GENERALES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AYUDANTES GENERALES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AYUDANTES GENERALES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
AYUDANTES GENERALES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	68,948.00 \$
AYUDANTES GENERALES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	68,948.00 \$
AYUDANTES GENERALES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	68,948.00 \$
ASISTENTE DIF	27 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	68,948.00 \$
VELADOR DIF MUNICIPAL	27 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	68,948.00 \$
CHOFER AMBULANCIA UBR	92 UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	68,948.00 \$
VELADOR	92 UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	68,948.00 \$
COCINERA CASA DE DIA	30 DIRECCION CASA DE DIA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	68,948.00 \$





Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Plantilla de Personal

0000095

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
COCINERA CASA DE DIA	DIRECCION CASA DE DIA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
OPERADOR BRIGADA DE SALUD	REGIDURIA DE SALUD Y DEPORTE	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	66,190.08	2,757.92	4,122.88	\$ 68,948.00
AUXILIAR COMUNICACION SOCIAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 66,394.25
TALLERISTA	REGIDURIA DE EDUCACION Y CULTURA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,738.48	2,655.77	3,894.16	\$ 66,394.25
ENCARGADO DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	53,482.08	2,228.42	3,210.40	\$ 55,710.50
ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MPAL.	DIRECCION DE BIBLIOTECA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	45,789.60	1,907.90	2,697.58	\$ 47,697.50
ENCARGADO DE LA AULA DE MEDIOS	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	45,789.60	1,907.90	2,697.58	\$ 47,697.50
AYUDANTE OFICIALIA MAYOR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15 RECURSOS FEDERALES	810100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	32,880.24	1,370.01	1,836.95	\$ 34,250.25

Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
 Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	176,672.16	7,361.34	21,533.61	\$ 184,033.50
COMANDANTE DE POLICIA PREV. MPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	119,112.96	4,963.04	10,400.90	\$ 124,076.00
COMANDANTE DE POLICIA PREV. MPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	119,112.96	4,963.04	10,400.90	\$ 124,076.00
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	103,972.80	4,332.20	8,404.93	\$ 108,305.00
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	103,972.80	4,332.20	8,404.93	\$ 108,305.00
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	103,972.80	4,332.20	8,404.93	\$ 108,305.00
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	103,972.80	4,332.20	8,404.93	\$ 108,305.00
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	103,972.80	4,332.20	8,404.93	\$ 108,305.00



Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	103,972.80	4,332.20	8,404.93	108,305.00 \$
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	103,972.80	4,332.20	8,404.93	108,305.00 \$
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	103,972.80	4,332.20	8,404.93	108,305.00 \$
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	103,972.80	4,332.20	8,404.93	108,305.00 \$
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	103,972.80	4,332.20	8,404.93	108,305.00 \$
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	103,972.80	4,332.20	8,404.93	108,305.00 \$
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	103,972.80	4,332.20	8,404.93	108,305.00 \$

Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Plantilla de Personal

0000098

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	103,972.80	4,332.20	8,404.93	\$ 108,305.00
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	96,540.00	4,022.50	7,562.56	\$ 100,562.50
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	96,540.00	4,022.50	7,562.56	\$ 100,562.50
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	96,540.00	4,022.50	7,562.56	\$ 100,562.50
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	96,540.00	4,022.50	7,562.56	\$ 100,562.50
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	96,540.00	4,022.50	7,562.56	\$ 100,562.50
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	96,540.00	4,022.50	7,562.56	\$ 100,562.50



Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	96,540.00	4,022.50	7,562.56 \$	100,562.50
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	96,540.00	4,022.50	7,562.56 \$	100,562.50
FOLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	96,540.00	4,022.50	7,562.56 \$	100,562.50
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	96,540.00	4,022.50	7,562.56 \$	100,562.50
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	96,540.00	4,022.50	7,562.56 \$	100,562.50
COORDINADORA DE VIALIDAD	74 DIRECCION DE VIALIDAD Y MOVILIDAD MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	109,466.40	4,561.10	9,027.55 \$	114,027.50
POLICIA VIAL MUNICIPAL	74 DIRECCION DE VIALIDAD Y MOVILIDAD MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	83,882.88	3,495.12	6,128.09 \$	87,378.00
OPERADOR DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	89,268.96	3,719.54	6,738.50 \$	92,988.50

Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe
OPERADOR DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	89,268.96	3,719.54	6,738.50 \$	92,988.50
AYUDANTE DE OPERADOR DE VIDEOVIGILANCIA	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	56,046.00	2,335.25	3,381.34 \$	58,381.25
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	77,150.40	3,214.50	5,365.07 \$	80,365.00
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	QUINCENAL	1 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS FONDO IV	15 RECURSOS FEDERALES	8202001 FORTAMUN	66,190.08	2,757.92	4,122.88 \$	68,948.00

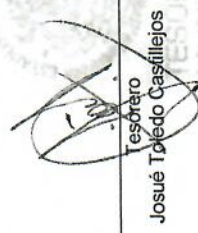
\$ 15,772,403.11


  
Presidente Municipal  
Joselito Valencia López

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Ayto. El Espinal  
Dpto. Juchitán, Oax.  
2022-2024

  
Síndico Municipal  
Kelly Jannet Cabrera González

  
MUNICIPAL  
Ayto. El Espinal  
Dpto. Juchitán, Oax.  
2022-2024

  
Tesorero  
Josué Toledo Casañllejos

  
MUNICIPAL  
Ayto. El Espinal  
Dpto. Juchitán, Oax.  
2022-2024

  
Regidor de Hacienda  
Luis Antonio Ulloa Toledo

  
REGIDURIA DE HACIENDA  
Ayto. El Espinal  
Dpto. Juchitán, Oax.  
2022-2024



Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: Servicios personales

No.	Unidad Responsable	Clasificación Funcional		Clasificación Programática	MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
		No.	Concepto			Clave	Sub programa	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo		
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1.3.1.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	1111	Diets	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	1,230,602.64
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1.31.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	1132	Sueldo al personal de confianza	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	10,310,633.76
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1.31.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	1323	Aguinaldo o gratificación fin de año	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	480,884.46
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	1521	Indemnizaciones por liquidación y accidente de trabajo	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	10,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1.31.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	1132	Sueldo al personal de confianza	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	3,600,270.96
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1.31.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	1323	Aguinaldo o gratificación fin de año	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	150,011.29
<b>Total</b>															<b>15,782,403.11</b>



Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: Materiales y suministros

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa		Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
No.	Unidad Responsable	No.	Concepto	Clave	Sub programa	Desempeño de las Funciones	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.	Nombre			
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2111	Material para oficina	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	1000000 Impuestos	100,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2111	Material para oficina	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	100,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2111	Material para oficina y de escritorio	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001 Fondo General de Participaciones	125,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2112	Útiles de oficina y de escritorio	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	1000000 Impuestos	65,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2112	Útiles de oficina y de escritorio	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	100,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2113	Equipos menores de oficina	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	65,258.70	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	6000000 Aprovechamientos	53,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2142	Equipos menores y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	1000000 Impuestos	25,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2151	Material impreso y suscripciones	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001 Fondo General de Participaciones	12,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8102001 Fondo de Fomento Municipal	200,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8108001 Participaciones por Impuestos Especiales	50,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2171	Material didáctico	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	1000000 Impuestos	26,025.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2182	Materiales para el registro e identificación de personas	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	19,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2211	Productos alimenticios, servicio de comedor y vivires	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8103001 Fondo de Compensaciones	200,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2231	Utensilios para servicios de alimentación	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8104001 FOGADI	50,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2411	Materiales pétreos	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8109001 Fondo de Fiscalización y Recaudación	69,704.55	



Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Cédula Específica Armonizada

0000103

nistros

Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.	Nombre		
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2411	2411	Materiales pétreos	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	80,295.45
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2412	2412	Materiales elaborados para construcción y acabados	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	96,032.77
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2421	2421	Cemento y productos de concreto	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	250,000.00
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2431	2431	Cal, yeso, materiales y productos de yeso	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	70,000.00
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2441	2441	Madera y productos de madera	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	30,000.00
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2451	2451	Vidrio y productos de vidrio	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	50,000.00
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2461	2461	Material para instalaciones eléctricas	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	130,000.00
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2471	2471	Materiales metálicos para la construcción	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	150,000.00
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2481	2481	Materiales y accesorios para acondicionamiento	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	80,000.00
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2491	2491	Productos de pintura y recubrimientos	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	120,000.00
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2492	2492	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	100,000.00
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2521	2521	Fertilizantes	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	1,023.65
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2521	2521	Fertilizantes	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	200.00
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2521	2521	Fertilizantes	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	9,967.23
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2521	2521	Fertilizantes	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	18,809.12
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2531	2531	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	150,000.00



Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Cédula Específica Armonizada

0000104

Capítulo: Materiales y suministros

No.	Unidad Responsable	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
		No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo		
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos de uso humano	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	1000000 Impuestos	166,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	100,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2561	Fibras, sintéticas, hules, plásticos y derivados	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	1000000 Impuestos	25,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2591	Sanitizante	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8109001 Fondo de Fiscalización y Recaudación	300,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2611	Combustibles	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001 Fondo General de Participaciones	900,549.60
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2611	Combustibles	1	Gasto corriente	1	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001-FORTAMUNDF	500,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2612	Lubricantes y aditivos	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001 Fondo General de Participaciones	400,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2612	Lubricantes y aditivos	1	Gasto corriente	1	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001-FORTAMUNDF	63,848.04
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2712	Uniformes y accesorios	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	200,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.7.1.2	Material de defensa	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2721	Ropa y equipo de máxima seguridad	1	Gasto corriente	1	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001-FORTAMUNDF	400,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.7.1.2	Material de defensa	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2722	Prendas de protección personal	1	Gasto corriente	1	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001-FORTAMUNDF	151,948.05
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2731	Artículos deportivos	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	250,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2742	Telas, acabados, recubrimientos y otros	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	1000000 Impuestos	20,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2751	Blaços, cobertores y colchones entre otros	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	30,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.7.1.2	Material de defensa	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2821	Materiales de seguridad pública	1	Gasto corriente	1	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001-FORTAMUNDF	100,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.7.1.2	Material de defensa	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2831	Prendas de protección para funciones de seguridad pública	1	Gasto corriente	1	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001-FORTAMUNDF	145,596.24



Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: Materiales y suministros

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
No.	Unidad Responsable	No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.	Nombre		
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8104001 FOGADI	100,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2921	Refacciones y herrajes menores de edificios	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8107001 ISR Sobre Salarios	50,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	1000000 Impuestos	40,951.35
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	5,048.65
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	50,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001 Fondo General de Participaciones	200,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001-FORTAMUNDF	149,069.64
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2982	Refacciones y accesorios menores de maquinaria pesada y de construcción	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001 Fondo General de Participaciones	400,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2991	Refacciones, instrumental complementario y repuestos menores no considerados anteriormente	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8109001 Fondo de Fiscalización y Recaudación	10,000.00
<b>Total</b>																
<b>7,354,328.04</b>																



Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
 Cédula Específica Armonizada

Capítulo: Servicios Generales

No.	Unidad Responsable	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
		No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo		
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3111	Consumo de energía eléctrica	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001-Fondo General de Participaciones	981,280.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3112	Servicio de alumbrado público	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001-FORTAMUNDF	587,520.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3133	Agua envasada para consumo	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	70,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3141	Servicio de telefonía convencional	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8107001 ISR Sobre Salarios	12,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3171	Servicios de internet, hospedaje y diseño de páginas	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	100,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3182	Servicio de mensajería y paquetería	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	20,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3211	Arrendamiento de terrenos	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	96,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3221	Arrendamiento de edificios e instalaciones para oficinas	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8104001 FOGADI	29,047.79
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3221	Arrendamiento de edificios e instalaciones para oficinas	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8111001 Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	20,952.21
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3231	Alquiler de mobiliario y equipo para el cumplimiento de funciones oficiales	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8107001 ISR Sobre Salarios	70,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3251	Arrendamiento de equipo de transporte terrestre	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8103001 Fondo de Compensaciones	9,797.23
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3251	Arrendamiento de equipo de transporte terrestre	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8108001 Participaciones por Impuestos Especiales	100,202.77
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	350,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3291	Arrendamiento de mesas, sillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	90,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3311	Servicios profesionales de trámites legales, notariales	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001 Fondo General de Participaciones	50,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3331	Servicios de consultoría administrativa	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001-Fondo General de Participaciones	65,000.00



Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
 Cédula Específica Armonizada

Capítulo: Servicios Generales

No.	Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
	Unidad Responsable	No.	Concepto	Clave	Sub programa	Programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.	Nombre		
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3341	Cursos de capacitación y actualización a servidores públicos	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8102001 Fondo de Fomento Municipal	300,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.7.1.3	Actividades de capacitación a policía	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3341	Cursos de capacitación y actualización a servidores públicos	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001-FORTAMUNDF	200,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3361	Fotocopiado, digitalización, engarzado, enmocado, encuadernación y otros afines	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	52,050.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3391	Proyectos para prestación de servicios	1	Gasto corriente	2	Ramo 33 F-III	25	Recursos Federales	8201001 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF)	195,249.64	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3411	Comisiones y situaciones bancarias	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	50,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3471	Fletes y maniobras sin equipo especializado	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8104001 FOGADI	10,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	235,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	128,300.73	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001 Fondo General de Participaciones	100,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8102001 Fondo de Fomento Municipal	150,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001-FORTAMUNDF	100,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3552	Instalación de equipos en equipo de transporte	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8102001 Fondo de Fomento Municipal	25,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3552	Instalación de equipos en equipo de transporte	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001-FORTAMUNDF	50,000.00	



Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
 Cédula Específica Armonizada

0000108

Capítulo: Servicios Generales

No.	Unidad Responsable	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
		No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo		
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8102001 Fondo de Fomento Municipal	260,740.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3582	Servicios de manejo de desechos	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8103001 Fondo de Compensaciones	4,606.53
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3582	Servicios de manejo de desechos	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8104001 FOGADI	11,008.47
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3591	Servicios de jardinería y fumigación	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	15,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001 Fondo General de Participaciones	80,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3631	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001 Fondo General de Participaciones	20,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001-Fondo General de Participaciones	20,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3711	Pasajes aéreos	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001 Fondo General de Participaciones	60,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3721	Pasajes terrestres	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001 Fondo General de Participaciones	100,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3751	Viáticos nacionales	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8102001 Fondo de Fomento Municipal	850,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3811	Gastos de ceremonial	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8102001 Fondo de Fomento Municipal	23,875.35
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3811	Gastos de ceremonial	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8103001 Fondo de Compensaciones	16,124.65
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3821	Actos y ceremonias conmemorativas	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	155,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3822	Actos de orden social y cultural	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	210,000.00



Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
 Cédula Específica Armonizada

Capítulo: Servicios Generales

No.	Unidad Responsable	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
		No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo		
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3851	Gastos de representación de mandos medios y superiores	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	82,050.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3911	Traslado de cuerpos, velación y trámites legales	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	80,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3912	Cremación, embalsamamiento y ataúdes	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	101,665.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3921	Impuestos y derechos	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	50,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3951	Penas y multas de pasivos fiscales	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	5,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3952	Accesorios y actualizaciones de pasivos fiscales	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	3,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001 Fondo General de Participaciones	230,824.54
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001-FORTAMUNDF	72,005.42
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3991	Programas del sistema de desarrollo integral de la familia municipal	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8102001 Fondo de Fomento Municipal	300,000.00
<b>Total</b>																
<b>6,998,320.33</b>																

Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

No.	Unidad Responsable	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
		No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.	Nombre		
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	4411	Ayudas sociales a personas	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001 Fondo General de Participaciones	600,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8107001 ISR Sobre Salarios	200,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	14,927.52
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8102001 Fondo de Fomento Municipal	35,072.48
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	4481	Ayudas por contingencias y desastres naturales	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	1.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	4813	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	1.00
<b>Total</b>																
<b>850,002.00</b>																

0000110



Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Cédula Específica Armonizada

00001111

Capítulo: Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles

No.	Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subyacente de Financiamiento/CRI	Importe
	Unidad Responsable	No.	Concepto	Clave	Sub programa	Programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.	Nombre		
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5111	Muebles de oficina	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8107001 ISR Sobre Salarios	100,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5112	Estantería	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	1,851.40	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5112	Estantería	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8101001 Fondo General de Participaciones	18,148.60	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8102001 Fondo de Fomento Municipal	91,005.49	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8107001 ISR Sobre Salarios	787.21	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8109001 Fondo de Fiscalización y Recaudación	8,207.30	
3	TESORERIA MUNICIPAL	2.3.3.2	Desarrollo de infraestructura y equipamiento en salud	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5311	Equipo medico	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8109001 Fondo de Fiscalización y Recaudación	100,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	2.3.3.2	Desarrollo de infraestructura y equipamiento en salud	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5312	Equipo de laboratorio	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	15	Recursos Federales	8109001 Fondo de Fiscalización y Recaudación	100,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	2.3.3.2	Desarrollo de infraestructura y equipamiento en salud	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5321	Instrumental medico.	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	10,410.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	2.3.3.2	Desarrollo de infraestructura y equipamiento en salud	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5322	Instrumental de laboratorio	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	10,410.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5411	Vehiculos y equipos de pasajeros	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	1.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5412	Vehiculos y equipos de carga	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	1.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5413	Refacciones y accesorios mayores de vehiculos y equipo terrestre	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	1.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5491	Bicicletas, motocicletas a dos ruedas	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	1.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5511	Equipo de defensa y seguridad	2	Gasto de Capital	3	Ramo 33 F-IV	25	Recursos Federales	8202001-FORTAMUNDF	15,000.00	

Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles

No.	Unidad Responsable	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
		No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo		
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	1.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	5781	Fomento de árboles y plantas	2	Gasto de Capital	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	15,000.00
<b>Total</b>																
																470,825.00



Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: Inversión Pública

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
No.	Unidad Responsable	No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.	Nombre		
3	TESORERIA MUNICIPAL	2.1.3.1	Sistemas de Drenaje	1	Gasto Federalizado	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	6142	Obras integrales para la dotación de servicios, dominio publico	2	Gasto capital	2	Ramo 33 F-III	25	Recursos Federales	8201001-FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)	500,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	2.1.3.2	Sistemas de Alcantarillado	1	Gasto Federalizado	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	6142	Obras integrales para la dotación de servicios, dominio publico	2	Gasto capital	2	Ramo 33 F-III	25	Recursos Federales	8201001-FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)	313,071.95
3	TESORERIA MUNICIPAL	2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	1	Gasto Federalizado	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	6121	Construcción de edificios no habitacionales, dominio publico	2	Gasto capital	2	Ramo 33 F-III	25	Recursos Federales	8201001-FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)	1,000,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	1	Gasto Federalizado	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	6151	Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería, dominio publico	2	Gasto capital	2	Ramo 33 F-III	25	Recursos Federales	8201001-FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)	1,000,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	1	Gasto Federalizado	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio publico	2	Gasto capital	2	Ramo 33 F-III	25	Recursos Federales	8201001-FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)	2,500,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	2.2.4.1	Alumbrado Público	1	Gasto Federalizado	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	6132	Obras para el abastecimiento de redes de electricidad en bienes propios	2	Gasto capital	2	Ramo 33 F-III	25	Recursos Federales	8201001-FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)	1,000,000.00
<b>Total</b>																<b>6,313,071.95</b>

0000113

Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: Deuda Pública

Clasificación Administrativa	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
	No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	No.	No.	No.		
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	0.50
3	TESORERIA MUNICIPAL	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1	Gasto corriente	1	Ramo 28	11	Recursos Fiscales	40000000 Derechos	0.50
<b>Total</b>															
<b>1.00</b>															

[Red scribble]





## Erogaciones al Gasto en Servicios Personales

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias		ISR	Retención del IMSS/ISSSTE	Retención del INFONAVIT/ FOVISSSTE	Importe
			1111. DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1132. SUELDO PERSONAL DE CONFIANZA	1323. GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)	1323. GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)				
PRESIDENTE MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	240,761.76		10,031.74		35,793.53			250,793.50
SINDICO MUNICIPAL	4 SINDICATURA	CONFIANZA	182,776.08		7,615.67		22,891.69			190,391.75
REGIDOR DE HACIENDA	5 REGIDURIA DE HACIENDA	CONFIANZA	161,412.96		6,725.54		18,138.39			168,138.50
REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS	9 REGIDURIA DE OBRAS	CONFIANZA	161,412.96		6,725.54		18,138.39			168,138.50
REGIDOR DE SALUD Y DEPORTE	7 REGIDURIA DE SALUD Y	CONFIANZA	161,412.96		6,725.54		18,138.39			168,138.50
REGIDOR DE EDUCACION Y	11 REGIDURIA DE EDUCACION Y	CONFIANZA	161,412.96		6,725.54		18,138.39			168,138.50
REGIDORA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	91 REGIDURIA DE ECOLOGIA Y	CONFIANZA	161,412.96		6,725.54		18,138.39			168,138.50
SECRETARIO MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		161,412.96		6,725.54	18,138.39			168,138.50
TESORERO MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA		161,412.96		6,725.54	18,138.39			168,138.50
ASESOR PRESIDENCIA MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		161,412.96		6,725.54	18,138.39			168,138.50
PRESIDENTA DIF MUNICIPAL	27 DESARROLLO INTEGRAL DE MUNICIPAL	CONFIANZA		161,412.96		6,725.54	18,138.39			168,138.50
DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
ALCALDE MUNICIPAL	4 SINDICATURA	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
DIRECTOR DE COMUNICACION	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS	9 REGIDURIA DE OBRAS	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y	25 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
DIRECTORA DE AREA TECNICA	9 REGIDURIA DE OBRAS	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
DIRECTOR DE INGRESOS Y EGRESOS	25 TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
DIRECTOR DE PLANEACION	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
DIRECTORA DE EDUCACION	11 REGIDURIA DE EDUCACION Y	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
DIRECTOR DE DEPORTES	7 REGIDURIA DE SALUD Y	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
DIRECTORA DE BIENESTAR	94 DIRECCION DE BIENESTAR	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y AMBIENTE	91 REGIDURIA DE ECOLOGIA Y	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE	91 REGIDURIA DE ECOLOGIA Y	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
DIRECTOR DE DESARROLLO	95 DIRECCION DE DESARROLLO	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
DIRECTORA DIF MUNICIPAL	27 DESARROLLO INTEGRAL DE MUNICIPAL	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
DIRECTOR CENTRO DE JUSTICIA ALTERN.	27 DESARROLLO INTEGRAL DE	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
DIRECTORA UBR	92 UNIDAD BASICA DE	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
DIRECTORA CASA DE LA CULTURA	11 REGIDURIA DE EDUCACION Y	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00



Erogaciones al Gasto en Servicios Personales

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias		ISR	Retención del IMSS/ISSSTE	Retención del INFONAVIT/FOVISSSTE	Importe
			1111. DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1132. SUELDO PERSONAL DE CONFIANZA	1323. GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)	1323. GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)				
DIRECTORA CASA DE DIA	30 DIRECCION CASA DE DIA	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
DIRECTOR DE SALUD	7 REGIDURIA DE SALUD Y UNIDAD	CONFIANZA		94,655.04		3,943.96	7,348.92			98,599.00
MEDICO UBR	92 BASICA DE TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA		91,962.00		3,831.75	7,043.71			95,793.75
RECAUDADORA	25 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		87,922.56		3,663.44	6,585.90			91,586.00
SECRETARIA DE PRESIDENCIA	1 DESARROLLO INTEGRAL DE UNIDAD	CONFIANZA		82,536.48		3,439.02	5,975.49			85,975.50
PSICOLOGO DIF	27 BASICA DE REGIDURIA DE OBRAS	CONFIANZA		82,536.48		3,439.02	5,975.49			85,975.50
PSICOLOGO UBR	92 REGIDURIA DE OBRAS	CONFIANZA		79,843.44		3,326.81	5,670.28			83,170.25
CHOFER DE VOLTEO	9 REGIDURIA DE OBRAS	CONFIANZA		79,843.44		3,326.81	5,670.28			83,170.25
CHOFER DE VOLTEO	9 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		77,150.40		3,214.60	5,365.07			80,365.00
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL	1 REGIDURIA DE DEPORTES	CONFIANZA		77,150.40		3,214.60	5,365.07			80,365.00
COORDINADOR DE SERVICIOS URBANOS	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		77,150.40		3,214.60	5,365.07			80,365.00
COORDINADOR DE LA PLANTA DE	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		77,150.40		3,214.60	5,365.07			80,365.00
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	1 DIRECCION DE BIENESTAR	CONFIANZA		77,150.40		3,214.60	5,365.07			80,365.00
COORDINADORA DE CULTURA Y CIENCIA, TECNOLOGIA	94 REGIDURIA DE EDUCACION Y PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		77,150.40		3,214.60	5,365.07			80,365.00
COORDINADORA DE FISIATRA UBR	11 UNIDAD BASICA DE DESARROLLO INTEGRAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE	CONFIANZA		77,150.40		3,214.60	5,365.07			80,365.00
COORDINADORA DE COCINA COMUNITARIA	27 UNIDAD DE TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA		73,110.96		3,046.29	4,907.27			76,157.25
COORDINADORA DE COCINA COMUNITARIA	27 UNIDAD DE TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA		73,110.96		3,046.29	4,907.27			76,157.25
TITULAR DE LA UNIDAD DE	1 REGIDURIA DE OBRAS	CONFIANZA		71,764.56		2,990.19	4,754.66			74,754.75
SECRETARIA DE TESORERIA	25 REGIDURIA DE OBRAS	CONFIANZA		71,764.56		2,990.19	4,754.66			74,754.75
AUXILIAR TECNICO DE TECNICO	9 DIRECCION DE DESARROLLO	CONFIANZA		71,764.56		2,990.19	4,754.66			74,754.75
AGROPECUARIO TECNICO EN REPARACION Y	11 UNIDAD BASICA DE	CONFIANZA		71,764.56		2,990.19	4,754.66			74,754.75
ENFERMERO UBR	92 UNIDAD BASICA DE	CONFIANZA		71,764.56		2,990.19	4,754.66			74,754.75
ENFERMERA TECNICO RADIOLOGO	92 UNIDAD BASICA DE	CONFIANZA		71,764.56		2,990.19	4,754.66			74,754.75
ENFERMERA CASA DE DIA	30 DIRECCION DE CASA DE DIA	CONFIANZA		71,764.56		2,990.19	4,754.66			74,754.75
ENFERMERO CONSULTORIO	7 REGIDURIA DE SALUD Y	CONFIANZA		71,764.56		2,990.19	4,754.66			74,754.75
AUXILIAR DE OFICIAL MAYOR	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		69,071.52		2,877.98	4,449.46			71,949.50
MASAJISTA UBR	92 UNIDAD BASICA DE	CONFIANZA		69,071.52		2,877.98	4,449.46			71,949.50
MASAJISTA UBR	92 UNIDAD BASICA DE	CONFIANZA		69,071.52		2,877.98	4,449.46			71,949.50



Erogaciones al Gasto en Servicios Personales

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias		ISR	Rentención del IMSS/ISSSTE	Retención del INFONAVIT/FOVISSSTE	Importe
			1111. DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1132. SUELDO PERSONAL DE CONFIANZA	1323. GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)	1323. GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)				
SECRETARIA DE SINDICATURA	4 SINDICATURA	CONFIANZA		66,378.48		2,765.77	4,144.25			69,144.25
SECRETARIA DE ALCADE	4 SINDICATURA	CONFIANZA		66,378.48		2,765.77	4,144.25			69,144.25
SECRETARIA DE LA REGIDURIA DE OBRAS	9 REGIDURIA DE OBRAS	CONFIANZA		66,378.48		2,765.77	4,144.25			69,144.25
SECRETARIA DE LA REGIDURIA DE HACIENDA	5 REGIDURIA DE HACIENDA	CONFIANZA		66,378.48		2,765.77	4,144.25			69,144.25
SECRETARIA DE DIRECCION DE MUNICIPAL	1 MUNICIPAL	CONFIANZA		66,378.48		2,765.77	4,144.25			69,144.25
SECRETARIA DE LA REGIDURIA DE EDUCACION Y	11 REGIDURIA DE EDUCACION Y	CONFIANZA		66,378.48		2,765.77	4,144.25			69,144.25
SECRETARIA DE LA REGIDURIA DE SALUD	7 REGIDURIA DE SALUD Y	CONFIANZA		66,378.48		2,765.77	4,144.25			69,144.25
ENCARGADA DE MERCADO MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		66,378.48		2,765.77	4,144.25			69,144.25
SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		66,378.48		2,765.77	4,144.25			69,144.25
SECRETARIA EN LA INSTANCIA MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		66,378.48		2,765.77	4,144.25			69,144.25
SECRETARIA DE DIRECCION DE	94 DIRECCION DE BIENESTAR	CONFIANZA		66,378.48		2,765.77	4,144.25			69,144.25
SECRETARIA DE LA CASA DE LA CULTURA	11 REGIDURIA DE EDUCACION Y	CONFIANZA		66,378.48		2,765.77	4,144.25			69,144.25
AUXILIAR CASA DE CULTURA	11 REGIDURIA DE EDUCACION Y	CONFIANZA		66,378.48		2,765.77	4,144.25			69,144.25
SECRETARIA DE DIRECCION DE DESARROLLO	95 DIRECCION DE DESARROLLO	CONFIANZA		66,378.48		2,765.77	4,144.25			69,144.25
SECRETARIA DE REGIDURIA DE ECOLOGIA Y	91 REGIDURIA DE ECOLOGIA Y	CONFIANZA		66,378.48		2,765.77	4,144.25			69,144.25
SECRETARIA DIF MUNICIPAL	27 SECRETARIA DIF INTEGRAL DE	CONFIANZA		66,378.48		2,765.77	4,144.25			69,144.25
SECRETARIA UBR	92 UNIDAD BASICA DE	CONFIANZA		66,378.48		2,765.77	4,144.25			69,144.25
FISATRA UBR	92 UNIDAD BASICA DE	CONFIANZA		66,378.48		2,765.77	4,144.25			69,144.25
SECRETARIA CASA DE DIA	30 DIRECCION CASA DE DIA	CONFIANZA		66,378.48		2,765.77	4,144.25			69,144.25
NOTIFICADORA MUNICIPAL	4 SINDICATURA	CONFIANZA		66,190.08		2,757.92	4,122.88			68,948.00
AFANADORA	1 MUNICIPAL	CONFIANZA		66,190.08		2,757.92	4,122.88			68,948.00
AFANADORA	1 MUNICIPAL	CONFIANZA		66,190.08		2,757.92	4,122.88			68,948.00
MERCADO	1 MUNICIPAL	CONFIANZA		66,190.08		2,757.92	4,122.88			68,948.00
ENCARGADO DE PANTEONES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		66,190.08		2,757.92	4,122.88			68,948.00
AUXILIAR DE LA PLANTA DE	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		66,190.08		2,757.92	4,122.88			68,948.00
OPERADOR DEL COMPACTADOR	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		66,190.08		2,757.92	4,122.88			68,948.00
OPERADOR DEL COMPACTADOR	1 MUNICIPAL	CONFIANZA		66,190.08		2,757.92	4,122.88			68,948.00
AYUDANTE	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA		66,190.08		2,757.92	4,122.88			68,948.00
AYUDANTE	1 MUNICIPAL	CONFIANZA		66,190.08		2,757.92	4,122.88			68,948.00
RECOLECTOR DE AYUDANTE	1 MUNICIPAL	CONFIANZA		66,190.08		2,757.92	4,122.88			68,948.00
RECOLECTOR DE AYUDANTE	1 MUNICIPAL	CONFIANZA		66,190.08		2,757.92	4,122.88			68,948.00
RECOLECTOR DE AYUDANTE	1 MUNICIPAL	CONFIANZA		66,190.08		2,757.92	4,122.88			68,948.00
RECOLECTOR DE AYUDANTE	1 MUNICIPAL	CONFIANZA		66,190.08		2,757.92	4,122.88			68,948.00
RECOLECTOR DE AYUDANTE	1 MUNICIPAL	CONFIANZA		66,190.08		2,757.92	4,122.88			68,948.00
RECOLECTOR DE AYUDANTE	1 MUNICIPAL	CONFIANZA		66,190.08		2,757.92	4,122.88			68,948.00













## PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS

Plaza/Puesto	Adscripción	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico y laboral	Importe
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00

0.00





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EL ESPINAL, OAXACA

*Gobierno participativo e incluyente*  
2022 - 2024

0000123

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

*Luguischi, Lulachi*

# LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
DECRETO No. 107

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE OAXACA.**

**DECRETA:**

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DISTRITO DE JUCHITÁN,  
OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**TÍTULO PRIMERO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, por los conceptos que esta misma previene.

Para dar cumplimiento a la presente Ley, se implementarán las políticas necesarias para eficientar la recaudación prevista en la misma.

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, aquellas a que se refiere el artículo 6 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

**Artículo 3.** Es competencia exclusiva de la Tesorería Municipal, la recaudación, registro contable y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policía, de los órganos municipales, comités y otros, independientemente de la denominación que reciban, deben concentrarse en la Tesorería Municipal y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la Tesorería Municipal debe expedir el comprobante fiscal digital por los ingresos percibidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia e





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados y transferidos por la Federación o el Estado durante el ejercicio fiscal 2022.

**Artículo 4.** El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, debe registrar los ingresos por participaciones y aportaciones que por disposición legal le corresponda y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

**Artículo 5.** Las contribuciones contenidas en la presente Ley, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

- I. Pago en efectivo;
- II. Transferencia electrónica;
- III. Cheque nominativo;
- IV. Pago en especie; y
- V. Prescripción

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

### CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

**Artículo 6.** En el ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022	Cuota (en Pesos)
IMPUESTOS	689,000.00
Impuestos sobre los Ingresos	5,000.00
Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos	800.00
Diversiones y Espectáculos Públicos	4,200.00
Impuestos sobre el Patrimonio	383,000.00
Predial	381,000.00
Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles	2,000.00





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	300,000.00
Traslación de Dominio	300,000.00
Accesorios de Impuestos	1,000.00
Recargos de Impuesto Predial	800.00
Recargos de Otros Impuestos	200.00
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	200.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	200.00
Saneamiento	200.00
<b>DERECHOS</b>	3,565,000.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	450,000.00
Mercados	390,000.00
Panteones	50,000.00
Rastro	10,000.00
Derechos por Prestación de Servicios	3,115,000.00
Alumbrado Público	20,000.00
Aseo Público	350,000.00
Parques y Jardines	15,000.00
Certificaciones, Constancias y Legalizaciones	150,000.00
Licencias y Permisos	35,000.00
Licencias y Refrendos para el Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios	330,000.00
Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para la enajenación de Bebidas Alcohólicas	2,000,000.00
Licencias y Permisos por la Explotación de Aparatos Mecánicos, Eléctricos, Electrónicos, Electromecánicos, otras distracciones de esta naturaleza, todo tipo de productos que se expendan en ferias	50,000.00
Permisos para Anuncios y Publicidad	15,000.00
Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	20,000.00
En Materia de Salud y Control de Enfermedades	50,000.00
Sanitarios y Regaderas Públicas	37,000.00
Derechos del Registro Fiscal Inmobiliario	10,000.00
Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al Millar	30,000.00
Ocupación de la Vía Pública	3,000.00
<b>PRODUCTOS</b>	116,000.00
Productos	116,000.00
Derivado de Bienes Muebles e Intangibles	47,600.00





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

Otros Productos	25,040.00
Productos Financieros del Ramo 28	12,022.00
Productos Financieros del Fondo III	31,338.00
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	71,000.00
Aprovechamientos	71,000.00
Multas	55,000.00
Reintegros	16,000.00
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	33,326,945.43
Participaciones	20,533,352.11
Fondo General de Participaciones	16,384,923.60
Fondo de Fomento Municipal	2,365,693.32
Fondo Municipal de Compensaciones	230,528.41
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel	200,056.26
Participaciones Provisionales	1.00
ISR sobre Salarios	432,787.21
Participaciones por Impuestos Especiales	150,202.77
Fondo de Fiscalización y Recaudación	667,911.85
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	80,295.45
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	20,952.21
Aportaciones	12,793,591.23
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	6,508,321.59
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y de la Ciudad de México	6,285,269.64
Convenios	2.00
Programas Federales	1.00
Programas Estatales	1.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	4.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	4.00
<b>Total</b>	<b>37,768,951.43</b>

**TÍTULO TERCERO  
IMPUESTOS**

**CAPÍTULO I  
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS**





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **Sección Primera. Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos**

**Artículo 7.** Es objeto de este impuesto las contribuciones que percibe el Municipio por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concursos; así como los ingresos que se obtengan derivados de premios por participar en dichos eventos.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, la obtención de contribuciones por enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concurso de toda clase, organizados por los organismos públicos descentralizados de la administración pública federal, estatal y municipal, cuyo objeto social sea la obtención de recursos para destinarlos a la asistencia pública y partidos políticos.

**Artículo 8.** Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que obtengan ingresos por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en loterías, rifas, sorteos y concursos, así como quienes obtengan ingresos derivados de premios por participar en los eventos antes señalados.

**Artículo 9.** La base para el pago de este impuesto, será el importe total del ingreso obtenido por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concursos, así como a los ingresos que se obtengan de premios por participar en los eventos señalados.

**Artículo 10.** Este impuesto se liquidará conforme a la tasa del 6% aplicada sobre la base gravable.

**Artículo 11.** Los organizadores de rifas, sorteos, loterías y concursos de toda clase, enterarán a la Tesorería Municipal el impuesto a su cargo, a más tardar el día de la celebración del evento de que se trate.

Así mismo, retendrán el impuesto a cargo de quien o quienes resulten ganadores en los eventos señalados y lo enterarán a la Tesorería Municipal dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su pago.

Para los efectos del párrafo anterior, antes del inicio de la venta los organizadores presentarán a la Tesorería Municipal, los documentos que permitan participar en los eventos para su resello, una vez celebrado el evento de que se trate, entregarán los comprobantes no vendidos.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

La retención de este impuesto estará a cargo de quienes efectúen el pago o la entrega del premio.

### Sección Segunda. Diversiones y Espectáculos Públicos

**Artículo 12.** Es objeto de este impuesto, la contribución que se recauda por la realización y explotación de diversiones y espectáculos públicos; se entenderá por diversión y espectáculo público toda función de esparcimiento, sea teatral, deportiva o de cualquier otra naturaleza semejante que se verifique en teatros, calles, plazas y locales abiertos o cerrados.

Para los efectos de este impuesto no se considerarán como espectáculos públicos, los prestados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos.

**Artículo 13.** Son sujetos obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos dentro de la jurisdicción del Municipio.

**Artículo 14.** La base para el pago de este impuesto serán los ingresos brutos que se generen por el pago del boletaje, cuotas, contraseñas o similar que permita la entrada a las diversiones o espectáculos públicos.

**Artículo 15.** Este impuesto se causará y pagará conforme a las tasas que a continuación se indica:

- I. Tratándose de teatros y circos, el 4% por cada función sobre los ingresos brutos originados por el espectáculo en todas las localidades; y
- II. El 6% sobre los ingresos brutos originados por los espectadores o concurrentes a los eventos siguientes:
  - 1) Box, lucha libre y súper libre, así como otros eventos deportivos o similares;
  - 2) Bailes, presentación de artistas, kermesse y otras distracciones de esta naturaleza; y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### **PODER LEGISLATIVO**

- 3) Ferias populares, regionales, agrícolas, artesanales, ganaderas, comerciales e industriales, por lo que se refiere a los espectáculos que se establezcan en ellas.

**Artículo 16.** Tratándose de eventos esporádicos, el impuesto debe ser pagado inmediatamente después de concluida su celebración.

En los casos de eventos de permanencia, el pago del impuesto debe realizarse en forma semanal, para estos efectos se consideran:

- I. Eventos esporádicos, aquellos cuya duración sea inferior a 24 horas; y
- II. Eventos de permanencia, aquellos cuya duración sea superior a 24 horas.

El entero del impuesto causado con motivo de la celebración de eventos calificados como esporádicos, se entregará en efectivo al o a los interventores que al efecto designe la Tesorería Municipal.

En cuanto al impuesto derivado de los eventos permanentes, se enterará en efectivo al día hábil siguiente del período que se declara, ante la Tesorería Municipal.

El pago correspondiente al último período de realización del evento, debe hacerse dentro del plazo antes indicado, contado a partir del último día de su realización.

Este impuesto se cobrará independientemente, de lo que, conforme a la Legislación Fiscal del Estado, tenga establecido para las diversiones y los espectáculos públicos.

## **CAPÍTULO II IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO**

### **Sección Primera. Predial**

**Artículo 17.** Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, por la propiedad o posesión de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales, en los términos del artículo 5 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

TABLA DE CONSTRUCCIÓN					
CATEGORÍA	CLAVE	VALOR EN PESOS POR METRO CUADRAD O	CATEGORÍA	CLAVE	VALOR EN PESOS POR METRO CUADRADO
REGIONAL			MODERNA DE PRODUCCIÓN HOSPITAL		
Básico	IRB1	\$219.00	Medio	PHOM 4	\$1,415.00
Mínimo	IRM2	482.00	Alto	PHOA5	1,634.00
ANTIGUA			MODERNA DE PRODUCCIÓN HOTEL		
Mínimo	IAM2	\$419.00	Económico	PHE3	\$1,090.00
Económico	IAE3	670.00	Medio	PHM4	1,603.00
Medio	IAM4	838.00	Alto	PHA5	2,117.00
Alto	IAA5	1,394.00	Especial	PHE7	2,683.00
Muy Alto	IAM6	1,938.00	MODERNA COMPLEMENTARIAS ESTACIONAMIENTO		
MODERNA HABITACIONAL UNIFAMILIAR			Básico	COES1	\$251.00
Básico	HUB1	\$251.00	Mínimo	COES2	597.00
Mínimo	HUM2	743.00	MODERNA COMPLEMENTARIAS ALBERCA		
Económico	HUE3	1,048.00	Económico	COAL3	\$1,184.00
Medio	HUM4	1,341.00	Alto	COAL5	1,320.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

Alto	HUA5	1,667.00	MODERNA TENIS	COMPLEMENTARIAS	
Muy Alto	HUM6	1,992.00	Medio	COTE4	\$848.00
Especial	HUE7	2,065.00	Alto	COTE5	1,005.00
MODERNA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR			MODERNA COMPLEMENTARIAS FRONTÓN		
Económico	HPE3	\$996.00	Medio	COFR4	\$891.00
Medio	HPM4	1,331.00	Alto	COFR5	1,005.00
MODERNA DE PRODUCCIÓN COMERCIO			MODERNA COMPLEMENTARIAS COBERTIZO		
Económico	PC3	\$1,079.00	Básico	COCO 1	\$157.00
Medio	PCM4	1,446.00	Mínimo	COCO 2	209.00
Alto	PCA5	2,159.00	Económico	COCO 3	251.00
MODERNA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL			Medio	COCO 4	461.00
Económico	PIE3	\$943.00	MODERNA COMPLEMENTARIAS PALAPA		
Medio	PIM4	1,101.00			
Alto	PIA5	1,394.00			
MODERNA DE PRODUCCIÓN BODEGA			Económico	COPA3	
			Medio	COPA4	
Básico	PBB1	\$660.00	Alto	COPA5	
Económico	PBE3	838.00	MODERNA COMPLEMENTARIAS CISTERNA		





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

			(PESOS POR METRO CUBICO)		
Media	PBM4	964.00	Económico	COCI3	\$618.00
MODERNA DE PRODUCCIÓN ESCUELA			Medio	COCI4	723.00
			MODERNA COMPLEMENTARIAS BARDA PERIMETRAL (PESOS POR METRO LINEAL)		
Económico	PEE3	\$1,215.00	Mínimo	COBP2	\$209.00
Media	PEA4	1,331.00	Económico	COBP3	262.00
Alta	PEA5	1,530.00	Medio	COBP4	314.00

**Artículo 18.** Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales propietarias o poseedores de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales en los términos del artículo 6 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

**Artículo 19.** La base gravable para el cobro del impuesto predial se determinará de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, considerando las tablas de valores

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO**

ZONAS DE VALOR	SUELO URBANO PESOS POR METRO CUADRADO
A	321.00
B	246.00
C	160.00
D	125.00
Fraccionamientos	225.00
Susceptible de Transformación	107.00
Agencias y Rancherías	107.00
ZONAS DE VALOR	SUELO RÚSTICO PESOS POR HECTÁREA CUADRADA
Agrícola	17,120.00
Agostadero	13,910.00
Forestal	11,770.00



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

Industrial	50,000.00
No apropiados para uso agrícola	9,095.00

*(A large red scribble or signature mark is present over the table and extends down the page.)*

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
ESTADO DE OAXACA

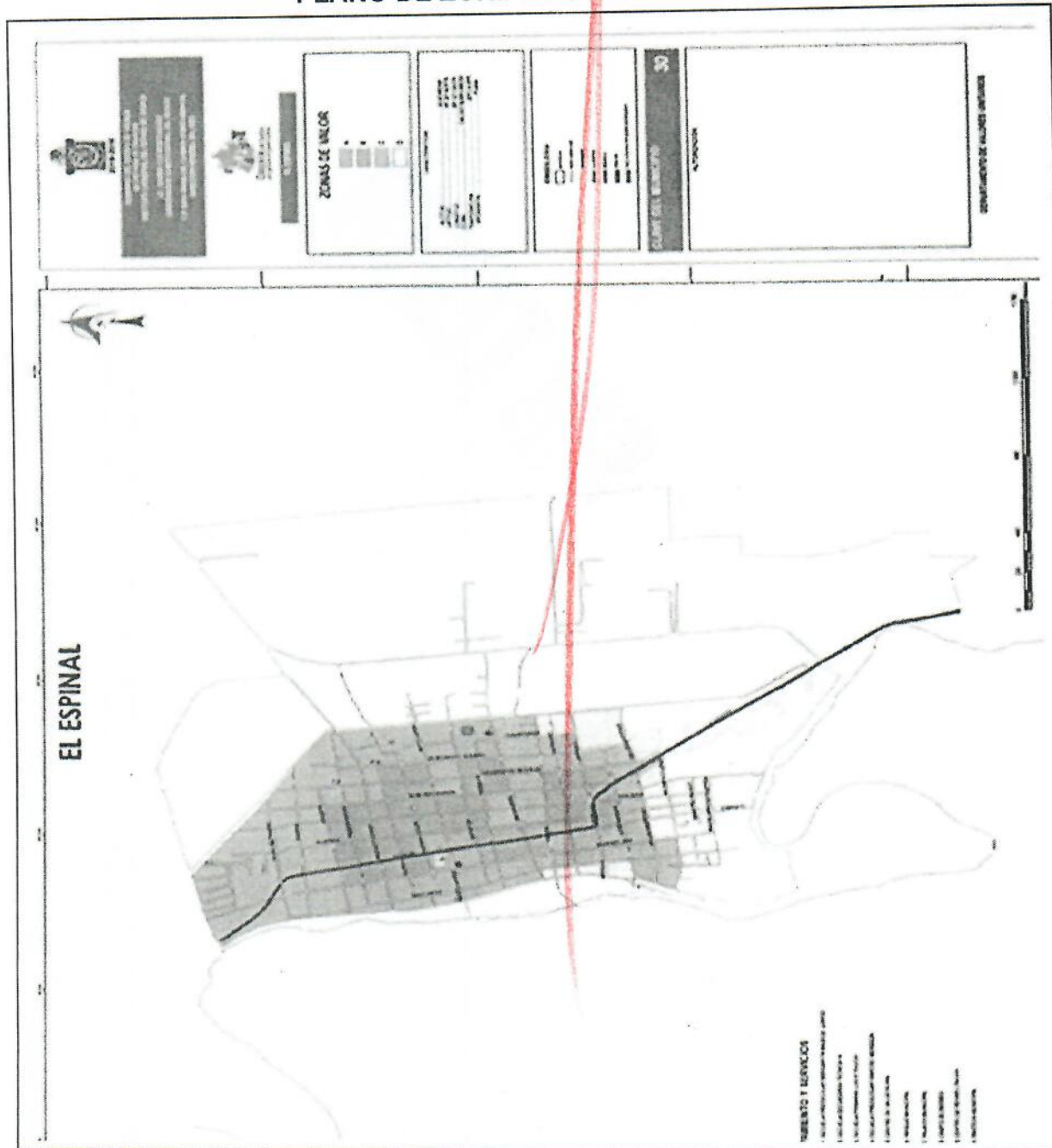




Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**PLANO DE ZONIFICACIÓN CATASTRAL**



ARÍA  
II. L.  
Espinal  
d. Oax.  
024



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### **PODER LEGISLATIVO**

**Artículo 20.** La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

**Artículo 21.** En ningún caso el impuesto predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Los funcionarios del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos, sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

**Artículo 22.** Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería Municipal, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Los pagos podrán hacerse por anualidad anticipada dentro de los dos primeros meses del año y tendrán derecho a una bonificación de 50% para el mes de enero, 40% para el mes de febrero y 30% para el mes de marzo del impuesto que corresponda pagar al contribuyente. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro de diferencias que deba hacerse por el Municipio por cambio de la base gravable.

Tratándose de jubilados, pensionados y pensionistas, tendrán derecho a una bonificación del 50%, del impuesto anual.

### **Sección Segunda. Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles**

**Artículo 23.** Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, por la construcción de fraccionamientos, cualquiera que sea su título, entendiéndose como tal la división de un terreno en lotes, siempre que para ello se establezca una o más calles, callejones de servicios o servidumbre de paso.

También es objeto de este gravamen, la fusión o subdivisión de terrenos cuando se pretenda reformar el fraccionamiento autorizado, o que se realicen en cualquier tipo de predios, aunque estos no formen parte de ningún fraccionamiento.

**Artículo 24.** Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que realicen los actos a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 25.** La base para el pago de este impuesto, será la superficie vendible, según el tipo de fraccionamiento.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

Este impuesto se pagará por m<sup>2</sup> de superficie vendible, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca:

Tipo	Cuota por M <sup>2</sup>
I. Habitacional residencial	.15 UMA
II. Habitacional tipo medio	.07 UMA
III. Habitacional popular	.05 UMA
IV. Habitacional de interés social	.06 UMA
V. Habitacional campestre	.07 UMA
VI. Granja	.07 UMA
VII. Industrial	.07 UMA

**Artículo 26.** El pago de este impuesto se hará en la Tesorería Municipal, dentro de los veinte días siguientes a la autorización expedida por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En caso de que se establezca un fraccionamiento sin la debida autorización del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará obligado al pago de este impuesto el fraccionador y serán responsables solidarios del mismo, las personas que hubieren contratado con éste la realización de las obras, así como quien hubiera adquirido por cualquier tipo de contrato los lotes de referencia.

### CAPÍTULO III IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

#### Sección Única. Traslación de Dominio

**Artículo 27.** Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, derivado de la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos, así como los demás actos jurídicos señalados en el artículo 24 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

0000138

### **PODER LEGISLATIVO**

**Artículo 28.** Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio.

**Artículo 29.** La base para el pago de este impuesto se determinará en términos del artículo 26 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del impuesto predial.

**Artículo 30.** El impuesto sobre traslación de dominio se pagará aplicando una tasa del 2% sobre la base determinada, conforme al artículo anterior.

**Artículo 31.** Este impuesto debe pagarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realicen las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.

El pago del impuesto debe hacerse dentro del mismo plazo cuando se realice cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, que a continuación se señalan:

- I. Cuando se constituya o adquiera el usufructo o la nuda propiedad. En el caso de usufructo temporal cuando se extinga.
- II. A la adjudicación de los bienes de la sucesión o a los tres años de la muerte del autor de la misma si transcurrido dicho plazo no se hubiera llevado a cabo la adjudicación, así como al cederse los derechos hereditarios o al enajenarse bienes por la sucesión. En estos dos últimos casos, el impuesto correspondiente a la adquisición por causa de muerte, se causará en el momento en que se realice la cesión o la enajenación independientemente del que se causa por el cesionario o por el adquirente.
- III. Tratándose de adquisiciones efectuadas a través del fideicomiso, cuando se realicen los supuestos de enajenación en los términos del Código Fiscal del Estado.
- IV. Al protocolizarse o inscribirse el reconocimiento judicial de la prescripción positiva.

En los casos no previstos en las fracciones anteriores, cuando los actos de que se trate se eleven a escritura pública o se inscriban en el Instituto de la Función Registral del





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### **PODER LEGISLATIVO**

Estado de Oaxaca, para poder surtir efectos ante terceros en los términos del derecho común; y si no están sujetos a esta formalidad, al adquirirse el dominio conforme a las leyes.

Para el entero de este impuesto se deberá utilizar la orden de pago autorizada por la Tesorería. La orden de pago será emitida por la Tesorería, siempre y cuando el interesado haya presentado la documentación requerida.

Las autoridades municipales estarán facultadas para realizar las verificaciones físicas y avalúas de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio, con el objeto de determinar las contribuciones inmobiliarias.

## **CAPÍTULO IV ACCESORIOS DE IMPUESTOS**

### **Sección Única. De las Multas, Recargos y Gastos de Ejecución**

**Artículo 32.** El pago extemporáneo de impuestos será sancionado con una multa de acuerdo a los tabuladores que para tal efecto se propongan y se turnaran a la Tesorería Municipal, la cual percibirá el ingreso derivado a la infracción.

**Artículo 33.** El Municipio percibirá recargos de aquellos contribuyentes que soliciten y obtengan de la Tesorería Municipal, autorización y prórroga para pago en parcialidades del crédito fiscal, en cuyo caso deberán cubrir la tasa del .98% mensual.

**Artículo 34.** El pago de contribuciones municipales y los créditos fiscales realizados fuera de los plazos señalados en las leyes respectivas, dará lugar al cobro de recargos de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, a razón del 3% de interés simple sobre el monto total de los mismos por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta el día en que el mismo se efectuó.

**Artículo 35.** El Municipio percibirá gastos de ejecución, cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales, en los términos del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

## **TÍTULO CUARTO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

### CAPÍTULO I CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

#### Sección Única. Saneamiento

**Artículo 36.** Es objeto de esta contribución la recaudación que percibe el Municipio, por la construcción, reconstrucción y ampliación de las obras de infraestructura de agua potable, drenaje sanitario; apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado, compactación y revestimiento de calles; electrificación; banquetas y guarniciones, realizadas en zonas urbanas o rurales.

**Artículo 37.** Son sujetos obligados al pago de esta contribución los propietarios, copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

**Artículo 38.** La base para el pago de esta contribución, será el costo de las obras realizadas, en función de la unidad de medida del presupuesto aprobado para la obra correspondiente.

Para el caso, de que no se publiquen cuotas específicas de recuperación para alguna obra determinada o no se celebren con anterioridad a la ejecución de la misma, convenios con los usuarios o propietarios de los predios, se aplicarán las siguientes cuotas:

Conceptos	Cuota en Pesos
I. Introducción de agua potable (Red de distribución)	500.00
II. Introducción de drenaje sanitario	500.00
III. Revestimiento de las calles m <sup>2</sup>	300.00
IV. Pavimentación de calles m <sup>2</sup>	300.00
V. Banquetas m <sup>2</sup>	150.00
VI. Guarniciones metro lineal	100.00
VII. Cualquier otro no especificado anteriormente m <sup>2</sup>	100.00

**Artículo 39.** Las cuotas que, en los términos de esta Ley corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras públicas, tendrán el carácter de créditos fiscales.

La recaudación de las cuotas, corresponderá a la Tesorería, la cual por los medios legales las hará efectivas y las aplicará a los fines específicos que les corresponda.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**TÍTULO QUINTO  
DERECHOS**

**CAPÍTULO I  
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO  
O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

**Sección Primera. Mercados**

**Artículo 40.** Es objeto de este derecho, la recaudación que realiza el Municipio por la prestación de los servicios de administración de mercados.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y demás relacionados con la operación y funcionamiento, tanto de mercados construidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

**Artículo 41.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, los locatarios o las personas físicas o morales, que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados construidos, o en los lugares destinados a la comercialización.

**Artículo 42.** La base por recaudación de derechos por servicios en mercados, se pagará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Las cuotas por locales fijos y semifijos y control de las mismas serán las siguientes:

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
I. Locales fijos en mercados construidos	5.00	Diario
II. Puestos semifijos en mercados construidos	5.00	Diario
III. Puestos fijos en plazas, calles o terrenos	500.00	Anual
IV. Puestos semifijos en plazas, calles o terrenos	800.00	Anual
V. Concesión Nueva o Regularización de concesiones	1000.00	Por evento
VI. Ampliación o cambio de giro	300.00	Por evento
VII. Reapertura de puesto, local o caseta	200.00	Por evento
VIII. Permiso para remodelación	500.00	Por evento





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

IX. División y fusión de locales	400.00	Por evento
X. Por refrendo, traspaso y/o sucesión de concesión de caseta o puesto	500.00	Por evento
XI. Casetas o puestos ubicados en la vía pública	500.00	Por evento
XII. Vendedores ambulantes o esporádicos	40.00	Por evento
XIII. Instalación de casetas	500.00	Por evento
XIV. Miércoles Santo (Panteón Municipal) (ML)	70.00	Por día
XV. Cualquier otro evento no especificado	500.00	Por evento

**Artículo 43.** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente apartado, será sancionado conforme a lo siguiente:

Concepto	Cuota en Pesos
I. Trabajar con un giro distinto al señalado en el padrón de Mercados	500.00
II. Por vender en un horario o lugar no establecido por la Autoridad Municipal	500.00
III. Vender cervezas en la zona de mercados	500.00
IV. Por no respetar el metraje o área autorizada por la Administración de Mercados	500.00

**Sección Segunda. Panteones**

**Artículo 44.** Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por la vigilancia, administración, limpieza, reglamentación y otros actos afines de la inhumación o exhumación de cadáveres en el Municipio.

**Artículo 45.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 46.** La base de recaudación de los derechos por servicios de panteones se hará en la Tesorería Municipal, previa a la prestación del servicio.

I. Las cuotas por servicios de vigilancia y reglamentación serán las siguientes:

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
a) Las autorizaciones de traslado de cadáveres fuera del Municipio	250.00	Por evento





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

b) Las autorizaciones de traslado de cadáveres o restos a cementerios del Municipio	250.00	Por evento
c) Los derechos de internación de cadáveres al Municipio	250.00	Por evento
d) Las autorizaciones de uso del depósito de cadáveres	250.00	Por evento
e) Las autorizaciones de construcción de monumentos	300.00	Por evento
I. Mausoleo	500.00	Por evento
II. Capilla	100.00	Por evento
III. General	60.00	Por evento
IV. Bóveda	300.00	Por evento

II. Las cuotas por servicios de administración serán las siguientes:

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
a) Servicios de inhumación	200.00	Por evento
b) Servicios de exhumación	200.00	Por evento
c) Construcción, reconstrucción o profundización de fosas	300.00	Por evento
d) Construcción o reparación de monumentos	200.00	Por evento
e) Certificados por expedición o reexpedición de antecedentes de título o de cambio de titular	150.00	Por evento
f) Perpetuidad	300.00	Por evento
g) Otros conceptos de panteones	300.00	Por evento
h) Cesión de derechos de perpetuidad	300.00	Por evento
i) Permiso de conexión eléctrica en panteones (miércoles santo)	70.00	Por evento

### Sección Tercera. Rastro

**Artículo 47.** Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por los servicios de rastro o de los lugares destinados al sacrificio de animales previamente autorizados por el Ayuntamiento, a solicitud de los interesados.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

**Artículo 48.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten los servicios de rastro.

**Artículo 49.** El pago debe cubrirse en la Tesorería Municipal, al solicitar el servicio de que se trate, se causarán y pagarán los derechos de conformidad con las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
I. Servicio de traslado de ganado (pasaje)	50.00	Por cabeza
II. Matanza y reparto de:		
a) Ganado Porcino (Por cabeza)	30.00	Por cabeza
b) Ganado Bovino	50.00	Por cabeza
c) Ganado lanar o cabrío	20.00	Por cabeza
d) Aves de corral	2.00	Por cabeza
VI. Derechos por prestación de servicios	20.00	Por evento

## CAPÍTULO II DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### Sección Primera. Alumbrado Público

**Artículo 50.** Este derecho se recauda de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

**Artículo 51.** Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del municipio. Se entenderá por servicio de alumbrado público, el que el municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

**Artículo 52.** Son sujetos de este derecho los propietarios o poseedores que se beneficie (sic) del servicio de alumbrado público que proporcione el municipio, sin importar que la fuente de alumbrado se encuentre o no ubicado precisamente frente a su predio.

**Artículo 53.** Es base de este derecho el importe del consumo que los propietarios o poseedores de predios cubran a la empresa que suministre la energía eléctrica, aplicando las tasas previstas en las Leyes de Ingresos Municipales respectivas; y, sólo para el caso de que éstas no se publiquen la tasa aplicable serán (sic) del 8% para las tarifas 01, 1A, 1B, 1C, 02, 03, y 07 y 4% para las tarifas OM, HM, HS, y HT.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

### Sección Segunda. Aseo Público

**Artículo 54.** Este derecho se recauda de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

**Artículo 55.** Es objeto de este derecho la prestación del servicio de aseo público por parte del ayuntamiento a los habitantes del municipio. Se entiende por aseo público la recolección de basura de calles, parques, jardines y otros lugares de uso común, así como la limpieza de predios baldíos sin barda o solo cercados a los que el ayuntamiento preste el servicio en atención a una política de saneamiento ambiental de las comunidades.

**Artículo 56.** Son sujetos de este derecho los propietarios o poseedores de predios ubicados en el área territorial municipal que deban recibir el servicio de recolección de basura o de limpieza de predios, así como los ciudadanos que requieran servicios especiales de aseo público en forma constante y que para tal efecto celebren contrato especial de prestación de aseo público con el ayuntamiento.

**Artículo 57.** Servirá de base para el cálculo del derecho de aseo público:

- I. El número de metros lineales de frente a la vía pública de cada predio por donde deba prestarse el servicio de recolección de basura.
- II. La superficie total del predio baldío sin barda o solo cercado que sea sujeto a limpieza por parte del ayuntamiento.
- III. La periodicidad y forma en que deba prestarse el servicio de recolección de basura en los casos de usuarios que requieran servicios especiales mediante contrato o accidentales.
- IV. En el caso de usuarios domésticos, la periodicidad y forma en que se preste el servicio en cada colonia, en el supuesto de que éste se preste con diferentes características en cada zona de la municipalidad.
- V. En el caso de usuarios industriales o prestadores de servicios, la periodicidad, forma y tipo en que se presta el servicio, así como el volumen de basura que se genere.

**Artículo 58.** El pago de este derecho se efectuará conforme a las siguientes cuotas:





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
I. Recolección de basura		
a) Casa – habitación	10.00	Por evento
b) Servicio comercial	20.00	Por evento
c) Servicio industrial	60.00	Por evento
Por cada descarga en el tiradero municipal o contenedores de basura, se pagarán los derechos conforme a la siguiente tarifa, misma que deberá cubrirse antes de realizar el servicio		
a) Volteos	1,000.00	Por evento
b) Camioneta de 3 toneladas	800.00	Por evento
c) Auto pequeño o camioneta pick up	500.00	Por evento
d) Triciclos o carretillas de mano	10.00	Por evento
e) Casa – habitación	600.00	Anual
f) Servicio comercial	1,500.00	Anual
g) Servicio industrial		
1. Local	2,000.00	Anual
2. Foráneo	50,000.00	Mensual
II. Limpieza de predios por M <sup>2</sup>	10.00	Por evento
III. Servicios de sanitización		
a) Casa habitación	600.00	Por evento
b) Área comercial M <sup>2</sup>	10.00	Por evento
c) Prestador de servicios M <sup>2</sup>	10.00	Por evento
d) Área industrial M <sup>2</sup>	20.00	Por evento
e) Escuela publica	1,000.00	Por evento
f) Dependencias	1,000.00	Por evento
g) Otros M <sup>2</sup>	10.00	Por evento

### Sección Tercera. Parques y Jardines

**Artículo 59.** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el acceso restringido a parques, jardines circulados, unidades deportivas, gimnasios, auditorios y centros recreativos propiedad del Municipio, cuando éste así lo determine, así como aquellos que sin ser de su propiedad estén bajo su responsabilidad por alguna de las formas contractuales que establezca el derecho común.

**Artículo 60.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas que ingresen a los parques, jardines y unidades deportivas a que se refiere el artículo anterior.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

**Artículo 61.** El pago debe realizarse previo ingreso de los usuarios al parque, jardín o unidad deportiva y se pagarán conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos
I. Gimnasio	
a) Día	15.00
b) Semana	50.00
c) Mes	150.00
d) Anualidad	1,500.00

### Sección Cuarta. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones

**Artículo 62.** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Municipio.

**Artículo 63.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando éstas se expidan de oficio.

**Artículo 64.** El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en pesos
I. Constancias de origen y vecindad	65.00
II. Constancias de residencia	
a) Persona Física	65.00
b) Persona Moral	200.00
III. Constancia de dependencia económica	65.00
IV. Constancia de identidad	65.00
V. Por constancias de propiedad de locales comerciales	65.00
VI. Por constancias de terminación de obra pública	65.00
VII. Por constancia de número oficial	65.00
VIII. Por constancia de uso de suelo	500.00
IX. Por constancia de posesión	500.00





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

X. Constancia de contribuyentes inscritos en tesorería	65.00
XI. Constancia de solvencia o insolvencia económica	65.00
XII. Constancia de no adeudo de impuesto predial	65.00
XIII. Integración al padrón de Proveedores de Bienes y Servicios	
a) Inscripción	2,500.00
b) Actualización anual	2,000.00
XIV. Certificados de morada conyugal	65.00
XV. Constancia de abandono de hogar	20.00
XVI. Certificación de registro fiscal de bienes inmuebles en el padrón	200.00
XVII. Certificación de la superficie de un predio	200.00
XVIII. Certificación de la ubicación de un inmueble	100.00
XIX. Certificación de documentos	
a) Persona Física	65.00
b) Persona Moral	200.00
XX. Búsqueda de documentos	65.00
XXI. Por constancia de alineamiento, apeo y deslinde para Predios	
a) Predios urbanos	65.00
b) Por hectárea	200.00
XXII. Por constancia de alineamiento, apeo y deslinde de uso Comercial	
a) Predios	300.00
b) Por hectárea	500.00
XXVI. Por constancias de alineamiento, apeo y deslinde de uso industrial	
a) Predios	500.00
b) Por hectárea	1,000.00
XXVII. Contrato de Donación de Terreno	200.00
XXVII. Contrato privado de compra - venta	500.00
XXVIII. Cédula fiscal inmobiliaria	100.00
XXIX. Cancelación de la cuenta predial	100.00
XXX. Verificación física	500.00
XXXI. Constancia de no adeudo fiscal	100.00
XXXII. Constancia de la ubicación de un inmueble	100.00
XXXIII. Constancia de medidas y colindancias por predio según documentación del archivo fiscal	100.00
XXXIV. Constancia de seguridad emitida por la Dirección de Protección civil por m <sup>2</sup>	





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

a) Casa-habitación M <sup>2</sup>	8.00
b) Comercial e industrial M <sup>2</sup>	10.00
XXXV. Constancia de seguridad por inicio de operaciones y continuación de operaciones para locales comerciales y oficinas por m <sup>2</sup>	15.00
XXXVI. Constancia de seguridad para quema de artificios pirotécnicos	100.00
XXXVII. Otros conceptos de certificaciones, constancias y legalizaciones	65.00
XXXVII. Constancias y copias certificadas distintas a las anteriores	65.00

**Artículo 65.** Están exentos del pago de estos derechos:

- I. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;
- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio; y
- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

### Sección Quinta. Licencias y Permisos

**Artículo 66.** El cobro de este derecho se hará en los términos que establece el presente apartado y supletoriamente por el Título Tercero, Capítulo IX de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

**Artículo 67.** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias y permisos en materia de construcción

**Artículo 68.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten el servicio a que se refiere el artículo anterior, o que realicen por cuenta propia o ajena las mismas actividades referidas y que causen el pago de este derecho.

**Artículo 69.** El pago de este derecho a que se refiere esta sección, debe cubrirse con anticipación al otorgamiento de las licencias o permisos referidos, con excepción de lo que en su caso disponga la reglamentación correspondiente, las cuotas aplicables son las siguientes:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

**Artículo 70.** La base para el pago de estos derechos será:

- I. En permisos de construcción, reconstrucción, ampliación de fincas y demolición, la base se determinará en función del metro cuadrado de superficie construida.
- II. Para la construcción de albercas será en base al metro cubico de capacidad
- III. Para la construcción y demolición de bardas y obras lineales será base el metro lineal de construcción y:
- IV. Los permisos para fraccionamientos serán en función a los metros cuadrados de superficie vendible.

**Artículo 71.** Los derechos del presente apartado, se tramitarán mediante los formatos de construcción y se observara que se ejecuten de conformidad con las especificaciones establecidas en el Reglamento de construcciones y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, y se pagara de acuerdo a las siguientes cuotas:

- I. Por alineamiento.

Concepto	Cuota en Pesos	Unidad de medida
a) Alineación y uso de suelo casa habitación	4.00	M <sup>2</sup>
b) Alineación y uso del suelo comercial	6.00	M <sup>2</sup>
c) Alineación y uso de suelo industrial	8.00	M <sup>2</sup>
d) Renovación de alineamiento	100.00	
CASA HABITACIÓN		
e) Apeo y deslinde de terrenos rústicos por hectárea	100.00	Hectárea
f) Apeo y deslinde en terrenos urbanos	2.00	M <sup>2</sup>
COMERCIAL		
g) Apeo y deslinde en terrenos rústicos por hectárea	4.00	M <sup>2</sup>
h) Apeo y deslinde en terrenos urbanos	6.00	M <sup>2</sup>
INDUSTRIAL		
i) Apeo y deslinde en terrenos rústicos por hectárea	6.00	M <sup>2</sup>





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

j) Apeo y deslinde en terrenos urbanos	8.00	M <sup>2</sup>
--	------	----------------

## II. Por cambio de uso de suelo

Concepto	Cuota en Pesos	Unidad de medida
<b>a. Uso de suelo habitacional</b>		
1. Hasta 200 M <sup>2</sup> de terreno	20.00	M <sup>2</sup>
2. De 201 a 250 M <sup>2</sup> de terreno	25.00	M <sup>2</sup>
3. De 251 Comercial para edificios industriales, almacenes o bodegas por M <sup>2</sup> de terreno a 500 M <sup>2</sup> de terreno	30.00	M <sup>2</sup>
4. De 501 a 900 M <sup>2</sup> de terreno	40.00	M <sup>2</sup>
5. De 901 M <sup>2</sup> de terreno en adelante	50.00	M <sup>2</sup>
<b>b. Uso de suelo comercial y de servicios</b>		
1. Comercial para edificios industriales, almacenes o bodegas por M <sup>2</sup> de terreno	60.00	M <sup>2</sup>
<b>c. Comercial para todo establecimiento que almacene y/o distribuya gasolina, diésel o petróleo por M<sup>2</sup></b>		
1. Otorgamiento	100.00	M <sup>2</sup>
2. Comercial para centro comercial, o locales comerciales dentro del mismo por M <sup>2</sup>	50.00	M <sup>2</sup>
<b>d. Comercial para Hotel u Hostal por habitación</b>		
1. Habitación de 10 M <sup>2</sup>	70.00	M <sup>2</sup>
2. Habitación hasta 25 M <sup>2</sup>	80.00	M <sup>2</sup>
3. Habitaciones superiores a 25 M <sup>2</sup>	100.00	M <sup>2</sup>
<b>e. Comercial para salón social, salón de fiestas, salón para eventos, bar, cantina y discoteca por M<sup>2</sup></b>	30.00	M <sup>2</sup>
<b>f. Industrial</b>		
1. Parque de energía renovable, eólico y fotovoltaico	200.00	M <sup>2</sup>
2. Similares o cualquier otro no especificado	150.00	M <sup>2</sup>

Para instalaciones industriales que utilicen más de 500 hectáreas se cobrará a \$5.00 por M<sup>2</sup> el cambio de uso de suelo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

III. Por obras en inmuebles propiedad de particulares o en inmuebles de dominio público para la colocación de estructuras de antenas de telefonía celular serán sujetos obligados al pago de los derechos previstos en esta fracción y en consecuencia deberán obtener Licencia de uso de suelo.

Concepto	Cuota en Pesos	Unidad de medida
a) Otorgamiento	65,000.00	M <sup>2</sup>

IV. Introducción de drenaje, agua potable, energía eléctrica, colocación de subestaciones eléctricas, ductos telefónicos, ductos subterráneos, muros de contención, y otros similares ubicados en la vía pública:

Concepto	Cuota en Pesos	Unidad de medida
a) Introducción de drenaje, agua potable, energía eléctrica, colocación de subestaciones eléctricas, ductos de telecomunicación, ductos subterráneos, muros de contención y otros similares ubicados en la vía pública.	100.00	Metro lineal

V. Por otorgamiento de:

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
a) Número Oficial de predio	100.00	Por evento
b) Permiso para poda de árbol	500.00	Por evento
c) Derribo de árbol	1000.00	Por evento

VI. Por el otorgamiento de licencias de construcción.

Concepto	Cuota en Pesos	Unidad de medida
a) Construcción de obra menor hasta 60 M <sup>2</sup>	8.00	M <sup>2</sup>
b) Construcción de obra mayor a partir de 61 M <sup>2</sup>		
1. Casa habitación	8.00	M <sup>2</sup>
2. Comercial y servicios, similares	9.00	M <sup>2</sup>
3. Industrial y servicios, similares	10.00	M <sup>2</sup>





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

4. Reposición de pavimento por ruptura (concreto hidráulico)	800.00	M <sup>2</sup>
5. Construcción de albercas	15.00	M <sup>2</sup>
6. Centros comerciales o establecimientos públicos	50.00	M <sup>2</sup>
c) Parque de energía renovable, eólico o fotovoltaico	70,000.00	MWH de capacidad instalada

## VII. Renovación de la Licencia de construcción:

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
a) Por licencia para reparaciones generales	650.00	Por evento
b) Retiros de sellos de obra clausurada	1,500.00	Por evento
c) Retiro de sellos de obra suspendida	1,500.00	Por evento
d) Revisión y aprobación de planos arquitectónicos casa habitación (por plano)	500.00	Por evento
e) Parque de energía renovable, eólico o fotovoltaico		
1. Sin avance de obra	25.5% del costo de la licencia inicial	Por evento
2. Por años anteriores al 2015	30.5% del costo de la licencia anual	Por evento

## VIII. Demolición de construcciones

Concepto	Cuota en pesos	Unidad de medida
a) Construcción con estructura de concreto y muros de ladrillo	8.00	M <sup>2</sup>
b) Construcción con techo de terrado en muros de adobe	1.00	M <sup>2</sup>
c) Construcción de techo de lámina, madera o cualquier otro material	0.50	M <sup>2</sup>

## IX. Construcción de cisternas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

Concepto	Cuota en Pesos
a) Hasta 5,000 litros	500.00
b) De 5,001 a 10,000 litros	600.00
c) De 10,001 a 30,000 litros	800.00
d) Más de 30,000 litros	1,000.00

X. Autorización para ruptura de banquetas, guarniciones, adoquín, empedrado, pavimento asfáltico y pavimento de concreto hidráulico: \$150.00 por metro lineal.

Asimismo, persona física o moral que solicite la autorización para ruptura de vías públicas y bienes municipales, deberán llevar a cabo la reparación o reposición de banquetas, guarniciones, adoquín, empedrado, pavimento asfáltico y pavimento de concreto hidráulico y en su caso aportar el monto requerido para la reparación del daño causado a la vía pública y/o patrimonio municipal.

Dicho monto será determinado por el personal técnico adscrito a la Regiduría de Obras públicas Municipal, quienes determinaran los requerimientos técnicos y materiales para dicho fin y será depositado de manera anticipada como fianza o depósito en garantía, hasta por el monto que permita subsanar el daño o realizar la reparación del bien mueble o inmueble que resulte afectado en la vía pública del municipio.

XI. Modificación o reparación de fachadas, cambio de cubiertas, mantenimiento general, construcciones reversibles y remodelación con material prefabricado por metro cuadrado.

Concepto	Cuota en Pesos
a) Reparación de fachadas o cambio de cubierta en casa habitación	8.00
b) Reparación de fachadas o cambio de cubiertas comercial, servicios y similares	8.00
c) Construcción de galera con material reversible	8.00
d) Remodelación de interiores con material prefabricado	
1. Habitacional	6.00
2. Comercial	8.00





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

XII. Por licencia de construcción o instalación de infraestructura urbana y rural:

Concepto	Cuota en Pesos	Unidad de medida
a) Línea de transmisión subterránea por cada 100 mts.	12,000.00	Por evento
b) Línea de transmisión aérea por cada 100 mts.	12,000.00	Por evento
c) Antenas de alta tensión	40,000.00	Por evento
d) Torre reforzada de transmisión eléctrica	35,000.00	Por evento
e) Torre anemométrica	30,000.00	Por evento
f) Zapatas	10,000.00	Por evento
g) Edificios de control	50,000.00	Por evento
h) Planta de tratamiento	8,000.00	Por evento
i) Tanque elevado	5,000.00	Por evento
j) Antenas empresas de telefonía celular	50,000.00	Por evento

XII. Licencias para la regularización de la instalación de estructuras y/o mástil para la colocación de antenas de telefonía celular hasta 50 metros de altura (autosoportada, arriostrada y mono polar) en terreno natural o azotea \$50,000.00

XIII. Licencia para la base y colocación de torre para espectacular electrónico y/o unipolar: \$5,000.00

XV. Reubicación de antena de telefonía celular: \$35,000.00

### Sección Sexta. Licencias y Refrendos para el Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios

**Artículo 72.** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias, inscripción al Padrón Municipal y refrendo para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

**Artículo 73.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales a las que el Municipio les expida licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**Artículo 74.** Estos derechos se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

Giro	Expedición Cuota en Pesos	Refrendo Cuota en Pesos
I. Comercial		
1) Abarrotes		
a) Pequeño Hasta 25 M <sup>2</sup>	800.00	500.00
b) Mediano Hasta 100M <sup>2</sup>	1000.00	900.00
c) Grande de 100 M <sup>2</sup> En Adelante	1,500.00	1,200.00
2) Almacenes de Ropa	5,000.00	2,500.00
3) Artículos de Jarcierías	1,500.00	1,200.00
4) Accesorios para telefonía celular	2,000.00	1,300.00
5) Agencia y/o tienda de motocicletas	10,000.00	6,000.00
6) Agencia de refrescos	20,000.00	10,000.00
7) Artículos deportivos	3,000.00	2,000.00
8) Artículos para el hogar, electrodomésticos	5,000.00	2,000.00
9) Aseguradoras	10,000.00	5,000.00
10) Artículos religiosos	2,000.00	1,000.00
11) Almacenes y/o bodegas M <sup>2</sup>	50.00	35.00
12) Bienes raíces	5,000.00	2,500.00
13) Boutique	3,000.00	1,500.00
14) Bazar	1,000.00	500.00
15) Bisutería	1,000.00	500.00
16) Bloqueras, Tuberías, Brocal y Tapas	3,000.00	1,500.00
17) Compra-venta de fierro viejo y desechos		
a) Local	1,500.00	800.00
b) Foráneo	2,000.00	1,000.00
18) Constructoras	4,000.00	2,000.00
19) Cancelería y Aluminio	1,000.00	800.00
20) Carnicerías	1,000.00	800.00
21) Centros comerciales		
a) Hasta 1000 M <sup>2</sup>	8,500.00	5,000.00
b) Hasta 2000 M <sup>2</sup>	14,000.00	10,000.00
c) Más de 3000 M <sup>2</sup>	20,000.00	15,000.00
22) Consultorio Dental	3,000.00	1,500.00





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

23)Depósitos Dentales	3,000.00	1,500.00
24)Distribuidora de bebidas embotelladas	1,800.00	1,000.00
25)Distribuidora de llantas	3,000.00	1,500.00
26)Distribuidores de Pintura, impermeabilizantes	5,000.00	2,500.00
27)Distribuidores de pintura por franquicia	10,000.00	5,000.00
28)Dulcerías		
a) Hasta 100 M <sup>2</sup>	1,500.00	1,000.00
b) Más de 100 M <sup>2</sup>	2,000.00	1,000.00
29)Empresas de publicidad	3,000.00	1,500.00
30)Estudios fotográficos	1,000.00	800.00
31)Equipos de vigilancia	4,000.00	2,000.00
32)Farmacias	5,000.00	2,500.00
33)Farmacias por franquicia	45,000.00	22,500.00
34)Ferreterías		
a) Pequeñas hasta 50 M <sup>2</sup>	5,500.00	3,500.00
b) Medianas hasta 100 M <sup>2</sup>	6,500.00	4,500.00
c) Grandes más de 100 M <sup>2</sup>	9,000.00	7,000.00
35)Florerías	1,500.00	1,000.00
36)Funerarias	4,000.00	3,000.00
37)Herrería y Balconerías	1,500.00	1,200.00
38)Jarcería	1,000.00	800.00
39)Juguetería	1,800.00	1,200.00
40)Marisquería	2,500.00	1,800.00
41)Materiales y productos para la construcción		
a) Pequeñas hasta 50 M <sup>2</sup>	5,500.00	3,500.00
b) Mediana hasta 100 M <sup>2</sup>	6,500.00	4,500.00
c) Grande más de 100 M <sup>2</sup>	10,000.00	7,000.00
42)Materiales eléctricos		
a) Pequeñas hasta 50 M <sup>2</sup>	5,500.00	3,500.00
b) Mediana hasta 100 M <sup>2</sup>	6,500.00	4,500.00
c) Grande más de 100 M <sup>2</sup>	10,000.00	7,000.00
43)Misceláneas		
a) Pequeño Hasta 25 M <sup>2</sup>	800.00	500.00
b) Mediano Hasta 100M <sup>2</sup>	1,000.00	900.00
c) Grande de 100 M <sup>2</sup> En Adelante	1,500.00	1,200.00





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

44)Mini súper		
a) Pequeño Hasta 25 M <sup>2</sup>	1000.00	800.00
b) Mediano Hasta 100M <sup>2</sup>	1,500.00	1,200.00
c) Grande de 100 M <sup>2</sup> En Adelante	2,000.00	1,500.00
45)Mercerías y novedades	1,200.00	1,000.00
46)Mueblerías	2,000.00	1,500.00
47)Mobiliario de oficinas	2,000.00	1,500.00
48)Ópticas	3,000.00	2,000.00
49)Peleterías, Aguas de sabor y jugos	1,500.00	1,000.00
50)Panadería	1,000.00	800.00
51)Panadería ambulante (Foráneo)	3,500.00	2,000.00
52)Productos de unicef	3,000.00	1,500.00
53)Papelerías		
a) Pequeño hasta 25 M <sup>2</sup>	1,500.00	1,000.00
b) Mediano hasta 100 M <sup>2</sup>	2,000.00	1,500.00
c) Grande más de 100 M <sup>2</sup>	3,000.00	2,500.00
54)Pastelería	2,000.00	1,500.00
55)Pastelerías por franquicia	8,000.00	4,000.00
56)Plásticos y cristalería	2,000.00	1,500.00
57)Pizzerías	3,000.00	1,500.00
58)Pizzería por franquicia	6,000.00	3,000.00
59)Publicidad Móvil (Perifoneo)		
a) Automóvil	3,500.00	2,500.00
b) Motocicleta	2,500.00	1,500.00
c) Triciclos	1,000.00	800.00
60)Refaccionarias	5,000.00	3,500.00
61)Rotulistas	2,000.00	1,000.00
62)Restaurantes	4,000.00	3,000.00
63)Rosticerías, pollos asados	2,000.00	1,000.00
64)Refaccionarias o autopartes y accesorios con presencia nacional o transnacional	35,000.00	25,000.00
65)Serigrafía y bordados	1,200.00	1,000.00
66)Tapicerías	1,500.00	1,000.00
67)Taquerías	3,000.00	2,000.00
68)Distribuidora de Telefonía celular	4,000.00	2,500.00
69)Tienda de bicicletas	2,500.00	1,000.00





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

70)Tienda naturista	3,000.00	1,500.00
71)Tienda de importación y fantasía	1,500.00	800.00
72)Tienda de ropa	2,000.00	1,500.00
73)Motocicletas con venta de tortillas (foráneo)	3,000.00	1,500.00
74)Tortillería	2,000.00	1,000.00
75)Venta de equipo de cómputo	3,000.00	2,000.00
76)Venta de frutas, verduras y legumbres	1,800.00	1,000.00
77)Venta e instalación de mofles y silenciadores	1,500.00	1,000.00
78)Venta y distribución de equipo de aire acondicionado	5,000.00	4,000.00
79)Veterinaria y agro servicios	3,000.00	2,000.00
80)Vidriería	3,000.00	2,000.00
81)Viveros	1,500.00	1,000.00
82)Zapaterías	4,000.00	3,000.00
<b>II. Industrial:</b>		
1) Antenas telefónicas	65,000.00	45,000.00
2) Carpintería y fábrica de muebles	2,000.00	1,000.00
3) Empresas distribuidoras de cerveza	2,600,000.00	2,100,000.00
4) Empresas distribuidoras de refrescos	160,000.00	80,000.00
5) Planta purificadora de agua	3,500.00	2,000.00
6) Distribuidora de agua purificada (foráneo)	3,000.00	2,000.00
7) Talleres y/o fábricas de refacciones	6,000.00	4,000.00
8) Talleres y/o fábrica de refacciones empresas especializadas	70,000.00	50,000.00
9) Estación, subestación o planta de energía eléctrica	500,000.00	250,000.00
10)Oficinas de energía renovables		
a) De servicios	15,000.00	10,000.00
b) Productoras de energía eólica y solar por MWH de producción	100,000.00	90,000.00
<b>III. Servicios:</b>		
1) Agencias de modelos y edecanes	4,000.00	3,000.00
2) Agrupaciones musicales		





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

a) Bandas de música tradicional	3,000.00	1,500.00
b) Conjuntos musicales	5,000.00	3,000.00
c) Teclados musicales	1,500.00	700.00
d) DJ con Luz y sonido	1,200.00	700.00
3) Auto lavado	800.00	500.00
4) Arrendadora de maquinaria pesada	10,000.00	7,000.00
5) Arrendadora de mobiliario para fiestas	5,000.00	3,000.00
6) Arrendadora de vehículos	8,000.00	5,000.00
7) Arrendadoras inmobiliarias	5,000.00	3,000.00
8) Baños públicos	2,000.00	1,000.00
9) Baños portátiles	20,000.00	10,000.00
10) Billar	5,000.00	3,000.00
11) Cafeterías	2,000.00	1,000.00
12) Cafeterías por franquicia	10,000.00	4,000.00
13) Cajeros automáticos	15,000.00	10,000.00
14) Casa de huéspedes	4,000.00	2,000.00
15) Cenaduría		
a) Pequeño hasta 25 M <sup>2</sup>	2,000.00	1,500.00
b) Mediano hasta 100 M <sup>2</sup>	3,000.00	2,000.00
c) Grande de 100 M <sup>2</sup> en adelante	4,000.00	3,000.00
16) Casa de empeño	7,000.00	5,000.00
17) Centro esotérico	3,000.00	1,500.00
18) Club de nutrición	2,000.00	1,000.00
19) Corte y confección	1,000.00	500.00
20) Centro de convivencia social	7,000.00	5,000.00
21) Centros recreativos	4,000.00	2,000.00
22) Cerrajerías	1,000.00	700.00
23) Ciber cafés	1,000.00	800.00
24) Clínicas Hemodiálisis	10,000.00	8,000.00
25) Crematorio	30,000.00	15,000.00
26) Cocinas económicas	1,200.00	1,000.00
27) Consultorios de especialidades	7,000.00	5,000.00





0000161

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

28) Clínica de especialidades	10,000.00	6,000.00
29) Consultorios médicos	5,000.00	3,000.00
30) Cualquier otro servicio no especificado	7,000.00	5,000.00
31) Despachos contables y jurídicos	4,000.00	2,000.00
32) Empresas gasolineras	500,000.00	40,000.00
33) Embobinados	1,200.00	1,000.00
34) Estancias infantiles o guardería	2,000.00	1,000.00
35) Estéticas, salón de belleza	1,000.00	600.00
36) Estudios y/o centros de fotografía	1,000.00	500.00
37) Escuela de artes marciales	2,000.00	1,000.00
38) Estacionamiento	3,000.00	2,000.00
39) Fumigación	3,000.00	2,000.00
40) Minisúper	6,000.00	4,000.00
41) Gimnasios y aerobics	3,000.00	2,000.00
42) Hojalatería y pintura	3,000.00	2,000.00
43) Hoteles		
a) Hotel hasta 200 M <sup>2</sup>	5,000.00	4,000.00
b) Hotel más de 200 M <sup>2</sup>	70,000.00	50,000.00
c) Hotel de presencia nacional o internacional	100,000.00	70,000.00
44) Lavado y engrasado de autos	2,500.00	1,500.00
45) Locales para llamadas telefónicas	1,500.00	1,000.00
46) Locales para masajes terapéuticos y fisioterapia	5,000.00	3,000.00
47) Laboratorio de análisis clínico	5,000.00	2,500.00
48) Moteles	12,000.00	8,000.00
49) Notarías públicas	18,000.00	12,000.00
50) Oficinas administrativas	10,000.00	7,000.00
51) Oficinas corporativas	20,000.00	15,000.00
52) Barbería y peluquería	1,200.00	800.00
53) Planta de cemento y premezclados	40,000.00	25,000.00
54) Quesos y productos lácteos	2,000.00	1,000.00





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

55)Regalos y novedades	1,500.00	1,000.00
56)Salones para fiestas y usos múltiples	10,000.00	8,000.00
57)Renovadoras de calzado	1,000.00	500.00
58)Salones para baile		
a) Hasta 500 M <sup>2</sup>	4,000.00	3,000.00
b) Hasta 1000 M <sup>2</sup>	5,000.00	4,000.00
c) Más de 1000 M <sup>2</sup>	12,000.00	8,000.00
59)Sastrerías	1,000.00	500.00
60)Servicios de seguridad privada	50,000.00	10,000.00
61)Servicios de capacitación industrial	50,000.00	10,000.00
62)Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, financieras o similares	20,000.00	15,000.00
63)Servicios educativos		
a) Nivel básico	3,500.00	2,500.00
b) Media superior	7,000.00	5,000.00
c) Superior	8,000.00	7,000.00
64)Sucursales bancarias	90,000.00	45,000.00
65)Taller eléctrico	2,500.00	1,500.00
66)Talleres de torno y soldadura	2,000.00	1,500.00
67)Talleres mecánicos	2,500.00	1,500.00
68)Talleres Para Bicicletas	2,000.00	1,000.00
69)Tapicería	1,500.00	1,000.00
70)Terminal de Autobuses primera clase	40,000.00	23,000.00
71)Terminal de Autobuses segunda clase	25,000.00	18,000.00
72)Tintorerías y Lavanderías	4,000.00	2,000.00
73)Vulcanizadora	4,000.00	2,000.00

**Artículo 75.** Las licencias a que se refiere el artículo anterior son de vigencia anual y los contribuyentes deberán solicitar su refrendo durante los meses de enero y febrero de cada año, para tal efecto deberán presentar los documentos que le solicite la Tesorería.

#### Sección Séptima. Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones Para Enajenación de Bebidas Alcohólicas





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

**Artículo 76.** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por:

- I. Expedición de licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, que se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos	Horario
a) Miscelánea con de bebidas alcohólicas (producto para llevar)	3,000.00	Hasta 22:00 Hrs.
b) Depósito de cerveza (para llevar)	5,000.00	Hasta 22:00 Hrs.
c) Distribuidor mayorista local	10,000.00	Hasta 22:00 Hrs.
d) Distribuidor venta al público en general	5,000.00	Hasta 22:00 Hrs.
e) Taquería con venta de bebidas alcohólicas	2,000.00	Hasta 22:00 Hrs.
f) Marisquería con venta de bebidas alcohólicas	2,000.00	Hasta 17:00 Hrs.
g) Comedor con venta de bebidas alcohólicas	2,000.00	Hasta 17:00 Hrs.
h) Centro botanero con venta de bebidas alcohólicas	5,000.00	Hasta 22:00 Hrs.
i) Cantina	5,000.00	Hasta 22:00 Hrs.
j) Café-bar con venta de bebidas alcohólicas	5,000.00	Hasta 22:00 Hrs.
k) Karaoke con venta de bebidas alcohólicas	5,000.00	Hasta 22:00 Hrs.
l) Expendios de mezcal	5,000.00	Hasta 22:00 Hrs.
m) Cadena y/o franquicias con venta de bebidas alcohólicas	25,000.00	Hasta 22:00 Hrs.
n) Restaurante con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos	5,000.00	Hasta 17:00 Hrs.
o) Restaurante-bar	5,000.00	Hasta 17:00 Hrs.
p) Salón de fiestas	5,000.00	Hasta 22:00 Hrs.
q) Hotel con presencia nacional o internacional con servicio de restaurante, venta de cerveza, vinos y licores, solo con alimentos	15,000.00	Hasta 22:00 Hrs.
r) Hotel con servicio de restaurante, con venta de bebidas alcohólicas, solo con alimentos	5,000.00	Hasta 22:00 Hrs.
s) Hotel con servicio de restaurante-bar, centro nocturno o discoteca	15,000.00	Hasta 24:00 Hrs.
t) Bar	10,000.00	Hasta 24:00 Hrs.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

u)	Billar con venta de cerveza	4,000.00	Hasta 22:00 Hrs.
v)	Centro nocturno	15,000.00	Hasta 24:00 Hrs.
w)	Discoteca	5,000.00	Hasta 02:00 Hrs.
x)	Tienda de autoservicio con venta de bebidas alcohólicas	20,000.00	Hasta 22:00 Hrs.
y)	Tiendas de conveniencia	18,000.00	Hasta 22:00 Hrs.
z)	Bebidas alcohólicas preparadas para llevar	1,500.00	Hasta 22:00 Hrs.
aa)	Bebidas alcohólicas preparadas para consumo	1,500.00	Hasta 22:00 Hrs.

- II. La autorización de permisos temporales para el funcionamiento de lugares establecidos o eventuales que expendan bebidas alcohólicas se cobrarán por día, conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos
a) venta de cerveza, vinos y licores para llevar	1,500.00
b) venta de bebidas alcohólicas, dentro de establecimientos en donde se lleven espectáculos públicos	5,000.00

- III. La autorización de funcionamiento de horario extraordinario de giros prestadores de servicios que expendan bebidas alcohólicas, se cobrará conforme a las siguientes cuotas por evento:

Concepto	Cuota en Pesos
a) Miscelánea con de bebidas alcohólicas (producto para llevar)	500.00
b) Depósito de cerveza (para llevar)	1,000.00
c) Distribuidor mayorista local	2,000.00
d) Distribuidor venta al público en general	2,000.00
e) Taquería con venta de bebidas alcohólicas	500.00
f) Marisquería con venta de bebidas alcohólicas	500.00
g) Comedor con venta de bebidas alcohólicas	500.00
h) Centro botanero con venta de bebidas alcohólicas	500.00
i) Cantina	500.00
j) Café-bar con venta de bebidas alcohólicas	500.00
k) Karaoke con venta de bebidas alcohólicas	500.00





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

l)	Expendios de mezcal	500.00
m)	Cadena y/o franquicias con venta de bebidas alcohólicas	2,000.00
n)	Restaurante con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos	500.00
o)	Restaurante-bar	500.00
p)	Salón de fiestas	2,000.00
q)	Hotel con presencia nacional o internacional con servicio de restaurante, venta de cerveza, vinos y licores, solo con alimentos	2,000.00
r)	Hotel con servicio de restaurante, con venta de bebidas alcohólicas, solo con alimentos	2,000.00
s)	Hotel con servicio de restaurante-bar, centro nocturno o discoteca	2,000.00
t)	Bar	1,000.00
u)	Billar con venta de cerveza	1,000.00
v)	Centro nocturno	2,000.00
w)	Discoteca	2,000.00
x)	Tienda de autoservicio con venta de bebidas alcohólicas	1,000.00
y)	Tiendas de conveniencia	4,000.00
z)	Bebidas alcohólicas preparadas para llevar	1,000.00
aa)	Bebidas alcohólicas preparadas para consumo	1,000.00

IV. La revalidación anual de licencias de funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, se efectuará dentro de los tres primeros meses de cada año y se cobrará conforme a las siguientes cuotas:

	Concepto	Cuota en Pesos
a)	Miscelánea con de bebidas alcohólicas (producto para llevar)	1000.00
b)	Depósito de cerveza (para llevar)	2,000.00
c)	Distribuidor mayorista local	7,000.00
d)	Distribuidor venta al público en general	3,000.00
e)	Taquería con venta de bebidas alcohólicas	1,000.00
f)	Marisquería con venta de bebidas alcohólicas	1,000.00
g)	Comedor con venta de bebidas alcohólicas	1,000.00
h)	Centro botanero con venta de bebidas alcohólicas	3,000.00
i)	Cantina	3,000.00
j)	Café-bar con venta de bebidas alcohólicas	3,000.00
k)	Karaoke con venta de bebidas alcohólicas	3,000.00





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

l)	Expendios de mezcal	2,000.00
m)	Cadena y/o franquicias con venta de bebidas alcohólicas	10,000.00
n)	Restaurante con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos	2,000.00
o)	Restaurante-bar	3,000.00
p)	Salón de fiestas	2,000.00
q)	Hotel con presencia nacional o internacional con servicio de restaurante, venta de cerveza, vinos y licores, solo con alimentos	8,000.00
r)	Hotel con servicio de restaurante, con venta de bebidas alcohólicas, solo con alimentos	5,000.00
s)	Hotel con servicio de restaurante-bar, centro nocturno o discoteca	10,000.00
t)	Bar	5,000.00
u)	Billar con venta de bebidas alcohólicas	3,000.00
v)	Centro nocturno	7,500.00
w)	Discoteca	3,000.00
x)	Tienda de autoservicio con venta de bebidas alcohólicas	18,000.00
y)	Tiendas de conveniencia	15,000.0
z)	Bebidas alcohólicas preparadas para llevar	1,500.00
aa)	Bebidas alcohólicas preparadas para consumo	1,500.00

- V. La autorización de modificaciones a las licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos
a) Autorización de modificación a las licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización	2,000.00

**Artículo 77.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que se dediquen a enajenar bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, total o parcialmente con el público en general.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

**Artículo 78.** El Ayuntamiento establecerá los requisitos para la obtención de estas licencias, para la distribución y comercialización de bebidas alcohólicas en coordinación con el Bando de Policía y Gobierno vigente.

#### Sección Octava. Licencias y Permisos por la Explotación de Aparatos Mecánicos, Eléctrico, Electrónicos, Electromecánicos

**Artículo 79.** Es objeto de este derecho, el permiso y uso de piso para la explotación de aparatos mecánicos, eléctricos, electrónicos o electromecánicos y otras distracciones de esta naturaleza y todo tipo de productos que se expendan en ferias y eventos especiales.

**Artículo 80.** Son sujetos de estos derechos, las personas físicas o morales que soliciten los permisos a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 81.** Este derecho se causará y pagará de conformidad con las siguientes cuotas por metro cuadrado:

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
a) Máquinas de video juegos	80.00	Por evento
b) Maquinas con simulador para 1 o 2 jugadores	80.00	Por evento
c) Maquina infantil con o sin premio	80.00	Por evento
d) Mesa de futbolito	80.00	Por evento
e) Pin Ball	80.00	Por evento
f) Mesa de Jockey	80.00	Por evento
g) Equipos de sonido, bafles amplificados, rockolas y similares	80.00	Por evento
h) Tv con sistema, Nintendo, Play Station, X-box, etc.	80.00	Por evento
i) Expendio de alimentos, antojitos, o similares	80.00	Por evento
j) Juegos de loterías	80.00	Por evento
k) Juegos de azar	80.00	Por evento
l) Tiro al blanco	80.00	Por evento
m) Venta de ropa	80.00	Por evento





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

n)	Puestos, casetas o carpas con venta de bebidas alcohólicas	80.00	Por evento
o)	Puesto con muebles de madera	80.00	Por evento
p)	Puestos de artículos diversos, (lentes, aretes, artículos de importación, cosméticos, bisutería, o similares)	80.00	Por evento
q)	Peleas de gallos	1,000.00	Por evento
r)	Jaripeos	1,000.00	Por evento
s)	Toreadas	1,000.00	Por evento
t)	Carreras de caballos	1,000.00	Por evento
u)	Autobús tipo pasajero con luz y sonido	2,000.00	Por evento
v)	Brincolines e inflables infantiles	80.00	Por evento
w)	Juegos mecánicos	100.00	Por evento
x)	Cualquier otro puesto, local o caseta no especificada en los anteriores.	80.00	Por evento

Este Derecho deberá ser enterado a la Tesorería Municipal durante los días en los que se lleve a cabo la feria en la localidad y quienes hagan uso de derecho serán responsables de la fuente de energía que utilizarán, queda prohibido utilizar energía pública sin la autorización de la Autoridad Municipal.

### Sección Novena. Permisos para Anuncios y Publicidad

**Artículo 82.** Es objeto de estos derechos la expedición de permisos para anuncios y publicidad que otorgue el Municipio, para la colocación de anuncios publicitarios visibles desde la vía pública, en forma temporal o permanente.

También es objeto de estos derechos, la colocación de anuncios comerciales en el interior o exterior de los vehículos en los que se preste el servicio público de pasajeros.

Para efectos de este derecho, se entiende por anuncios comerciales o publicidad como todo medio que proporcione información, orientación o identifique un servicio profesional, marca, producto o establecimiento con fines de venta de bienes o servicios, en tanto se realice, ubique o desarrolle en la vía pública del Municipio o tenga efectos sobre ésta, repercutiendo en la imagen urbana.

**Artículo 83.** La expedición de licencias, permisos o autorizaciones a que se refiere este apartado será anual, semestral o eventual y se expedirá por la Tesorería y en los casos





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### **PODER LEGISLATIVO**

de anuncios que a juicio de las autoridades fiscales requieran dictamen especial se solicitará la opinión técnica y por escrito del área de obras públicas según sea el caso. Para todo lo concerniente a los requisitos y trámites para la obtención de licencias, permisos o autorizaciones de anuncios, carteles o publicidad, así como sus características, dimensiones y espacios en que se fijen o instalen, deberán sujetarse a los requisitos que establezcan las autoridades fiscales municipales

**Artículo 84.** Son sujetos de estos derechos las personas físicas o morales que utilicen para anunciarse la vía pública del Municipio, los propietarios o usuarios de un inmueble que se utilice para anunciar, los propietarios de los vehículos en los que se preste el servicio público de pasajeros, así como los promotores de cualquier empresa que soliciten anunciar y hacer publicidad en las modalidades que señala el artículo anterior, debiendo solicitar en todos los casos la autorización correspondiente.

**Artículo 85.** Son responsables solidarios en el pago de los derechos a que se refiere esta sección, los propietarios o poseedores de predios, vehículos, fincas o construcciones y lugares de espectáculos en los que se realicen los actos publicitarios, así como los promotores de eventos, propietarios o administradores de marcas o negocios anunciados.

En el caso de la publicidad móvil en altavoz, será responsable solidario aquel que preste dicho servicio de publicidad, aplicando supletoriamente lo que dispone la normatividad vigente en el Municipio.

Las Autoridades Municipales establecerán en sus reglamentos respectivos, o mediante disposiciones de carácter general, los requisitos para la expedición de licencias, permisos o autorizaciones en su caso, para colocar anuncios, el plazo de su vigencia, así como sus características, dimensiones y espacios en que se fijen o instalen, el procedimiento para su colocación y los materiales, estructuras, soportes y sistemas de iluminación que se utilicen en su construcción.

Asimismo, establecerán las condiciones en que se autorice la publicidad móvil por medio de altavoz y en los vehículos en los que se preste el servicio de transporte público de pasajeros.

**Artículo 86.** La expedición de permisos comerciales e industriales para la colocación de publicidad, letreros, espectaculares y unipolares en la vía pública y áreas comerciales e industriales, se pagará conforme a las siguientes cuotas:





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

Para anuncios denominativos por otorgamiento de licencias anuales o semestrales cuando se indican; de acuerdo al tipo y lugar de ubicación (Tarifas por m <sup>2</sup> por cara o lado)			
CONCEPTO	LICENCIAS Y/O PERMISOS	REFRENDO	REGULARIZACIÓN
<b>I. Comerciales.</b>			
a) Pintado en barda, muro o tapial.	1.50	1.00	3.00
b) Pintado o adherido en vidriería, escaparate o toldo.	1.50	1.00	3.00
c) Adosado en fachada, volado e integrado luminoso.	3.00	2.00	6.00
d) Adosado en fachada, volado e integrado no luminoso.	2.50	1.50	5.00
<b>II. Estructuras autosoportadas y/o soportadas sobre azoteas, muros, terreno natural o móviles:</b>			
a) De 5m <sup>2</sup> o más, electrónico o luminoso.	50.00	30.00	70.00
b) De 5 m <sup>2</sup> o más, no electrónico no luminoso.	45.00	25.00	65.00
c) Menor a 5m <sup>2</sup> electrónico o luminoso.	30.00	20.00	50.00
d) Menor a 5m <sup>2</sup> no electrónico no luminoso.	25.00	15.00	40.00
e) En parabus (por unidad) (Cuota en Pesos)	200.00	100.00	400.00
f) En caseta telefónica (por unidad) (Cuota en Pesos)	200.00	100.00	400.00
<b>III. Anuncio publicitario en vía pública. Pantalla electrónica.</b>			





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

a)	Pantalla electrónica de 4 m <sup>2</sup> a 5.99 m <sup>2</sup>	5,000.00	4,000.00	10,000.00
b)	Pantalla electrónica de 6 m <sup>2</sup> a 7.99m <sup>2</sup>	10,000.00	8,000.00	20,000.00
c)	Pantalla electrónica de 8 m <sup>2</sup> en adelante.	15,000.00	12,000.00	30,000.00
<b>IV.</b>	<b>En mamparas y marquesinas.</b>	1,000.00	800.00	1,500.00

**Para anuncios denominativos por otorgamiento de licencias de acuerdo al tipo y lugar de ubicación o por unidad para anuncios móviles o temporales (Tarifas por m<sup>2</sup> por cara o lado)**

CONCEPTO	LICENCIAS Y/O PERMISOS	REFRENDO	REGULARIZACIÓN
I. Manta (por unidad)	500.00	300.00	800.00
II. Mampara (por unidad)	500.00	300.00	800.00
III. Gallardete o pendón (por unidad)	5.00	3.00	8.00
IV. Tarifas por cada punto fijo o móvil para distribución de folletos o volantes por cada punto móvil (máximo 15 días)			
a) 1 día	100.00		
b) 2 días	200.00		
c) 3 días	300.00		
V. Tarifas por cada punto fijo o móvil para distribución mediante sonido (máximo 15 días)			
a) 1 día	150.00		
b) 2 días	300.00		
c) 3 días	400.00		

Todos los cambios de usos de suelo deben realizarse ante las autoridades fiscales previo el pago de los derechos correspondientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

Tratándose de anuncios permanentes, el pago de este derecho deberá realizarse anualmente, durante los primeros tres meses de cada año.

Las autoridades fiscales quedan facultadas para verificar y en su caso requerir el pago del derecho de anuncios publicitarios a todos aquellos contribuyentes que encuadren en los supuestos previstos en esta Ley.

Las Autoridades Fiscales quedan facultadas para requerir de pago del derecho de anuncios y publicidad a todos aquellos contribuyentes que no tengan su expedición o permiso y en su caso proceder a su clausura temporal y/o definitiva según corresponda.

Así mismo podrán suscribir contratos con personas físicas o morales para que efectúen censos con el objeto de registrar y actualizar el padrón de anuncios en el Ejercicio Fiscal 2022.

### Sección Décima. Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado

**Artículo 87.** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario, que preste el Municipio.

**Artículo 88.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, los propietarios y copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

**Artículo 89.** El derecho por el servicio de drenaje y alcantarillado se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
I. Cambio de usurario	100.00	Por Evento
II. Conexión a la red de drenaje	500.00	Por Evento
III. Reconexión a la red de drenaje	200.00	Por Evento
IV. Permiso para descarga de aguas residuales	5,000.00	Anual

Son parte de estos derechos los costos necesarios para realizar las conexiones o reconexiones a la red de drenaje sanitario; así como, el restablecimiento de pavimento, banquetas y guarniciones para llevar a cabo estos servicios, de acuerdo a las cuotas antes citadas.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

### Sección Décima Primera. En Materia de Salud y Control de Enfermedades

**Artículo 90.** Es objeto de este derecho la prestación de los servicios en materia de Salud y Control de enfermedades.

**Artículo 91.** Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que soliciten o utilicen los servicios a que se refiere el artículo siguiente.

**Artículo 92.** Los servicios en materia de salud y control de enfermedades que proporcionen las unidades médicas móviles, clínicas médicas municipales, casas de salud, Sistema de Desarrollo Integral para la Familia Municipal o similar, así como las inspecciones sanitarias que preste el H. Ayuntamiento Municipal mediante personal que está a su cargo, causarán derechos mismos que serán enterrados al momento de solicitar el servicio de que se trate y se pagarán de conformidad con las siguientes cuotas:

Concepto	Ciudadanos Locales Cuota en pesos	Ciudadanos Foráneos Cuota en pesos
I. Consulta médica.	35.00	50.00
II. Consulta psicología	40.00	60.00
III. Sesión en tina de hidromasaje.	60.00	100.00
IV. Sesión de terapias físicas	40.00	60.00
V. Servicios prestados por el laboratorio Municipal		
1. Biometría hemática completa	150.00	200.00
2. Gpo y Rh	50.00	80.00
3. Antígeno prostático	100.00	120.00
4. QS 3 elementos	200.00	250.00
5. Glucosa Postprandial (Desayuno común) (2 horas)	50.00	70.00
6. QSC 6 (Gluc, Urea, Creatinina, Acido Úrico, Colesterol, Triglicéridos)	150.00	200.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

7. Reacciones Febriles	100.00	120.00
8. Pruebas de funcionamiento hepático (BT, BD, BI, TGO, TGP, FA)	700.00	800.00
9. HIV	400.00	500.00
10. VDRL	150.00	200.00
11. TP, TPT	70.00	100.00
12. Hemoglobina Glicosilada Hbglico1	150.00	200.00
13. E.G.O.	50.00	75.00
14. Coprológico	200.00	250.00
15. Factor Reumatoide	400.00	500.00
16. Perfil de lípidos (Colesterol, Triglicéridos, HDL, LDL, VLDL, Lípidos totales)	500.00	700.00
17. Peril Tiroideo T3T, T4T, TSH	700.00	1000.00
18. Perfil de drogas (anfetaminas, cocaína, marihuana)	500.00	600.00
19. SARS-Cov 19	300.00	350.00
VI. Servicios de traslado de personas con una ambulancia		
a. Zona Istmo.	2,500.00	3,000.00
b. Valles Centrales.	5,000.00	6,000.00
c. Otros estados.	De acuerdo al km	De acuerdo al km
VII. VII. Inspección Sanitaria.	150.00	
VIII. VIII. Licencia sanitaria manejo de alimentos.		
a. Personas físicas	150.00	200.00





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

	b. Empresas morales	300.00	350.00
IX.	IX. Licencia sanitaria en bares y centros nocturnos.	1,000.00	1,500.00
X.	X. Expedición de tarjeta por pérdida de control sanitario a meretrices y bailarinas exóticas que laboran en bares, centros nocturnos y prostíbulos.	250.00	300.00
XI.	XI. Reposición de tarjeta por pérdida, extravíos y/o robo a sexo trabajadoras, sexos trabajadores, ambulantes, en bares y centros nocturnos; y	200.00	300.00
XII.	XII. Constancia o certificado médico.	60.00	80.00

#### Sección Décima Segunda. Sanitarios y Regaderas Publicas

**Artículo 93.** Es objeto de este derecho el uso de servicios sanitarios y regaderas públicas, propiedad del Municipio.

**Artículo 94.** Son sujetos de este derecho las personas que utilicen los servicios de sanitarios y regaderas públicas.

**Artículo 95.** Se pagará este derecho por usuario, conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
I. Sanitario Público	5.00	Por Evento

#### Sección Décima Tercera. En Materia de Tránsito y Vialidad

**Artículo 96.** Son autoridades municipales en materia de tránsito:

- I. Los Ayuntamientos;
- II. Los Presidentes Municipales;
- III. Titulares de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y
- IV. Policías Viales Municipales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

**Artículo 97.** Las autoridades señaladas en el artículo anterior, están facultadas en el ámbito de sus respectivas competencias, para emitir las disposiciones necesarias, a efecto de planear, establecer, regular, administrar, controlar, supervisar y ejecutar el tránsito y la vialidad de peatones y vehículos; así como, resguardar la seguridad pública y la protección de los derechos y bienes de las personas, preservando el orden público en las vías públicas terrestres abiertas a la circulación, en los términos establecidos en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

#### Sección Décima Cuarta. Derechos del Registro Fiscal Inmobiliario

**Artículo 98.** Es objeto de este derecho los servicios prestados en materia de registro fiscal inmobiliario.

**Artículo 99.** Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que soliciten los servicios a que se refiere en el artículo anterior.

**Artículo 100.** Se pagará por los trámites de inmuebles, el derecho de registro fiscal inmobiliario, según los siguientes conceptos.

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
I. Integración al padrón predial o incorporación al padrón predial municipal de bienes inmuebles solicitados por los particulares	200.00	Por Evento
II. Expedición de cédula anual de situación inmobiliaria	300.00	Por evento

#### Sección Décima Quinta. Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación 5 al Millar

**Artículo 101.** Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública con el Municipio El Espinal, Oaxaca.

**Artículo 102.** Son sujetos de este derecho, las personas físicas o morales, que realicen las situaciones jurídicas de hecho a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 103.** Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública con el Municipio, pagarán para ser inscritos al padrón de contratistas, la siguiente cuota:





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

Concepto	Cuota en Pesos
I. Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública	5,000.00
II. Renovación de Registro en el Padrón de Contratistas	3,000.00

**Artículo 104.** Las personas físicas o morales que celebren contratos con el Municipio de obra pública y servicios relacionados con la misma, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

**Artículo 105.** Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, debe enterarlos a la Tesorería Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retenga.

#### Sección Décima Sexta. Ocupación de la Vía Pública

**Artículo 106.** Este derecho se recauda de conformidad con lo establecido en la Sección Primera del Capítulo I del Título Cuarto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

**Artículo 107.** Es objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento de vehículos.

**Artículo 108.** Son sujetos de este derecho las personas físicas que hagan uso de la vía pública a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 109.** Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública, así como la ocupación de la superficie limitada de mercados públicos, plazas, bajo el control del Municipio, se pagarán derechos previa ocupación del espacio conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
Automóviles y vehículos de alquiler (taxis)	2,000.00	Anual
Camiones de carga, descarga y pasaje (foráneos)	1,000.00	Anual
Transporte de carga mixta y ligera.	500.00	Anual
Instalación de Stand en la vía pública.	150.00	Por evento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

Módulos, carpas por ventas de distribuidor de productos	300.00	Por evento
---	--------	------------

**TÍTULO SEXTO  
PRODUCTOS**

**CAPÍTULO I  
PRODUCTOS**

**Sección Primera. Derivado de Bienes Muebles e Intangibles**

**Artículo 110.** Estos productos se causarán por el arrendamiento de los bienes muebles e intangibles propiedad del Municipio, o administrados por el mismo, se determinarán y liquidarán de conformidad con lo que se establezca en los contratos respectivos.

**Artículo 111.** El Municipio percibirá productos por los siguientes conceptos, conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad/ unidad de medida
<b>I. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE</b>		
A. Autobús de pasajeros		
a) Zona Istmo.	3,000.00	Por evento
b) Valles Centrales y otras regiones	6,000.00	Por evento
c) Otros estados de la República (De conformidad al kilometraje)	Desde 6,000.00	Por evento
d) Camión tipo volteo	600.00	Por hora
e) Tarima (Bloque)	50.00	Por evento
f) Retroexcavadora	700.00	Por hora
B. Moto conformadora	1,000.00	Por hora
C. Mesa de Plástico	50.00	Por día
D. Tractor D6	1,000.00	Por hora
E. Teatro Municipal	1,000.00	Por evento
F. Silla de Plástico	2.00	Por día
G. Cortadora de concreto (sin operario)	50.00	Por metro lineal
H. Revolvedora de concreto (sin operario)	500.00	Por evento
I. Volteo zona urbana		
a) flete hasta 10 km de distancia	350.00	Por viaje





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

b) Flete hasta 20 km de distancia	700.00	Por viaje
c) Flete de arena greña	300.00	Por viaje
J. Volteo zona rural		
a) Flete hasta 10 km de distancia	450.00	Por viaje
b) Flete hasta 20 km de distancia	900.00	Por viaje

### Sección Segunda. Otros Productos

**Artículo 112.** El Municipio percibirá productos por la venta de formatos para el cumplimiento de obligaciones en Materia fiscal, así como la compra de Bases para licitación pública o de invitación restringida para la ejecución de obra pública, de conformidad con las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos
I. Solicitud de Trámite Fiscal en Materia Inmobiliaria	500.00
II. Solicitudes diversas	500.00
III. Bases para Licitación Pública	3,000.00
IV. Bases para invitación Restringida	2,000.00

### Sección Tercera. Productos Financieros del Ramo 28

**Artículo 113.** El municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere la cuenta productiva correspondiente a las participaciones del Ramo 28.

**Artículo 114.** El importe a considerar para productos financiero, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

### Sección Quinta. Productos Financieros del Fondo III

**Artículo 115.** El municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere la cuenta productiva correspondiente del Fondo III.

**Artículo 116.** El importe a considerar para productos financiero, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

### Sección Sexta. Productos Financieros del Fondo IV



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### **PODER LEGISLATIVO**

**Artículo 117.** El municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere la cuenta productiva correspondiente del Fondo IV.

**Artículo 118.** El importe a considerar para productos financiero, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

#### **Sección Séptima. Productos Financieros de Convenios Federales**

**Artículo 119.** El municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere la cuenta productiva correspondiente de Convenios Federales

**Artículo 120.** El importe a considerar para productos financiero, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

#### **Sección Octava. Productos Financieros de Convenios Estatales**

**Artículo 121.** El municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere la cuenta productiva correspondiente de Convenios Estatales.

**Artículo 122.** El importe a considerar para productos financiero, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

#### **Sección Novena. Productos Financieros de Convenios Particulares**

**Artículo 123.** El municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere la cuenta productiva correspondiente de Convenios Particulares.

**Artículo 124.** El importe a considerar para productos financiero, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

#### **Sección Décima. Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios**

**Artículo 125.** El municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere la cuenta productiva correspondiente de Recursos fiscales y propios.

**Artículo 126.** El importe a considerar para productos financiero, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**TÍTULO SÉPTIMO  
APROVECHAMIENTOS**

**CAPÍTULO I  
APROVECHAMIENTOS**

**Artículo 127.** El Municipio percibirá aprovechamientos por concepto de Multas, Reintegros, Participaciones derivadas de la aplicación de las Leyes y aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones; así como, el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles de forma especial por los que se obtenga un beneficio económico, en relación a los bienes de dominio público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal.

**Sección Primera. Multas**

**Artículo 128.** Se consideran multas las faltas administrativas que cometan los ciudadanos al Bando de policía y Gobierno.

**Artículo 129.** Son objeto de la aplicación de multas administrativas todas las personas físicas y morales que infrinjan las leyes o cometan faltas estipuladas en el Bando de Policía y Gobierno.

**Artículo 130.** El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas:

Concepto	Cuota en Pesos
I. Deteriorar bienes destinados al uso común	300.00
II. Faltas a la moral:	
a) Realizar actos de índole sexual en la vía pública	2,000.00
b) Realizar necesidades fisiológicas en la vía pública	500.00
III. Causar escándalo en lugares públicos	500.00
IV. Por bloquear u obstaculizar la vía pública	1,500.00
V. Causar daños a vecinos, transeúntes o vehículos por omitir las medidas necesarias de planta de árboles u objetos	500.00
VI. Causar molestias o impedir el uso legítimo o disfrute de un inmueble	1,000.00
VII. Ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública y no se encuentre autorizada para tal fin	1,000.00





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

0000182

**PODER LEGISLATIVO**

VIII. Agresión física o verbal a cualquier persona	3,000.00
IX. Propiciar o permitir la asistencia de menores de edad a centros nocturnos o privados, bares o cualquier otro lugar que prohíbe su permanencia	3,000.00
X. Conducir en estado de ebriedad:	
a) Vehículo de motor (automóvil, camioneta, vehículo pesado, maquinaria, etc.)	5,000.00
b) Motocicleta	3,000.00
c) Bicicleta	1,000.00
d) Triciclo	1,000.00
XI. Invadir sin autorización zonas o lugares de accesos prohibidos	1,000.00
XII. Por escándalo en la vía pública	1,500.00
XIII. Por ebrio caído	1,000.00
XIV. Por no pagar los servicios de taxi u otro medio de transporte	500.00
XV. Por insultar a las autoridades	2,000.00
XVI. Por manejo imprudencial	1,000.00
XVII. Por agresión física a las autoridades	15,000.00
XVIII. Por ofender y maltratar a los descendientes, ascendientes, cónyuge o concubina	3,000.00
XIX. Azuzar a un perro o cualquier animal bravío para atacar a las personas o animales	1,000.00
XX. Dejar estacionados vehículos de motor en la vía pública de manera permanente	2,000.00
XXI. Por incumplimiento de convenio o compromiso pactado celebrado ante el municipio	2,500.00
XXII. Funcionamiento de comercios expendedores de bebidas alcohólicas que operen sin licencia comercial	5,000.00
XXIII. Por vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas, en los establecimientos no autorizados para ello.	10,000.00
XXIV. Comercios expendedores de bebidas alcohólicas que operen fuera de horario de servicio establecido	3,000.00
XXV. Comercios que operen sin licencia sanitaria	3,000.00
XXVI. Por ejecución de obra sin permiso o licencia de construcción, reparación o modificación.	3,000.00
XXVII. Por quema de residuos sólidos	1,500.00
XXVIII. Por tala o poda de árboles en vía pública sin autorización correspondiente	1,500.00
XXIX. Quema de fuegos pirotécnicos sin permiso	500.00





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

XXX. Descargar residuos sólidos urbanos en el tiradero a cielo abierto	5,000.00
XXXI. Realizar obras de edificación o construcción sin licencia o permiso, de conformidad con lo siguiente:	
a) Casa habitación	500.00
b) Comercial y servicios similares	1,000.00
c) Industrial y de servicios similares	2,000.00
d) Reposición de pavimentos por ruptura (concreto hidráulico)	800.00
e) Construcción de albercas	2,000.00
f) Centros comerciales o estacionamientos públicos M <sup>2</sup>	50.00
XXXII. Por demolición sin permisos en construcciones siguientes:	
a) Estructura de concreto y muros de ladrillo M <sup>2</sup>	16.00
b) Techo de terrado en muros de adobe M <sup>2</sup>	2.00
c) Techo de lámina, madera o cualquier otro material M <sup>2</sup>	1.00
XXXIII. Reparaciones generales sin permiso o licencia	1,300.00
XXXIV. Retiros de sellos de obra clausurada sin autorización	1,900.00
XXXV. Retiros de sellos de obra suspendida sin autorización	1,400.00
XXXVI. Ingresos de moto taxis no autorizado	1,000.00
XXVII. Por poseer, expender y distribuir productos alimenticios que no cumplen con las normas de calidad e inocuidad vigentes en la república mexicana	10,000.00
XXVIII. Todas aquellas conductas que contravengan y alteren la paz social no previstas anteriormente	1,000.00

### Sección Tercera. Reintegros

**Artículo 131.** Constituyen reintegros, los ingresos que recupere el Municipio por responsabilidades administrativas de los servidores públicos; así como, los ingresos que recupere con motivo de la fiscalización de los recursos públicos realizados en un Ejercicio Fiscal

También se consideran reintegros los ingresos que perciba el Municipio por concepto de fianzas de anticipo, fianzas de cumplimiento de contrato y fianzas de vicios ocultos relacionados con la obra pública.

### Sección Cuarta. De las multas, recargos y gastos de ejecución





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

0000184

### **PODER LEGISLATIVO**

**Artículo 132.** El pago extemporáneo de Aprovechamientos será sancionado con una multa de acuerdo a los tabuladores que para tal efecto se propongan y se turnaran a la Tesorería la cual percibirá el ingreso derivado de la infracción.

**Artículo 133.** El Municipio percibirá recargos de aquellos contribuyentes que soliciten y obtengan de la Tesorería, autorización y prórroga para pago en parcialidades del crédito fiscal, en cuyo caso deberán cubrir la tasa del 0.98% mensual. (No mayor a la publicada por el Banco de México).

**Artículo 134.** El Municipio percibirá recargos de aquellos contribuyentes que incumplan el pago de créditos fiscales, de conformidad con la tasa publicada por el Banco de México.

**Artículo 135.** El municipio percibirá gastos de ejecución, cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales, en los términos del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

### **Sección Quinta. Donativos**

**Artículo 136.** El municipio percibirá aprovechamientos por donativos en efectivo, materiales y suministros cuando no medie un convenio, que realicen las personas físicas o morales.

## **TÍTULO OCTAVO**

### **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**

#### **CAPÍTULO I PARTICIPACIONES**

**Artículo 137.** El Municipio percibe ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, a través de los fondos siguientes:

- I. Fondo General de Participaciones;
- II. Fondo de Fomento Municipal;
- III. Fondo Municipal de Compensaciones;
- IV. Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel;





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### **PODER LEGISLATIVO**

- V. Participaciones Provisionales;
- VI. Fondo para Municipios Exportadores de Hidrocarburos;
- VII. ISR sobre Salarios;
- VIII. Participaciones por Impuestos Especiales;
- IX. Fondo de Fiscalización y Recaudación;
- X. Impuestos sobre Automóviles Nuevos;
- XI. Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

### **CAPÍTULO II APORTACIONES**

**Artículo 138.** El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

### **CAPÍTULO III CONVENIOS**

**Artículo 139.** El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación o con el Estado.

### **CAPÍTULO IV INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL**

**Artículo 140.** El Municipio recibe ingresos que reciben derivados del ejercicio de Facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

### **CAPÍTULO V FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**

**Artículo 141.** El Municipio recibe ingresos derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

- I. Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y
- II. Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero).

### **CAPÍTULO ÚNICO TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES**

**Artículo 141.** El Municipio recibe ingresos derivados de transferencia y asignaciones, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

### **TÍTULO DÉCIMO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**

#### **CAPÍTULO ÚNICO FINANCIAMIENTO INTERNO**

**Artículo 142.** El Municipio percibe ingresos por financiamientos u obligaciones que contrate en términos de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** - La presente Ley entrará en vigor el día uno de enero de dos mil veintidós.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** - Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

**CUARTO.** - Los ingresos de ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de cobro, al momento de la entrada en vigor de la presente Ley, se cobrarán conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

**QUINTO.** - Las reformas a la presente Ley, deben presentarse como iniciativa con proyecto de Decreto, ante el Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

**ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**Anexo I**

<b>Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública</b>		
<b>Objetivo Anual</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
Identificar Herramientas Fiscales Municipales para una buena recaudación de ingresos propios, para fortalecer las finanzas públicas.	Captar correcta y oportunamente los ingresos derivados de las contribuciones a cargo de los sujetos obligados en términos de esta ley,	Disponer de mayor recurso para satisfacer las necesidades sociales a través de la administración pública municipal, asegurando una eficiente planeación y calidad en la aplicación del gasto público.
Actualizar el registro de Contribuyentes con Obligaciones Municipales	Capacitación del personal vinculado a las áreas de recaudación y cobranza.	Contar con los padrones de sujetos obligados actualizado[u1].
Sistematizar los procesos y actividades de la Tesorería Municipal.	Mejorar el control de los ingresos Fiscales Municipales, a través de procesos informáticos.	Transparentar y eficientar la recaudación de ingresos Municipales.
De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de El Espinal, Distrito Juchitán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.		





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**Anexo II**

Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.					
Proyecciones de Ingresos-LDF					
Pesos					
Cifras Nominales					
Concepto	2022	2023	2024	2025	
1	Ingresos de Libre Disposición	24,974,554.20	25,349,269.51	25,856,348.90	26,502,847.62
A	Impuestos	689,000.00	699,335.00	713,321.70	731,154.74
B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Contribuciones de Mejoras	200.00	300.00	400.00	500.00
D	Derechos	3,565,000.00	3,618,475.00	3,690,844.50	3,783,115.61
E	Productos	116,000.00	117,740.00	120,094.80	123,097.17
F	Aprovechamientos	71,000.00	72,065.00	73,506.30	75,343.96
G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
H	Participaciones	20,533,354.20	20,841,354.51	21,258,181.60	21,789,636.14
I	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00
J	Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00
K	Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
L	Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Transferencias Federales Etiquetadas	12,793,591.23	12,985,495.10	13,245,205.00	13,576,335.15
A	Aportaciones	12,793,591.23	12,985,495.10	13,245,205.00	13,576,335.15



0000190

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

B	Convenios	2.00	2.00	2.00	2.00
C	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Ingresos Derivados de Financiamientos	4.00	4.00	4.00	4.00
A	Ingresos Derivados de Financiamientos	4.00	4.00	4.00	4.00
4	Total de Ingresos Proyectados	37,768,151.43	38,334,770.61	39,101,559.90	40,079,188.75
	<i>Datos informativos</i>	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

3	Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
---	--	------	------	------	------

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**Anexo III**

Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca.						
Resultados de Ingresos-LDF						
Pesos						
Concepto	2018	2019	2020	2021		
1	Ingresos de Libre Disposición	20,640,448.00	21,151,950.00	62,288,473.05	24,157,742.80	
A	Impuestos	323,000.00	331,075.00	558,476.64	687,900.00	
B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	
C	Contribuciones de Mejoras	14,000.00	20,090.00	100.00	100.00	
D	Derechos	1,720,004.00	1,763,004.00	4,108,994.46	3,560,000.00	
E	Productos	322,500.00	330,563.00	469,615.86	115,001.00	
F	Aprovechamiento	65,300.00	66,933.00	25,633,423.06	70,100.00	
G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	200.00	205.00	0.00	0.00	
H	Participaciones	18,195,444.00	18,640,080.00	31,358,760.13	19,724,641.80	
I	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	
J	Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	21,215.26	0.00	
K	Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	
L	Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	137,887.65	0.00	
2	Transferencias Federales Etiquetadas	10,675,262.82	10,942,144.00	12,474,059.70	12,289,713.00	
A	Aportaciones	9,675,260.82	9,917,142.00	12,474,059.70	12,289,713.00	
B	Convenios	1,000,001.00	1,025,001.00	1.00	1.00	





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

C	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	1.00	1.00	0.00	0.00
E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	1.00
A	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	1.00
4	Total de Resultados de Ingresos	31,315,710.82	32,094,094.00	74,762,532.74	34,447,459.80
	Datos Informativos	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

3	Ingresos Derivados de Financiamiento	de 0.00	0.00	0.00	0.00
---	--	---------	------	------	------

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**Anexo IV**

**Clasificador por Rubros de Ingresos.**

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			37,768,151.43
INGRESOS DE GESTIÓN			24,974,554.20
Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	689,000.00
Impuestos sobre los Ingresos	Recursos Fiscales	Corrientes	5,000.00
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	383,000.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	Recursos Fiscales	Corrientes	300,000.00
Accesorios de Impuesto	Recursos Fiscales	Corrientes	1,000.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Contribuciones de mejoras	Recursos Fiscales	Corrientes	200.00
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	Recursos Fiscales	Corrientes	200.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigentes, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	3,565,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o	Recursos Fiscales	Corrientes	450,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

explotación de Bienes de Dominio Público			
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	3,115,000.00
Accesorios de Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	116,000.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	116,000.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	71,000.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	71,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	Recursos Fiscales	De Capital	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes o De Capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigentes, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	33,326,945.43





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	20,533,352.11
Fondo General de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	16,384,923.60
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	2,365,693.32
Fondo Municipal de Compensación	Recursos Federales	Corrientes	230,528.41
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolinas y Diésel	Recursos Federales	Corrientes	200,056.26
Participaciones Provisionales	Recursos Federales	Corrientes	1.00
Fondo para Municipios Exportadores de Hidrocarburos	Recursos Federales	Corrientes	0.00
ISR sobre Salarios	Recursos Federales	Corrientes	432,787.21
Participaciones por Impuestos Especiales	Recursos Federales	Corrientes	150,202.77
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Recursos Federales	Corrientes	667,911.85
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	80,295.45
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	20,952.21
Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	12,793,591.23
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	6,508,321.59
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	Recursos Federales	Corrientes	6,285,269.64



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

Convenios	Recursos Federales	Corrientes	2.00
Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	1.00
Programas Estatales	Recursos Estatales	Corrientes	1.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	Recursos Estatales	Corrientes	4.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	Recursos Estatales	Corrientes	400
Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Financiamientos Internos	Corrientes	0.00
Transferencias y Asignaciones	Financiamientos Internos	Corrientes	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	0.00
Financiamiento Interno	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se considera los Ingresos del Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**Anexo V**

**Calendario de Ingresos base mensual.**

CONCEPTO	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos y Otros Beneficios	37,769,161.43	2,066,408.85	2,066,408.85	3,345,767.97	3,366,607.76	3,366,510.73	3,665,606.73	3,665,606.74	3,665,606.75	3,665,606.76	3,665,606.76	3,665,606.76	3,665,606.79
Impuestos	689,000.00	55,120.00	55,120.00	55,120.00	58,182.22	58,182.22	58,182.22	58,182.22	58,182.22	58,182.22	58,182.22	58,182.23	58,182.23
Impuestos sobre los ingresos	5,000.00	400.00	400.00	400.00	422.22	422.22	422.22	422.22	422.22	422.22	422.22	422.23	422.23
Impuestos sobre el Patrimonio	383,000.00	30,640.00	30,640.00	30,640.00	32,342.22	32,342.22	32,342.22	32,342.22	32,342.22	32,342.22	32,342.22	32,342.22	32,342.22
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	300,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	25,333.33	25,333.33	25,333.33	25,333.33	25,333.33	25,333.33	25,333.34	25,333.34	25,333.34
Accesorios de Impuestos	1,000.00	80.00	80.00	80.00	84.48	84.48	84.48	84.48	84.48	84.48	84.48	84.48	84.48
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	200.00	16.00	16.00	16.00	16.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00
Contribución de mejoras por Obras Públicas	200.00	16.00	16.00	16.00	16.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	3,556,000.00	285,200.00	285,200.00	285,200.00	301,044.44	301,044.44	301,044.44	301,044.44	301,044.44	301,044.44	301,044.44	301,044.44	301,044.44
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	450,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00
Derechos por Prestación de Servicios	3,115,000.00	249,200.00	249,200.00	249,200.00	263,044.44	263,044.44	263,044.44	263,044.44	263,044.44	263,044.45	263,044.45	263,044.45	263,044.45
Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no comprendidos la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	116,000.00	9,280.00	9,280.00	9,280.00	9,795.54	9,795.55	9,795.55	9,795.56	9,795.56	9,795.56	9,795.56	9,795.56	9,795.56
Productos	116,000.00	9,280.00	9,280.00	9,280.00	9,795.54	9,795.55	9,795.55	9,795.56	9,795.56	9,795.56	9,795.56	9,795.56	9,795.56
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	71,000.00	5,680.00	5,680.00	5,680.00	5,995.55	5,995.55	5,995.55	5,995.55	5,995.55	5,995.56	5,995.56	5,995.56	5,995.56
Aprovechamientos	71,000.00	5,680.00	5,680.00	5,680.00	5,995.55	5,995.55	5,995.55	5,995.55	5,995.56	5,995.56	5,995.56	5,995.56	5,995.56



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a las Aportaciones	33,328,845.43	1,711,112.85	1,711,112.85	2,890,471.97	2,890,471.97	2,890,471.97	2,890,471.97	2,890,471.97	2,890,471.97	2,890,471.97	2,890,471.97	2,890,471.97	2,890,472.00
Participaciones	20,533,354.20	1,711,112.85	1,711,112.85	1,711,112.85	1,711,112.85	1,711,112.85	1,711,112.85	1,711,112.85	1,711,112.85	1,711,112.85	1,711,112.85	1,711,112.85	1,711,112.85
Aportaciones	12,793,591.23	0.00	0.00	1,279,359.12	1,279,359.12	1,279,359.12	1,279,359.12	1,279,359.12	1,279,359.12	1,279,359.12	1,279,359.12	1,279,359.12	1,279,359.16
Convenios	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de El Espinal, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.





0000201

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 107

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 06 de enero de 2022.

  
DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO  
PRESIDENTA

  
DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA  
SECRETARIA.

  
DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ  
SECRETARIA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EL ESPINAL, OAXACA

*Gobierno participativo e incluyente*

2022 - 2024

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

C. FELIPE FUENTES CASTILLEJOS, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DISTRITO JUCHITÁN, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y, ARTÍCULO 92, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE: -----

### CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE CUADERNILLO COMPUESTO DE DOSCIENTAS UN (201) HOJAS ÚTILES AL ANVERSO ÚNICAMENTE Y EL CONTENIDO DEL ARCHIVO MAGNÉTICO "CD", SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAXACA; Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

- ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022;
- INFORME ANUAL DE SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2022;
- METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO;
- ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 Y SUS ANEXOS;
- LEY DE INGRESOS 2022 APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA SEIS DE ENERO DE 2022.

EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DISTRITO JUCHITÁN, OAXACA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. FELIPE FUENTES CASTILLEJOS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DOY FE

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. El Espinal  
Dist. Juchitán, Oax.  
2022-2024